

Informe SÍNTESIS DE OBSERVACIONES CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO

Con respuestas sugeridas

**ETAPA 3: IMAGEN OBJETIVO Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
INFORME PROCESO TÉCNICO NORMATIVO**

ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ALTO HOSPICIO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 3447-40-LR22

04 de Agosto de 2025

Preparado por:



HABITERRA LTDA.
CONSULTORES

Dir: Príncipe de Gales N° 5921 Of. 1009 La Reina | Santiago | CHILE. |
Tél 56-2-6352768 | 635 9620-| 665 7344 | E mail
pguzman@habiterra.cl izapata@habiterra.cl |
repcion@habiterra.cl | secretaria@habiterra.cl | Web
www.habiterra.cl

Preparado para:



DEPTO. ASESORIA URBANA – MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125 – Fono (57) 2583045 –
Fono Fax (57) 583000 - www.maho.cl
Comuna de Alto Hospicio – Región de Tarapacá

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	13
2. OBSERVACIONES	16
2.1. OBSERVACIONES EN FORMULARIO ONLINE.....	16
2.1.1. Observación FO-1-1 de Vanessa Monsalve	16
2.1.2. Observación FO-2-5 de Ricardo Urrutia Toledo.....	16
2.1.3. Observación FO-2-6 de Ricardo Urrutia Toledo.....	17
2.1.4. Observación FO-2-2 de Ricardo Urrutia Toledo.....	17
2.1.5. Observación FO-2-3 de Ricardo Urrutia Toledo.....	18
2.1.6. Observación FO-2-4 de Ricardo Urrutia Toledo.....	19
2.1.7. Observación FO-2-1 de Ricardo Urrutia Toledo.....	19
2.1.8. Observación FO-3-1 de Neftalí Möller Arias.....	20
2.1.9. Observación FO-4-1 de Jorge Rubén Moscoso Mamani.....	21
2.1.10. Observación FO-5-1 de Marisol Espinoza	21
2.1.11. Observación FO-6-1 de CLARA MAQUERA.....	22
2.1.12. Observación FO-7-1 de Dylan Sánchez.....	22
2.1.13. Observación FO-8-1 de Delia Visajel	23
2.1.14. Observación FO-9-1 de Daniel Callupe.....	24
2.1.15. Observación FO-10-1 de JOSELIN TORO	24
2.1.16. Observación FO-11-1 de ADMIDA QUEGLAS	25
2.1.17. Observación FO-12-1 de Cristofer Valverde	25
2.1.18. Observación FO-13-1 de ALEJANDRA AMESTICA BERNAL.....	26
2.1.19. Observación FO-14-1 de cristina Ponce	26
2.1.20. Observación FO-15-1 de Christian castro	27
2.1.21. Observación FO-16-1 de ANA ESPINOZA	28
2.1.22. Observación FO-17-1 de Alicia Ramos Catelican.....	28
2.1.23. Observación FO-18-1 de Celnda Mujica	28
2.1.24. Observación FO-19-1 de ANGEL TORRES.....	29
2.1.25. Observación FO-20-1 de Sandra Diaz	29
2.1.26. Observación FO-21-1 de Jacqueline García.....	30
2.1.27. Observación FO-22-1 de Pamela Cifuentes	31
2.1.28. Observación FO-23-1 de carolina Jaramillo	31
2.1.29. Observación FO-24-1 de CARMEN AMBROSIO	32
2.1.30. Observación FO-25-1 de Yam Iribarren	32
2.1.31. Observación FO-26-1 de Alan becerra.....	33
2.1.32. Observación FO-27-1 de CAROLINA DONOSO	33
2.1.33. Observación FO-28-1 de Bernardo Colima	33
2.1.34. Observación FO-29-1 de CELIA HUANCA	34
2.1.35. Observación FO-30-1 de Juliana Marín	34
2.1.36. Observación FO-31-1 de CESAR MUÑOS	35
2.1.37. Observación FO-32-1 de Rubén Ilaja Taucare	35
2.1.38. Observación FO-33-1 de Gabriel Dupret.....	36
2.1.39. Observación FO-34-1 de LETICIA BUSTOS	36
2.1.40. Observación FO-35-1 de Miryam González Fernández.....	36
2.1.41. Observación FO-36-1 de Mauricio Jiménez	37
2.1.42. Observación FO-37-1 de Leonardo Castro	37
2.1.43. Observación FO-38-1 de CHRISTIAN BARRAZA	38
2.1.44. Observación FO-39-1 de CLAUDIO VASQUEZ.....	38
2.1.45. Observación FO-40-1 de Franco Peña	38
2.1.46. Observación FO-41-1 de José Vidal Zarate	39
2.1.47. Observación FO-42-1 de Jacqueline González	39
2.1.48. Observación FO-43-1 de Alexis Martínez	40
2.1.49. Observación FO-44-1 de Carlos Alfredo Paniagua.....	40

2.1.50.	Observación FO-45-1 de Maribel cruz	41
2.1.51.	Observación FO-46-1 de Jhan Carlos Trujillo Rodríguez	41
2.1.52.	Observación FO-47-1 de Luis navarro	42
2.1.53.	Observación FO-48-1 de Diurmi Alvarado	42
2.1.54.	Observación FO-49-1 de Milene Dara.....	42
2.1.55.	Observación FO-50-1 de Basilia Fernández Fulguera.....	43
2.1.56.	Observación FO-51-1 de Jonathan Eduardo Fajardo Simonine	43
2.1.57.	Observación FO-52-1 de Cristóbal Julián aldaba condori.....	44
2.1.58.	Observación FO-53-1 de Wilmer Deivi Carrascal Cerdán	44
2.1.59.	Observación FO-54-1 de Fabián Muñoz	45
2.1.60.	Observación FO-55-1 de Argelianis Calderón	45
2.1.61.	Observación FO-56-1 de Valera Salazar Carmen carolina.....	46
2.1.62.	Observación FO-57-1 de Cecilia Condori.....	46
2.1.63.	Observación FO-58-1 de Julián Aldana lisidro	47
2.1.64.	Observación FO-59-1 de Susan Roca	47
2.1.65.	Observación FO-60-1 de Manuel Gregorio guerra Aguirre	47
2.1.66.	Observación FO-61-1 de Marcelino Ortiz cabrera	48
2.1.67.	Observación FO-62-1 de Jorge Navarrete	48
2.1.68.	Observación FO-63-1 de Oscar Guillermo salinas callasaya.....	49
2.1.69.	Observación FO-64-1 de Leonar Rodríguez	49
2.1.70.	Observación FO-65-1 de Magaly Márquez	50
2.1.71.	Observación FO-66-1 de Gabriel trillos	50
2.1.72.	Observación FO-67-1 de Maritcela Sánchez	51
2.1.73.	Observación FO-68-1 de Saulo Elías flores malla	51
2.1.74.	Observación FO-69-1 de Rosario González Miranda	52
2.1.75.	Observación FO-70-1 de Bruno Pérez bolaods	52
2.1.76.	Observación FO-71-1 de Francheska Riveros	53
2.1.77.	Observación FO-72-1 de Jamer Daniel Leonel Corredor.....	53
2.1.78.	Observación FO-73-1 de Víctor González	54
2.1.79.	Observación FO-74-1 de Víctor González	54
2.1.80.	Observación FO-75-1 de Marcelino Ortiz cabrera	55
2.1.81.	Observación FO-76-1 de Jhonny melquiades	55
2.1.82.	Observación FO-77-1 de Jaime flores.....	56
2.1.83.	Observación FO-78-1 de Junior coparía Mamani	56
2.1.84.	Observación FO-79-1 de Carmen parada	57
2.1.85.	Observación FO-80-1 de Mirian Elena aramayo puma.....	57
2.1.86.	Observación FO-81-1 de Julio Cáceres bellar	58
2.1.87.	Observación FO-82-1 de Meylin jara.....	58
2.1.88.	Observación FO-83-1 de Francy Caporusso	59
2.1.89.	Observación FO-84-1 de Pedro Manuel Tapia Hernández	59
2.1.90.	Observación FO-85-1 de Pablo Misael Flores coronel	60
2.1.91.	Observación FO-86-1 de Carlos Rimberto López choque	60
2.1.92.	Observación FO-87-1 de Angela Ramírez Saldaña	61
2.1.93.	Observación FO-88-1 de Mónica Cassinelli	61
2.1.94.	Observación FO-89-1 de Jhoandrys Barroso Calderón	62
2.1.95.	Observación FO-90-1 de Justo Antonio delgado Rodríguez	62
2.1.96.	Observación FO-91-1 de María moreno.....	63
2.1.97.	Observación FO-92-1 de Erika mora.....	63
2.1.98.	Observación FO-93-1 de Daneyba Avaroma lazarte	64
2.1.99.	Observación FO-94-1 de Juan Fredy Cuaguila.....	64
2.1.100.	Observación FO-95-1 de Luz Paz Carbajal.....	65
2.1.101.	Observación FO-96-1 de Deina Zúñiga Moreno.....	65
2.1.102.	Observación FO-97-1 de Rubén Nuevo Huanca.....	66
2.1.103.	Observación FO-98-1 de Piera reyes	66
2.1.104.	Observación FO-99-1 de María Neici lazarte Trujillo	67
2.1.105.	Observación FO-100-1 de Carmen Graciela	68

2.1.106.	Observación FO-101-1 de Andy Lascano	68
2.1.107.	Observación FO-102-1 de Jesús Antonio Mariaca Lazarte.....	69
2.1.108.	Observación FO-103-1 de Carmen Farell Soleto	69
2.1.109.	Observación FO-104-1 de Gleikary bracamonte.....	70
2.1.110.	Observación FO-105-1 de Franco Pérez.....	70
2.1.111.	Observación FO-106-1 de Jhonny amador	71
2.1.112.	Observación FO-107-1 de normal Sánchez	71
2.1.113.	Observación FO-108-1 de Mario bracamonte	72
2.1.114.	Observación FO-109-1 de Dania Zúñiga Moreno.....	72
2.1.115.	Observación FO-110-1 de Sara cortes.....	73
2.1.116.	Observación FO-111-1 de Yarita Ramírez Rivero.....	73
2.1.117.	Observación FO-112-1 de Yaloima peña	74
2.1.118.	Observación FO-113-1 de Elizabeth vega oyagata.....	74
2.1.119.	Observación FO-114-1 de Amparo ynes merma bilbao	75
2.1.120.	Observación FO-115-1 de Moisea ascanio	75
2.1.121.	Observación FO-116-1 de Emilio Rodríguez castillo.....	76
2.1.122.	Observación FO-117-1 de Zulma Lozano	76
2.1.123.	Observación FO-118-1 de Gerzon lopez.....	76
2.1.124.	Observación FO-119-1 de Celymar medina	77
2.1.125.	Observación FO-120-1 de Rubén lopez	77
2.1.126.	Observación FO-121-1 de Graciela valdes	78
2.1.127.	Observación FO-122-1 de Sara yosupi caurey	78
2.1.128.	Observación FO-123-1 de Juan Julio coronel luna	79
2.1.129.	Observación FO-124-1 de Katiuska de los angeles romero diaz	79
2.1.130.	Observación FO-125-2 de Billy Yoel Yache Palma	79
2.1.131.	Observación FO-125-1 de Billy Yoel Yache Palma	80
2.1.132.	Observación FO-126-1 de Husein Aguirre	81
2.1.133.	Observación FO-127-1 de Narda cuellar	82
2.1.134.	Observación FO-128-1 de Patricio Morales	82
2.1.135.	Observación FO-129-1 de Luisa Paola pavez caroca	83
2.1.136.	Observación FO-130-1 de Delia valdes	83
2.1.137.	Observación FO-131-1 de Selena guentile pachuri	84
2.1.138.	Observación FO-132-1 de Yandy Lilian Chavez Flores	84
2.1.139.	Observación FO-133-1 de Sandra Cano	85
2.1.140.	Observación FO-134-1 de Hernan condori michaga	85
2.1.141.	Observación FO-135-1 de Daine Carolina Aponte Escobar.....	86
2.1.142.	Observación FO-136-1 de Simeone Gonzalo Acero	86
2.1.143.	Observación FO-137-1 de Luisa Paola pavez caroca	87
2.1.144.	Observación FO-138-1 de Arleth Sanabria pardo	87
2.1.145.	Observación FO-139-1 de Nelly Zoraida Cabrera mollo	88
2.1.146.	Observación FO-140-1 de Iván Poblete	88
2.1.147.	Observación FO-141-1 de Misel De la hoz.....	89
2.1.148.	Observación FO-142-1 de Yessica loras molina	89
2.1.149.	Observación FO-143-1 de Claudia Montero.....	90
2.1.150.	Observación FO-144-1 de Margarita Dara velasco	90
2.1.151.	Observación FO-145-1 de Tafnes Velasco	91
2.1.152.	Observación FO-146-1 de Edit caso	91
2.1.153.	Observación FO-147-1 de Alonso Javier Pérez Ramos.....	92
2.1.154.	Observación FO-148-1 de Claudia coronel luna	92
2.1.155.	Observación FO-149-1 de Rodrigo segisfredo Galleguillos rubina	93
2.1.156.	Observación FO-150-1 de Sandro gabriel leon mozombie	93
2.1.157.	Observación FO-151-1 de Luis noguera	94
2.1.158.	Observación FO-152-1 de José carlos velasco satonaka.....	94
2.1.159.	Observación FO-153-1 de María Nelly parada vargas	95
2.1.160.	Observación FO-154-1 de Liz laura machuca	95
2.1.161.	Observación FO-155-1 de Esther Anagua vilte	96

2.1.162.	Observación FO-156-1 de Katty Lorena Sánchez López.....	96
2.1.163.	Observación FO-157-1 de Samuel sandoval lara.....	96
2.1.164.	Observación FO-158-1 de John James Leonel Vargas	97
2.1.165.	Observación FO-159-1 de Greeins González	97
2.1.166.	Observación FO-160-1 de Marcela marin	98
2.1.167.	Observación FO-161-1 de Antonio erlan Dara Habu	98
2.1.168.	Observación FO-162-1 de José Alejandro belmar constanzo	99
2.1.169.	Observación FO-163-1 de Katty Sánchez López	99
2.1.170.	Observación FO-164-1 de Angelica Mujica	100
2.1.171.	Observación FO-165-1 de María Nelly parada vargas	100
2.1.172.	Observación FO-166-1 de Elizabeth Anagua	101
2.1.173.	Observación FO-167-1 de Jones valantin	101
2.1.174.	Observación FO-168-1 de Carmen saravia	102
2.1.175.	Observación FO-169-1 de Yanniel Mena Hernández	102
2.1.176.	Observación FO-170-1 de Carla natalia galvez mendez.....	103
2.1.177.	Observación FO-171-1 de María campos	103
2.1.178.	Observación FO-172-1 de Danny Aguilera Flores	104
2.1.179.	Observación FO-173-1 de Ivan gomez hurtado	104
2.1.180.	Observación FO-174-1 de Ysabel ayaviri apala	105
2.1.181.	Observación FO-175-1 de Mauro ortiz morosi	105
2.1.182.	Observación FO-176-1 de Elisett vaca curinda	106
2.1.183.	Observación FO-177-1 de Gino Leandro Espinola Mozo.....	106
2.1.184.	Observación FO-178-1 de Alfredo Pujro Nina	107
2.1.185.	Observación FO-179-1 de Silvia vera.....	107
2.1.186.	Observación FO-180-1 de Jessica Maiden Rocha Valverde	108
2.1.187.	Observación FO-181-1 de Patricio Bobarin Gutiérrez.....	108
2.1.188.	Observación FO-182-1 de Odalis apalmo	109
2.1.189.	Observación FO-183-1 de Carlos Vera anagua	110
2.1.190.	Observación FO-184-1 de Marcelino Ortiz cabrera.....	110
2.1.191.	Observación FO-185-1 de Elizabeth choque.....	111
2.1.192.	Observación FO-186-1 de Juan flores.....	111
2.1.193.	Observación FO-187-1 de Alberto vargas	112
2.1.194.	Observación FO-188-1 de Francisco Donoso	112
2.1.195.	Observación FO-189-1 de Carol thiare Marín Alvarez	113
2.1.196.	Observación FO-190-1 de sadia coimbra hurtado	113
2.1.197.	Observación FO-191-1 de María Tereza flores Salazar.....	114
2.1.198.	Observación FO-192-1 de Judith egaña.....	114
2.1.199.	Observación FO-193-1 de Tomas Moller Rossel	115
2.1.200.	Observación FO-194-1 de Jorge Chirinos	115
2.1.201.	Observación FO-195-1 de Erick doboin	116
2.1.202.	Observación FO-196-1 de Milagros parra	116
2.1.203.	Observación FO-197-1 de Atenea haase	117
2.1.204.	Observación FO-198-1 de Jeisson martin	117
2.1.205.	Observación FO-199-1 de Luis fernando hurtado acosta	118
2.1.206.	Observación FO-200-1 de CRISTINA SEGARRA.....	118
2.1.207.	Observación FO-201-1 de Juanmarco Rodriguez cruz	119
2.1.208.	Observación FO-202-1 de Niza Herrera	119
2.1.209.	Observación FO-203-1 de Joslimar Flores.....	119
2.1.210.	Observación FO-204-1 de Lidia anagua cuellar	120
2.1.211.	Observación FO-205-1 de Juanmarco Rodriguezcruz	120
2.1.212.	Observación FO-206-1 de Angelis Rangel	121
2.1.213.	Observación FO-207-1 de Rosmary mendoza	121
2.1.214.	Observación FO-208-1 de Grover Erlan Vilca Ayaviri	122
2.1.215.	Observación FO-209-1 de Sayuri Villalba Murillo.....	122
2.1.216.	Observación FO-210-1 de CYNTHIA CARRASCO	123
2.1.217.	Observación FO-211-1 de Miguel Angel Meguillanes	123

2.1.218.	Observación FO-212-1 de Alicia Checcori	124
2.1.219.	Observación FO-213-1 de Fernanda Garrote.....	125
2.1.220.	Observación FO-214-1 de Fidel Alejandro Ticona Coro	125
2.1.221.	Observación FO-215-1 de Carolina Lamellis.....	126
2.1.222.	Observación FO-216-1 de Raul Eguez Zavala.....	126
2.1.223.	Observación FO-217-1 de Oscar vielma	127
2.1.224.	Observación FO-218-1 de Doris Murillo	127
2.1.225.	Observación FO-219-1 de Javier Riveros	128
2.1.226.	Observación FO-220-1 de Leoncio riascos Ortega	128
2.1.227.	Observación FO-221-1 de Dania valery quiroga noe	129
2.1.228.	Observación FO-222-1 de Ayetza delgado	129
2.1.229.	Observación FO-223-1 de Imgri paz	130
2.1.230.	Observación FO-224-1 de Silvia villca.....	130
2.1.231.	Observación FO-225-1 de Pablo vera	131
2.1.232.	Observación FO-226-1 de Beatriz Coria tola.....	131
2.1.233.	Observación FO-227-1 de FAUSTINA PARDO CABRERA	132
2.1.234.	Observación FO-228-1 de Edyt Rodríguez	132
2.1.235.	Observación FO-229-1 de José Quisbert.....	132
2.1.236.	Observación FO-230-1 de Alejandra elizabeth pavez caroc	133
2.1.237.	Observación FO-231-1 de Mirtha Aquino	133
2.1.238.	Observación FO-232-1 de Martha condori machaca	134
2.1.239.	Observación FO-233-1 de Jhenny gutierrez espinoza	134
2.1.240.	Observación FO-234-1 de Zenon Ríos Fernández	135
2.1.241.	Observación FO-235-1 de Shirlley del rocio bruno ocaña.....	135
2.1.242.	Observación FO-236-1 de Ernesto quisbert	136
2.1.243.	Observación FO-237-1 de Luis ramon pavez guzman	136
2.1.244.	Observación FO-238-1 de Anggi Elizabeth Hernández revilla	137
2.1.245.	Observación FO-239-1 de Ana Cabrera.....	137
2.1.246.	Observación FO-240-1 de Marcela arce sandoval.....	138
2.1.247.	Observación FO-241-1 de Milka Fonseca Guardia	138
2.1.248.	Observación FO-242-1 de Neisy Sifontes	139
2.1.249.	Observación FO-243-1 de Daniela Laura.....	139
2.1.250.	Observación FO-244-1 de Oscar vielma fuentes	140
2.1.251.	Observación FO-245-1 de Ivonne karina fritis	140
2.1.252.	Observación FO-246-1 de Franz adiel huayllani bernal	141
2.1.253.	Observación FO-247-1 de Jhaqueline zorayda choque guzman	141
2.1.254.	Observación FO-248-1 de Marco Araya.....	142
2.1.255.	Observación FO-249-1 de Victor pino	142
2.1.256.	Observación FO-250-1 de María elena	143
2.1.257.	Observación FO-251-1 de Jaqueline Rodriguez Condori.....	143
2.1.258.	Observación FO-252-1 de Yoscarli Figueroa	144
2.1.259.	Observación FO-253-1 de Ruddy Brandon Choque Laime.....	144
2.1.260.	Observación FO-254-1 de Jorge Barraez.....	145
2.1.261.	Observación FO-255-1 de Néstor Ramírez Mamani	145
2.1.262.	Observación FO-256-1 de Blanca Papadopoulos Aguilera.....	146
2.1.263.	Observación FO-257-1 de Jhoanna Esther Rodriguez Condori.....	146
2.1.264.	Observación FO-258-1 de Basilia Fernández	147
2.1.265.	Observación FO-259-1 de Karina churco uraurin.....	148
2.1.266.	Observación FO-260-1 de Esperanza ogalde	148
2.1.267.	Observación FO-261-1 de Delia pisconte.....	149
2.1.268.	Observación FO-262-1 de William Alberto norabuena salinas.....	149
2.1.269.	Observación FO-263-1 de Neiker león	150
2.1.270.	Observación FO-264-1 de Victor hugo coronel luna	150
2.1.271.	Observación FO-265-1 de Neiker león	151
2.1.272.	Observación FO-266-1 de Edgar Guarachi flores	151
2.1.273.	Observación FO-267-1 de Ramón Fonseca.....	152

2.1.274.	Observación FO-268-1 de Mariángel salas	152
2.1.275.	Observación FO-269-1 de Miguel moreno	153
2.1.276.	Observación FO-270-1 de Yanethsy finol.....	153
2.1.277.	Observación FO-271-2 de Hernán Lazcano Hurtado	154
2.1.278.	Observación FO-271-1 de Hernán Lazcano Hurtado	155
2.1.279.	Observación FO-272-1 de Carlos paul alvarez alvarez.....	156
2.1.280.	Observación FO-273-1 de Elizabeth Lozano.....	156
2.1.281.	Observación FO-274-1 de Ninoska gonzales lucana	157
2.1.282.	Observación FO-275-1 de Esteban Chinchilla Rocabado.....	157
2.1.283.	Observación FO-276-1 de martina Ponce	158
2.1.284.	Observación FO-277-1 de thamara gandara.....	159
2.1.285.	Observación FO-278-1 de Italo alejandro rojas fletcher	159
2.1.286.	Observación FO-279-1 de Eduard Alexander Motta Gallego.....	160
2.1.287.	Observación FO-280-1 de Nilda Blas Sánchez	160
2.1.288.	Observación FO-281-1 de Ramiro ramos chipana	161
2.1.289.	Observación FO-282-1 de Juan Daniel Villalba Caceres	161
2.1.290.	Observación FO-283-1 de Jamenson Delgado	161
2.1.291.	Observación FO-284-1 de Sharol ramos	162
2.1.292.	Observación FO-285-1 de Romario Martínez Velasco.....	163
2.1.293.	Observación FO-286-1 de Roy charly García arce	163
2.1.294.	Observación FO-287-1 de Lisbania yubanure Moye	164
2.1.295.	Observación FO-288-1 de Alex leonel melgar pinaicobo	164
2.1.296.	Observación FO-289-1 de Carlos vargas	165
2.1.297.	Observación FO-290-1 de Victor Vargas.....	166
2.1.298.	Observación FO-291-1 de Pedro Pérez Guzmán.....	166
2.1.299.	Observación FO-292-1 de María rosario Rodríguez	167
2.1.300.	Observación FO-293-1 de Mariangel Lozada.....	167
2.1.301.	Observación FO-294-1 de Madiley Elizabeht Valentín leon	168
2.1.302.	Observación FO-295-1 de Andrea Flores.....	168
2.1.303.	Observación FO-296-1 de Henrry wuilliams rodriguez cruz	169
2.1.304.	Observación FO-297-1 de Cristian Omar Guevara catalán	169
2.1.305.	Observación FO-298-1 de José denilson Sanabria pardo	170
2.1.306.	Observación FO-299-1 de Yocelyn vega campillay	170
2.1.307.	Observación FO-300-1 de Patricia Vargas	171
2.1.308.	Observación FO-301-1 de Sebastian Narvaez.....	171
2.1.309.	Observación FO-302-1 de Vanessa vilches	172
2.1.310.	Observación FO-303-1 de Rosalia ocampo saavedra	172
2.1.311.	Observación FO-304-1 de Magaly canaviri	173
2.1.312.	Observación FO-305-1 de Luis Díaz Cuevas	173
2.1.313.	Observación FO-306-1 de Fernando gualiany Gutierrez	174
2.1.314.	Observación FO-307-1 de Estelinda zuñiga morales	174
2.1.315.	Observación FO-308-1 de Piera Marín.....	175
2.1.316.	Observación FO-309-1 de José Mendoza	175
2.1.317.	Observación FO-310-1 de Christian Alejandro Vera Mariños	176
2.1.318.	Observación FO-311-1 de Juan Carlos aldaba condori	176
2.1.319.	Observación FO-312-1 de Zorimar Linares	177
2.1.320.	Observación FO-313-1 de Mariel Jimena Rivera Cruz.....	178
2.1.321.	Observación FO-314-1 de José utrera	178
2.1.322.	Observación FO-315-1 de INGRI PAZ	179
2.1.323.	Observación FO-316-1 de Pablo rafael batallano	179
2.1.324.	Observación FO-317-1 de Georgiana ybarra	180
2.1.325.	Observación FO-318-1 de Luis Alfredo melquiades de la cruz	180
2.1.326.	Observación FO-319-1 de Gonzalo padilla	181
2.1.327.	Observación FO-320-1 de Sara negrete torre	181
2.1.328.	Observación FO-321-1 de Ruth paniagua	182
2.1.329.	Observación FO-322-1 de Liliana mora.....	182

2.1.330.	Observación FO-323-1 de Abel rojo carvajal.....	183
2.1.331.	Observación FO-324-1 de Gladys Pérez.....	183
2.1.332.	Observación FO-325-1 de Erlan Marpartida yubanure	184
2.1.333.	Observación FO-326-1 de Miguel Franco Camacho	184
2.1.334.	Observación FO-327-1 de Lidia Veizaga.....	185
2.1.335.	Observación FO-328-1 de Marianela villa	185
2.1.336.	Observación FO-329-1 de Paula Zúluaga	186
2.1.337.	Observación FO-330-1 de Jasbleidy Fernández bojorge	186
2.1.338.	Observación FO-331-1 de Jamenson josue Delgado	187
2.1.339.	Observación FO-332-1 de Noelia Sánchez	187
2.1.340.	Observación FO-333-1 de Gabriela flores portales	188
2.1.341.	Observación FO-334-1 de Eduarda Uyuquipa Mamani	189
2.1.342.	Observación FO-335-1 de Denilson Torres.....	189
2.1.343.	Observación FO-336-1 de Crecencio Gutierrez Cana	190
2.1.344.	Observación FO-337-1 de José donayre oriuela.....	190
2.1.345.	Observación FO-338-1 de Jhoana Esteban barrios	190
2.1.346.	Observación FO-339-1 de JORGE ORTEGA.....	191
2.1.347.	Observación FO-340-1 de Jacqueline pizarro	191
2.1.348.	Observación FO-341-1 de Luis Rodolfo Tello Espinoza	192
2.1.349.	Observación FO-342-1 de Guiselle Pérez.....	192
2.1.350.	Observación FO-343-1 de Claudia Arias	193
2.1.351.	Observación FO-344-1 de Jhosselyn Gutierrez V.....	193
2.1.352.	Observación FO-345-1 de Julio bilbao Calderón.....	194
2.1.353.	Observación FO-346-1 de Juan aliaga	194
2.1.354.	Observación FO-347-1 de Nickoll andrea moreno alvarez	195
2.1.355.	Observación FO-348-1 de Jorge Gutierrez	195
2.1.356.	Observación FO-349-1 de Scarleth Cartes	196
2.1.357.	Observación FO-350-1 de Ignacia Cortes	196
2.1.358.	Observación FO-351-1 de Jeral Vielma medina.....	197
2.1.359.	Observación FO-352-1 de Miguel Ángel remigio flores.....	198
2.1.360.	Observación FO-353-1 de Cristian Silva	198
2.1.361.	Observación FO-354-1 de JAIME ARAYA GALLARDO.....	199
2.1.362.	Observación FO-355-1 de Rubiana Vanessa Cornelio Romero.	200
2.1.363.	Observación FO-356-1 de Francisco Humaña	200
2.1.364.	Observación FO-357-1 de Michelle García Leandro	201
2.1.365.	Observación FO-358-1 de rosmery esero nacimiento	201
2.1.366.	Observación FO-359-1 de Vicente ticona huanca.....	202
2.1.367.	Observación FO-360-1 de Joel joanan cornelio romero.....	203
2.1.368.	Observación FO-361-1 de Jorge Ivan Almendras Cordero	203
2.1.369.	Observación FO-362-1 de Ilda Lopez choque.....	204
2.1.370.	Observación FO-363-1 de Edwin Ivan Ticona Sinca.....	204
2.1.371.	Observación FO-364-1 de Juana Villanueva Romero	205
2.1.372.	Observación FO-365-1 de Omar fray de la cruz Ramírez.....	205
2.1.373.	Observación FO-366-1 de esteban alvarado esero	206
2.1.374.	Observación FO-367-1 de Dorian lucia guzman corinado	206
2.1.375.	Observación FO-368-1 de Modesto Cornelio Painambo.....	207
2.1.376.	Observación FO-369-1 de Zaida Alicia Llamoca Cruz	207
2.1.377.	Observación FO-370-1 de Vicente Nina Yujra	208
2.1.378.	Observación FO-371-1 de Hernán Lazcano Hurtado	208
2.1.379.	Observación FO-371-2 de Hernán Lazcano Hurtado	211
2.1.380.	Observación FO-372-2 de Pedro Iriarte Morales.....	211
2.1.381.	Observación FO-372-1 de Pedro Iriarte Morales.....	213
2.1.382.	Observación FO-373-1 de Anahi García	215
2.1.383.	Observación FO-374-1 de Dina rujel	215
2.1.384.	Observación FO-375-1 de Omar Boris Calizaya Diaz	216
2.1.385.	Observación FO-376-1 de Javier flores cahuana	216

2.1.386.	Observación FO-377-1 de Leonardo Ricardo Medina ferrer	217
2.1.387.	Observación FO-378-1 de Basilio López choque	217
2.1.388.	Observación FO-379-1 de María julca cruz.....	218
2.1.389.	Observación FO-380-1 de Marina flores	218
2.1.390.	Observación FO-381-1 de Juan Colque choque	219
2.1.391.	Observación FO-382-1 de Jhosep choque.....	219
2.1.392.	Observación FO-383-1 de Brayan García	220
2.1.393.	Observación FO-384-1 de Keren Cesia Yache Palma	220
2.1.394.	Observación FO-385-1 de María Clara Palma de Yache	221
2.1.395.	Observación FO-386-1 de William Esteban Mella Gomez	221
2.1.396.	Observación FO-387-1 de Mauricio Supanta Saavedra.....	222
2.1.397.	Observación FO-388-1 de Cristian García vera	223
2.1.398.	Observación FO-389-1 de María José Rivera Rivera	223
2.1.399.	Observación FO-390-1 de Brígida Zuna Mamani.....	224
2.1.400.	Observación FO-391-1 de Grace Amigo	224
2.1.401.	Observación FO-392-1 de Liliana Guevara	225
2.1.402.	Observación FO-393-1 de José Diaz	225
2.1.403.	Observación FO-394-1 de Hellen Castañeda calle	226
2.1.404.	Observación FO-395-1 de Marlene Pérez.....	226
2.1.405.	Observación FO-396-1 de Edinson Rafael escobedo blas	227
2.1.406.	Observación FO-397-1 de Marcela Sánchez paredes	227
2.1.407.	Observación FO-398-1 de NANCY MARIÑOS ORIBE	228
2.1.408.	Observación FO-399-1 de manuel rivera antonucci	228
2.1.409.	Observación FO-400-1 de Damaris Giraldo Noreña	229
2.1.410.	Observación FO-401-1 de Noelia Alvarado esero.....	229
2.1.411.	Observación FO-402-1 de Roberto Carlos albarado esero.....	230
2.1.412.	Observación FO-403-1 de Graciela Patricia Alvarez Alvarez.....	230
2.1.413.	Observación FO-404-1 de CAROLINA RODRIGUEZ	231
2.1.414.	Observación FO-405-1 de Ramón Ramos	231
2.1.415.	Observación FO-406-1 de Luis Díaz	232
2.1.416.	Observación FO-407-1 de Nidia Alvarez Macuapa	232
2.1.417.	Observación FO-408-1 de Johana gomez.....	233
2.1.418.	Observación FO-409-1 de Pedro Rolando Araya Rodrigues	233
2.1.419.	Observación FO-410-1 de Arcesio Zuluaga Aguirre	234
2.1.420.	Observación FO-411-1 de Antonio varon condori	234
2.1.421.	Observación FO-412-1 de José Luis Bahamonde	235
2.1.422.	Observación FO-413-1 de Gladys García Choque	235
2.1.423.	Observación FO-414-1 de Yoel Yache	236
2.1.424.	Observación FO-415-1 de Billy palma	237
2.1.425.	Observación FO-416-1 de Rafael Mamani Amaro	238
2.1.426.	Observación FO-417-1 de Carla lorena leiva flores	239
2.1.427.	Observación FO-418-1 de Leonardo Mujica.....	240
2.1.428.	Observación FO-418-2 de Leonardo Mujica.....	240
2.1.429.	Observación FO-418-3 de Leonardo Mujica.....	241
2.1.430.	Observación FO-418-5 de Leonardo Mujica.....	242
2.1.431.	Observación FO-418-4 de Leonardo Mujica.....	242
2.1.432.	Observación FO-419-1 de Linda Vanessa Diaz Angulo.....	242
2.1.433.	Observación FO-420-1 de María Castillo	243
2.1.434.	Observación FO-421-1 de Jhosalyn	243
2.1.435.	Observación FO-422-1 de Dorisguardado.....	244
2.1.436.	Observación FO-423-1 de Wilfre Gutierrez	244
2.1.437.	Observación FO-424-1 de Flora Rodas Flores.....	245
2.1.438.	Observación FO-425-1 de JIMMY GERALD GARATE	245
2.1.439.	Observación FO-426-1 de Natividad Maribel Gutierrez Peralta	246
2.1.440.	Observación FO-427-1 de Mariela Mamani Amaro	247
2.1.441.	Observación FO-428-1 de José quineche coca	247

2.1.442.	Observación FO-429-1 de María Cea diaz.....	248
2.1.443.	Observación FO-430-1 de Nelson Muñoz mendoza	248
2.1.444.	Observación FO-431-1 de Hilda Mamani llave.....	249
2.1.445.	Observación FO-432-1 de Claudia pizarro	249
2.1.446.	Observación FO-433-1 de Karina Davalos Fernández	250
2.1.447.	Observación FO-434-1 de Anyi seiko hano moreno	250
2.1.448.	Observación FO-435-1 de Alicia arrieta real	251
2.1.449.	Observación FO-436-1 de Abigail Silva.....	251
2.1.450.	Observación FO-437-1 de Patricia Tello valle	252
2.1.451.	Observación FO-438-1 de Higinio Mamani	252
2.1.452.	Observación FO-439-1 de Brandon Quiroz	253
2.1.453.	Observación FO-440-1 de Milene Dara	253
2.1.454.	Observación FO-441-1 de María angélica alvarez eguez.....	254
2.1.455.	Observación FO-442-1 de Ruth ester cossio jara	254
2.1.456.	Observación FO-443-1 de Maximiliano Muñoz	255
2.1.457.	Observación FO-500-1 de miguel tapia	255
2.1.458.	Observación FO-444-1 de Vania Montecinos.....	256
2.1.459.	Observación FO-445-1 de Corsina Filomena Mamani Quena	256
2.1.460.	Observación FO-446-1 de Diego lima Quispe.....	257
2.1.461.	Observación FO-447-1 de Jack Coronado	257
2.1.462.	Observación FO-448-1 de David Flores	258
2.1.463.	Observación FO-449-1 de EDUARDO EUGENIO RAMIREZ CARRION	258
2.1.464.	Observación FO-449-2 de EDUARDO EUGENIO RAMIREZ CARRION	260
2.1.465.	Observación FO-450-1 de Marley García.....	261
2.1.466.	Observación FO-451-1 de María tovar	262
2.1.467.	Observación FO-452-1 de Ronald Chacón duran	262
2.1.468.	Observación FO-453-1 de Anderson Chacón duran	263
2.1.469.	Observación FO-454-1 de Luis Alberto Cabrera Huisa.....	263
2.1.470.	Observación FO-455-1 de Andrea Flores.....	264
2.1.471.	Observación FO-456-1 de Ximena Chacon.....	264
2.1.472.	Observación FO-457-1 de Sergio bustos	265
2.1.473.	Observación FO-458-1 de Tania Figueroa	265
2.1.474.	Observación FO-459-1 de Yolanda Batallanos	266
2.1.475.	Observación FO-460-1 de Miguel bustamante.....	266
2.1.476.	Observación FO-461-1 de Nataly Milagros Gama Diaz	267
2.1.477.	Observación FO-462-1 de Patrick leon	267
2.1.478.	Observación FO-463-1 de Juvenal Mamani	268
2.1.479.	Observación FO-464-1 de Mariela Orellana.....	269
2.1.480.	Observación FO-465-1 de María isabel zabala fernandez	270
2.1.481.	Observación FO-466-1 de Freddy cejas Fernández	270
2.1.482.	Observación FO-467-1 de Patricio García Bustos	271
2.1.483.	Observación FO-468-1 de Alexandra Yllanes	271
2.1.484.	Observación FO-469-1 de Brigitte ventura choque	272
2.1.485.	Observación FO-470-1 de Guadalupe Martínez Velasco.....	272
2.1.486.	Observación FO-471-1 de Omar Lizardo	273
2.1.487.	Observación FO-472-1 de Zulma Noriega.....	273
2.1.488.	Observación FO-473-1 de Nilser velasco oyola	274
2.1.489.	Observación FO-474-1 de Marcelo Montecinos hope	274
2.1.490.	Observación FO-475-1 de José Carlos castedo.....	275
2.1.491.	Observación FO-476-1 de Milena ortiz vani	275
2.1.492.	Observación FO-477-1 de Marildys Lozada	276
2.1.493.	Observación FO-478-1 de Osvaldo buitre fuentes	276
2.1.494.	Observación FO-479-1 de Pedro Ricardo Márquez	277
2.1.495.	Observación FO-480-1 de Angela Chacon.....	277
2.1.496.	Observación FO-481-1 de Cintia Batallanos	278
2.1.497.	Observación FO-482-1 de Everth colmenarez	279

2.1.498.	Observación FO-483-1 de Gaymar Lizardo.....	279
2.1.499.	Observación FO-484-1 de Déborah Margarita Cepeda Rivera	280
2.1.500.	Observación FO-485-1 de Mary lizzie Peña Justiniano	280
2.1.501.	Observación FO-486-1 de Abner Mamani	281
2.1.502.	Observación FO-487-1 de Juan Villalobos	281
2.1.503.	Observación FO-488-1 de Cristian silva.....	282
2.1.504.	Observación FO-489-1 de Nelson Caceres.....	282
2.1.505.	Observación FO-490-1 de Alphonse Miranda Vargas.....	283
2.1.506.	Observación FO-491-1 de Valentina Maire	283
2.1.507.	Observación FO-492-1 de Marisol Rojas	284
2.1.508.	Observación FO-493-1 de Wendy vargas	285
2.1.509.	Observación FO-494-1 de Cristian Miranda	285
2.1.510.	Observación FO-495-1 de Amelia Miranda	286
2.1.511.	Observación FO-496-1 de Sofia rojas	286
2.1.512.	Observación FO-499-1 de Felipe ayaviri	287
2.1.513.	Observación FO-497-1 de José Luis tarqui paniagua	287
2.1.514.	Observación FO-498-1 de Cristhiam Del Carpio	288

2.2. OBSERVACIONES INGRESADAS POR OFICINA DE PARTES 289

2.2.1.	Observación OP-1-1 de Claudio Latrille Andrade	289
2.2.2.	Observación OP-2-1 de Jonathan Choque Mamani	289
2.2.3.	Observación OP-2-2 de Jonathan Choque Mamani	290
2.2.4.	Observación OP-4-1 de Nelly Jaramillo Nuñez	290
2.2.5.	Observación OP-3-1 de Edmundo Rojas Avalo	290
2.2.6.	Observación OP-7-2 de Silvio Mamani Amaro.....	291
2.2.7.	Observación OP-7-1 de Silvio Mamani Amaro.....	292
2.2.8.	Observación OP-8-1 de José Castro Delgado	292
2.2.9.	Observación OP-9-1 de David Rivera Cornejo	293
2.2.10.	Observación OP-10-1 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	293
2.2.11.	Observación OP-10-2 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	294
2.2.12.	Observación OP-10-3 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	296
2.2.13.	Observación OP-10-4 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	297
2.2.14.	Observación OP-10-5 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	299
2.2.15.	Observación OP-10-6 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	300
2.2.16.	Observación OP-10-7 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	301
2.2.17.	Observación OP-10-8 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	303
2.2.18.	Observación OP-11-1 de Andrés Maldonado Flores - Oscar Cajiao	304
2.2.19.	Observación OP-11-3 de Andrés Maldonado Flores - Oscar Cajiao	305
2.2.20.	Observación OP-11-2 de Andrés Maldonado Flores - Oscar Cajiao	306
2.2.21.	Observación OP-12-1 de Patricio Rivera Caceres	306
2.2.22.	Observación OP-13-1 de Pablo Barria Alvarez	307
2.2.23.	Observación OP-14-2 de María Contreras Rodríguez	307
2.2.24.	Observación OP-14-3 de María Contreras Rodríguez	308
2.2.25.	Observación OP-15-1 de Pablo Hoffman	308
2.2.26.	Observación OP-17-1 de Karen García Gomez	309
2.2.27.	Observación OP-14-1 de María Contreras Rodríguez	309
2.2.28.	Observación OP-15-2 de Pablo Hoffman	311
2.2.29.	Observación OP-16-1 de Miguel Huamash Huerta	311
2.2.30.	Observación OP-18-1 de Sergio Segovia Inostroza	312
2.2.31.	Observación OP-18-2 de Sergio Segovia Inostroza	313
2.2.32.	Observación OP-19-1 de Importadora Marisol Chile Ltda	314
2.2.33.	Observación OP-19-2 de Importadora Marisol Chile Ltda	315
2.2.34.	Observación OP-20-1 de Fernando Manterola Salas - Sergio Segovia Inostroza ...	316
2.2.35.	Observación OP-20-2 de Fernando Manterola Salas - Sergio Segovia Inostroza ...	317
2.2.36.	Observación OP-21-1 de Sergio Segovia Inostroza	318
2.2.37.	Observación OP-21-2 de Sergio Segovia Inostroza	319
2.2.38.	Observación OP-22-1 de Sergio Segovia Inostroza	321

2.2.39. Observación OP-22-2 de Sergio Segovia Inostroza	321
2.2.40. Observación OP-23-1 de Sergio Segovia Inostroza	323
2.2.41. Observación OP-23-2 de Sergio Segovia Inostroza	324
2.2.42. Observación OP-24-1 de Sergio Segovia Inostroza	325
2.2.43. Observación OP-24-2 de Sergio Segovia Inostroza	326
2.2.44. Observación OP-5-1 de Winnie Rivera Cornejo.....	327
2.2.45. Observación OP-6-1 de Jaime Lorenzo Araya Gallardo	328
2.3. OBSERVACIONES INGRESADAS POR CORREO	329
2.3.1. Observación M-1-5 de Cristian Ojeda Astudillo	329
2.3.2. Observación M-1-4 de Cristian Ojeda Astudillo	329
2.3.3. Observación M-1-3 de Cristian Ojeda Astudillo	330
2.3.4. Observación M-1-1 de Cristian Ojeda Astudillo	331
2.3.5. Observación M-1-2 de Cristian Ojeda Astudillo	331
2.3.6. Observación M-1-6 de Cristian Ojeda Astudillo	332

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Alto Hospicio inició el proceso de planificación y actualización de su Plan Regulador Comunal (PRC) en mayo de 2023, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 3 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM), y los Art. 43 y Art. 44 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC).

El presente documento corresponde al Informe de Síntesis de Observaciones al Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio (PRC-MAHO) y sus planos. Este Informe fue confeccionado para la toma de acuerdos por parte del Concejo Municipal respecto de las observaciones realizadas a la Imagen Objetivo, indicando de manera fundada si las acepta o las rechaza, y acordar los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto de plan, en conformidad al Art. 28 octies de la LGUC y el Art. 2.1.5 de la OGUC.

Con la entrega de este documento, inicia el periodo de 30 días para la toma de acuerdos respecto de las observaciones realizadas a la Imagen Objetivo por el Concejo Municipal junto con los términos para proseguir con el desarrollo del Anteproyecto del Plan.

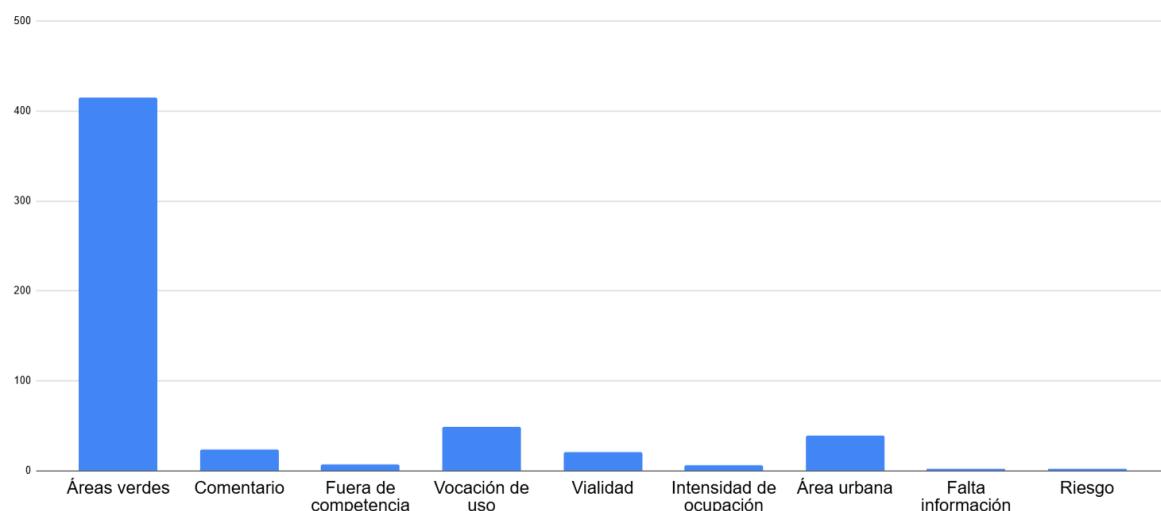
En términos generales, se informa que durante el periodo de consulta 16 de abril y el 30 de mayo de 2025 llegaron 525 formularios de observaciones, de los cuales, 500 corresponden a formularios ingresados en la plataforma web, 24 corresponden a formularios ingresados por oficina de parte, y una carta ingresada por correo electrónico asesoriaurbana@maho.cl. Considerando que parte de estos formularios contienen más de una observación, totalizando 565 observaciones.

Estas observaciones fueron analizadas en seis reuniones de comisión del Concejo Municipal realizadas durante el mes de julio de 2025.

La mayor parte de las observaciones tocan el tema de las áreas verdes, en segundo lugar, el tema de vocaciones de uso, extensión del área urbana y vialidad. Estas observaciones se describen a continuación. En coherencia con lo anterior, el 53% de las observaciones fueron realizadas por grupos de vecinos, las que se complementan con grupos que se auto reconocen como comités de vivienda (30%).

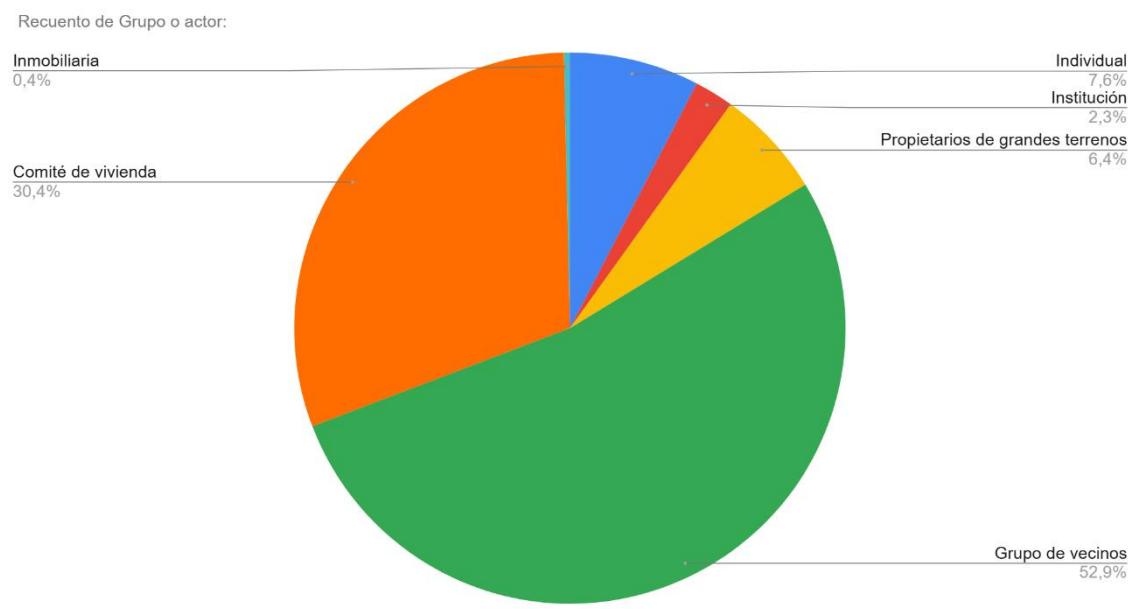
Por su parte, respecto a los sectores que son sujeto de observaciones, la zona que concentra una mayor cantidad de observaciones es el sector del Paso La Mula (74%). En segundo lugar, se encuentra el sector de la Ex Subdivisión del Ejército (11%).

Ilustración 1 Recuento de observaciones por temas



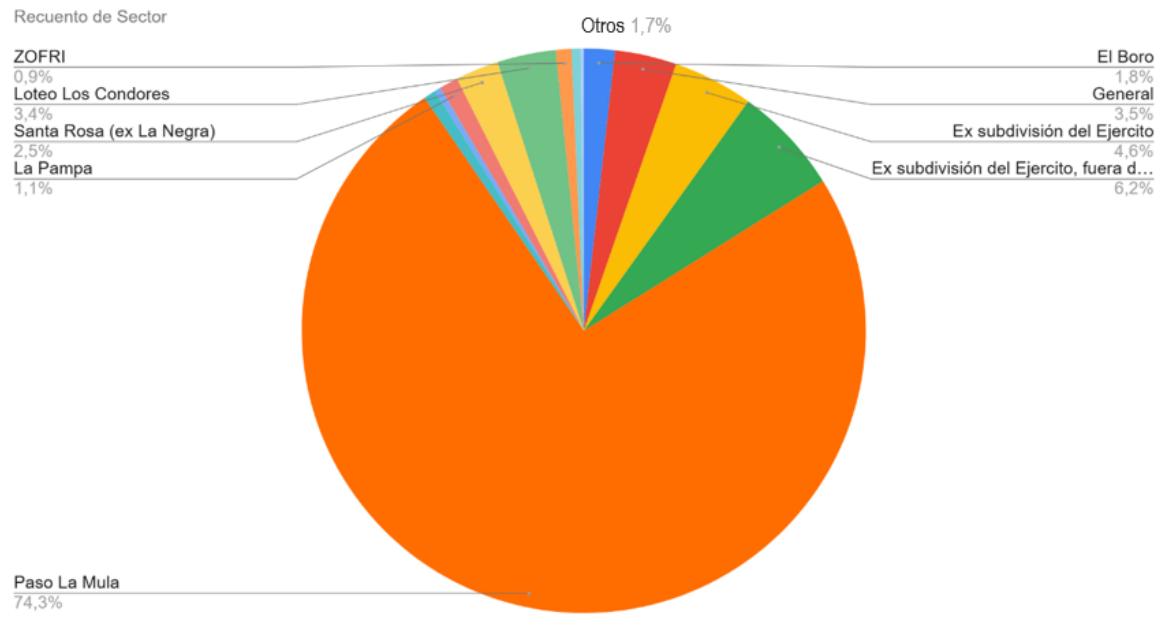
Fuente: elaboración propia

Ilustración 2 Recuento de observaciones por actores



Fuente: elaboración propia

Ilustración 3 Recuento de observaciones por sectores



2. OBSERVACIONES

2.1. OBSERVACIONES EN FORMULARIO ONLINE

2.1.1. Observación FO-1-1 de Vanessa Monsalve	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	4/17/2025 10:59:42
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Más áreas verdes
Observación:	Me gustaría en el sector del boro áreas verdes más allá de ejes, ya que esos espacios no son seguros de habitar por estar al lado de vías, donde se viera la inversión de los sectores industriales propuestos
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se acoge aclarando que todas las alternativas presentadas consideran zonas destinadas al desarrollo de parques, plazas y áreas verdes, donde se admiten usos complementarios como el deportivo. Si bien la definición de los usos y destinos permitidos y prohibidos por zonas y subzonas se realiza en el marco de la elaboración del anteproyecto, se aclara que todas las zonas admiten el uso de multicanchas barriales, con lo cual se encuentra garantizada la posibilidad de desarrollar equipamiento deportivo en el área urbana.</p> <p>Además, cabe mencionar que se considera un equipamiento al oriente de El Boro donde existe voluntad para ser destinado a “ciudad deportiva”.</p>
2.1.2. Observación FO-2-5 de Ricardo Urrutia Toledo	
Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/14/2025 17:50:54
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Observaciones Imagen Objetivo PRC Alto Hospicio
Observación:	<p>Vialidad estructurante y declaratorias de utilidad pública</p> <p>Es evidente que la comuna de Alto Hospicio necesita reestructurar su sistema de red vial a fin de mejorar los niveles de conectividad y accesibilidad que han derivado de la falta de planificación a largo plazo. No obstante, preocupa el trazado de alguna de las vías propuestas, tales como la Avenida Circunvalación, la que pareciera ser inviable por temas geográficos.</p> <p>Además, se identificó que algunas vías proyectadas atraviesan conjuntos habitacionales recientemente construidos, muchos de los cuales ya cuentan con áreas verdes consolidadas.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara

Respuesta:	<p>Se aclara que la situación de la Av. Circunvalación entre Av. Las Parcelas y el segundo acceso corresponde a una vía intercomunal de categoría troncal. De acuerdo al Art. 2.1.7 de la OGUC, esta vía debe ser reconocida por el instrumento de nivel comunal. Los cambios a esta vialidad dependen del órgano responsable del instrumento de nivel intercomunal y no del municipio y su Plan Regulador Comunal.</p> <p>Respecto a vías proyectadas sobre conjunto habitacionales construidos, se corregirá la situación respecto a proyectos que cuenten con recepción final o permiso de edificación y estén en ejecución de obras.</p>
------------	--

2.1.3. Observación FO-2-6 de Ricardo Urrutia Toledo

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/14/2025 17:50:54
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Observaciones Imagen Objetivo PRC Alto Hospicio
Observación:	<p>En general, se observa una propuesta vial fragmentada, con múltiples calles menores que no se integran adecuadamente a la infraestructura existente, siendo necesario replantearlas, porque de lo contrario estas no se consolidarán y el problema de movilidad no tendrá las mejorías esperadas. Cabe destacar que el problema de las vías no consolidadas por trazados que no responden a las necesidades de la ciudad es algo que ya se ve actualmente en la comuna, tal como es destacado en el diagnóstico que soporta las propuestas planteadas.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que el principal problema corresponde a la consolidación de sectores sin estándares adecuados. Entre estos, destaca el estándar del literal d) del Art 28 quater: Una trama vial que incorpore circulaciones destinadas al uso público cuyas intersecciones no excedan de 200 metros lineales, con las excepciones que señale la Ordenanza General, para garantizar la continuidad del espacio público y la conectividad con la vialidad del sector.</p> <p>La vialidad propuesta busca contemplar la proyección de vías considerando estos estándares mínimos. No obstante, en áreas de menor intensidad de ocupación o vocación industrial exclusiva se podría acoger parcialmente esta consideración, considerando un estándar de 400 m o 500 m, a modo de excepción.</p>

2.1.4. Observación FO-2-2 de Ricardo Urrutia Toledo

Tema:	Intensidad de ocupación
Fecha de ingreso:	5/14/2025 17:50:54
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Observaciones Imagen Objetivo PRC Alto Hospicio
Observación:	<p>Zonas urbanas residenciales</p> <p>La presión que ejerce en el suelo la reciente modificación del Plan Regulador Comunal de</p>

	<p>Iquique, dada la baja posibilidad de generar desarrollos habitacionales destinados a los hogares de ingresos medios.</p> <p>Para las tres alternativas de desarrollo se detallan tres tipos de intensidades de uso considerando densidades de 200, 450 y 600 habitantes por hectárea de base. Y si bien se subentiende que estas podrían llegar, en el caso de las densidades medias y altas, a 800 y 1.200 hab./ha mediante el uso de incentivos normativos, esto generalmente encarece los proyectos.</p> <p>Es sabido que los proyectos de vivienda social no pueden realizarse en densidades menores a 600 hab./ha, siendo este criterio el que debería primar en dichas áreas.</p> <p>Finalmente, se destaca que actualmente el plan regulador no presenta densidades o alturas normadas para la gran mayoría de sus zonificaciones, por lo que la comparación entre la situación vigente y la propuesta no es tan correcta.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, si bien el Plan Seccional Alto Hospicio Alto Molle no tiene densidad máxima normada, el Plan Intercomunal fija densidad bruta máxima de 600 hab./ha. Por lo tanto, esta afirmación no es correcta.</p> <p>Bajo el supuesto que fijar una densidad máxima encarecería los proyectos, el aumentar de 600 a 1200 hab./ha. la densidad máxima normada con incentivos tendría el efecto contrario.</p>

2.1.5. Observación FO-2-3 de Ricardo Urrutia Toledo

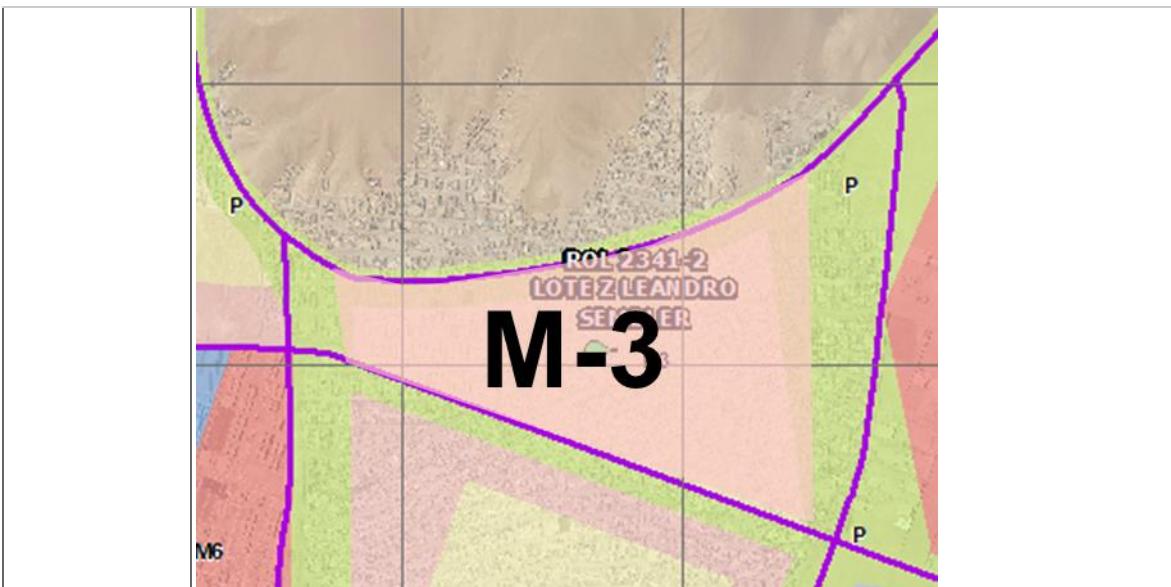
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/14/2025 17:50:54
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Observaciones Imagen Objetivo PRC Alto Hospicio
Observación:	<p>Zonas industriales y de equipamiento exclusivo</p> <p>Que el 40% del área urbana esté destinado a suelo productivo parece excesivo, considerando los grandes problemas de déficit. En este sentido, se considera positivo que se propongan procesos de reconversión urbana, no obstante, se necesita claridad respecto a lo que ocurrirá con las industrias y la infraestructura que hoy ya se ha consolidado en dichos sectores. Parece prudente identificar aquellos sectores que ya se encuentran consolidados y buscar la manera de integrarlos con un desarrollo habitacional futuro a fin de no generar una pérdida de las capacidades instaladas en el territorio.</p> <p>Si bien a partir de los lineamientos del PRI es entendible que la zona de industria molesta y contaminante se emplace hacia el nor-oriente de la ciudad (figura 3), es necesario considerar espacio para el desarrollo de otro tipo de industria, y en ese sentido cabe cuestionarse si dicho espacio estará asociado a zonas mixtas,</p>
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	<p>Se acoge que la industria inofensiva y molesta se reconocería en sectores en que actualmente existe la actividad consolidada y el territorio al interior del polígono del Decreto 980 de 2002. A su vez se permitirán actividades productivas inofensivas en las zonas mixtas en general del plan.</p> <p>Respecto a la industria de otro tipo que tuviera un impacto mayor o intercomunal, se</p>

	aclara el PRICT dispone de área de extensión urbana para estos fines.
2.1.6. Observación FO-2-4 de Ricardo Urrutia Toledo	
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/14/2025 17:50:54
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Observaciones Imagen Objetivo PRC Alto Hospicio
Observación:	Otro elemento que llama la atención es la gran proporción de suelo que la alternativa priorizada le destinada a equipamiento exclusivo. Los modelos de planificación, actualmente potencian el uso mixto del territorio por sobre las zonas exclusivas, ya que éstas no aportan al acceso equitativo, sobre todo si se trata de usos compatibles entre sí, como es el equipamiento, los servicios y los usos residenciales.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que el criterio de esta zona tiene que ver con áreas destinadas preferentemente al uso no residencial en torno a la Ruta A-16, línea férrea, ZOFRI, entre otros. Se recomienda incorporar en Anteproyecto una subzona de uso residencial en menor densidad en las zonas E, equivalentes a una densidad de 100 hab/ha. Esto en función de reconocer el uso residencial observado existentes y no aumentar en demasía la proyección de la cabida de población del plan.
2.1.7. Observación FO-2-1 de Ricardo Urrutia Toledo	
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/14/2025 17:50:54
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Observaciones Imagen Objetivo PRC Alto Hospicio
Observación:	<p>En el contexto de actualización del Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio, la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) ha revisado la propuesta de Imagen Objetivo, actualmente en proceso de consulta ciudadana, realizando observaciones a los puntos más relevantes, teniendo como propósito lograr una propuesta de instrumento de planificación que se adapte a las condiciones y necesidades de la ciudad.</p> <p>1) Límite urbano y concesiones sanitarias</p> <p>La propuesta incorpora 841 hectáreas al límite urbano, correspondiente principalmente a la zona de extensión urbana definida por el PRI, cuyo uso es industrial de impacto intercomunal. Esta incorporación se realiza en contraposición con lo que ocurre con la zona de extensión urbana al sur-poniente de la comuna, en la que gran parte del área verde intercomunal propuesta no es incorporada dentro del límite urbano.</p> <p>Actualmente la empresa sanitaria cuenta con una zona de concesión complementada con convenios particulares, que en su conjunto abarcan la zona centro nor-poniente de la</p>

	comuna
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, para efectos de la factibilidad sanitaria, la situación no ha cambiado, actualmente el territorio a planificar es parte del área de extensión urbana o área urbana intercomunal. Además, se aclara que el área urbana comunal propuesta no se extiende hacia el sur, ya que corresponde al área urbana vigente desde 2002 establecido por el PS-AHAM y rectificado por el PRICT.</p> <p>Respecto al uso industrial del área de extensión urbana norponiente, corresponde a una definición del PRICT de acuerdo a las facultades del Art. 2.1.7 de la OGUC.</p>

2.1.8. Observación FO-3-1 de Neftalí Möller Arias

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/19/2025 16:20:20
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Uso de suelo permitido
Observación:	Visto la propuesta de uso de suelo que propone la actualización del PRC (Equipamiento exclusivo), queremos solicitar que el uso de suelo permitido siga siendo Viviendas, Equipamiento, Actividades Productivas, Infraestructura, Espacio Público y Áreas Verdes para los Lotes Z1 y Z2
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se considera zonificación M3 para los lotes Z1 y Z2 permitiendo los usos referidos similar a la situación actual. A su vez, se eliminan las áreas verdes del sector alto, incorporándolas a la afectación de utilidad pública del PRI vigente de la Vía tronca Av. Circunvalación. Respecto a las áreas verdes laterales, se mantienen y se ajustan las áreas verdes asociadas a avenidas parques del IPT vigente, asociados a las fajas de mayor riesgo sismológico. A su vez, se eliminan las áreas verdes del sector alto, incorporándolas a la afectación de utilidad pública del PRI vigente de la Vía tronca Av. Circunvalación.</p> <p>Respecto a las áreas verdes laterales, se mantienen y se ajustan las áreas verdes asociadas a avenidas parques del IPT vigente, asociados a las fajas de mayor riesgo sismológico.</p>



2.1.9. Observación FO-4-1 de Jorge Rubén Moscoso Mamani

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/27/2025 15:29:29
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	Extensión del plan regulador
Observación:	Solicito la incorporación al plan regulador el Lote O-24 ubicado en Alto Molle, debido a que yo compré un terreno allí en el sector y donde construí mi vivienda para establecerme con mi familia.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT). Las modificaciones de esta disposición corresponden al nivel intercomunal.

2.1.10. Observación FO-5-1 de Marisol Espinoza

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 11:54:00
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	Incorporación a Plano Regulador Comunal
Observación:	Tengo un Terreno en el cual tengo una vivienda con mi familia en el sector antes

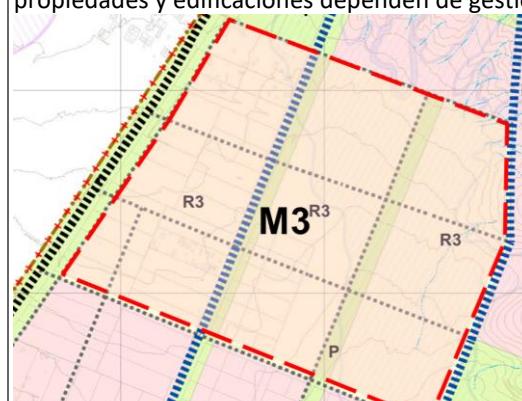
	mencionado Lote O-29
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT). Las modificaciones de esta disposición corresponden al nivel intercomunal.

2.1.11. Observación FO-6-1 de CLARA MAQUERA

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 13:35:12
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	SOLICITUD INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	VIVO EN EL SECTOR Y ME GUSTARIA PUDIESE INGRESAR AL NUEVO PLAN REGULADOR, EL LUGAR DONDE TENGO MI CASA.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT). Las modificaciones de esta disposición corresponden al nivel intercomunal.

2.1.12. Observación FO-7-1 de Dylan Sánchez

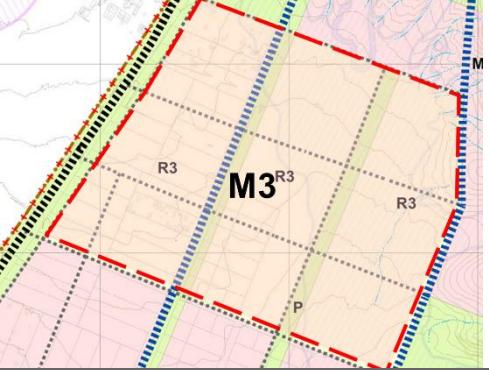
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/28/2025 13:35:52
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	solicitud de uso cambio de suelo a mixto
Observación:	tengo un terreno en el sector del lote Q y es mi deseo quedarme con mi familia en dicho sector
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que el lote Q (ex subdivisión del ejército) se encuentra emplazado al interior del área urbana regulada por el Plan. A diferencia de la actualidad, en que se dispone uso industrial exclusivo zona Z7, los ajustes acogidos a la propuesta de imagen objetivo acogen usos mixtos (M3). Lo anterior garantiza a los actuales residentes la permanencia en el sector, admitiendo el uso residencial y usos complementarios a la vivienda como

	<p>equipamiento social, de educación prebásica, multicanchas barriales y otros que será definidos en el marco del anteproyecto del Plan. No obstante, la regularización de propiedades y edificaciones dependen de gestiones específicas.</p> 
--	---

2.1.13. Observación FO-8-1 de Delia Visajel

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/28/2025 13:51:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito (Lote Q)
Síntesis de observación:	solicitud de uso cambio de suelo a mixto
Observación:	tengo un terrenito en el sector en el cual me gustaría habitar
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que el lote Q (ex subdivisión del ejército) se encuentra emplazado al interior del área urbana regulada por el Plan. A diferencia de la actualidad, en que se dispone uso industrial exclusivo zona Z7, los ajustes acogidos a la propuesta de imagen objetivo acogen usos mixtos (M3). Lo anterior garantiza a los actuales residentes la permanencia en el sector, admitiendo el uso residencial y usos complementarios a la vivienda como equipamiento social, de educación prebásica, multicanchas barriales y otros que será definidos en el marco del anteproyecto del Plan.</p> 

2.1.14. Observación FO-9-1 de Daniel Callupe

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/28/2025 14:27:52
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito (Lote Q)
Síntesis de observación:	solicitud de uso cambio de suelo a mixto
Observación:	tengo un terreno que quiero empezar a habitar
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se aclara que el lote Q (ex subdivisión del ejército) se encuentra emplazado al interior del área urbana regulada por el Plan. A diferencia de la actualidad, en que se dispone uso industrial exclusivo zona Z7, los ajustes acogidos a la propuesta de imagen objetivo acogen usos mixtos (M3). Lo anterior garantiza a los actuales residentes la permanencia en el sector, admitiendo el uso residencial y usos complementarios a la vivienda como equipamiento social, de educación prebásica, multicanchas barriales y otros que será definidos en el marco del anteproyecto del Plan. No obstante, la regularización de propiedades y edificaciones dependen de gestiones específicas.</p> 

2.1.15. Observación FO-10-1 de JOSELIN TORO

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 14:36:26
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	TENGO UN TERRENO EN ALTO MOLLE LOTE O-38 LO CUAL ESTOY INTERESADO EN QUE SE PUEDA INGRESAR AL PLAN REGULADOR EL SECTOR DONDE ESTA UBICADO.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano

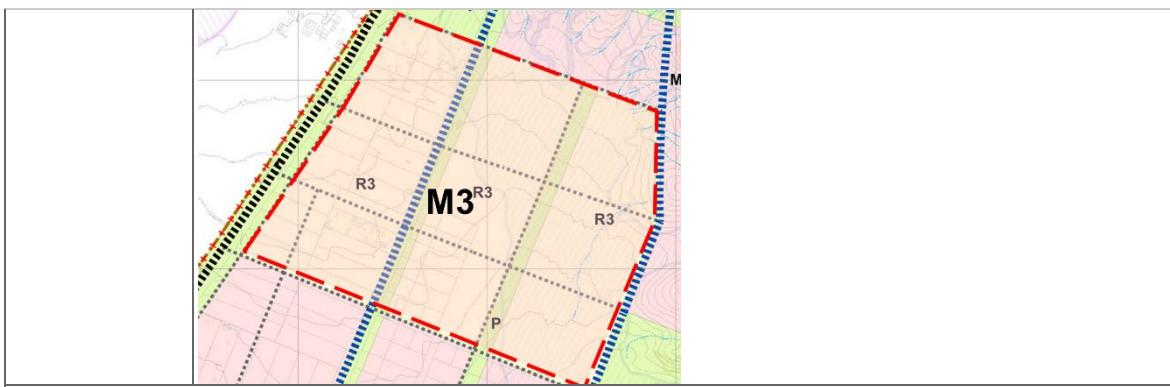
	propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.
--	---

2.1.16. Observación FO-11-1 de ADMIDA QUEGLAS

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 14:50:04
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	PLAN REGULADOR
Observación:	DESEO PODER VIVIR EN MI TERRENO SOY UNA ADULTO MAYOR ME GUSTARIA QUE PUDIERAN INGRESAR EL SECTOR A PLAN REGULADOR ALTO MOLLE O-33
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.17. Observación FO-12-1 de Cristofer Valverde

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/28/2025 15:16:37
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	cambio de uso de suelo
Observación:	tengo un terreno en el sector en el cual me gustaría vivir
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que el lote Q (ex subdivisión del ejército) se encuentra emplazado al interior del área urbana regulada por el Plan. A diferencia de la actualidad, en que se dispone uso industrial exclusivo zona Z7, los ajustes acogidos a la propuesta de imagen objetivo acogen usos mixtos (M3). Lo anterior garantiza a los actuales residentes la permanencia en el sector, admitiendo el uso residencial y usos complementarios a la vivienda como equipamiento social, de educación prebásica, multicanchas barriales y otros que será definidos en el marco del anteproyecto del Plan. No obstante, la regularización de propiedades y edificaciones dependen de gestiones específicas.

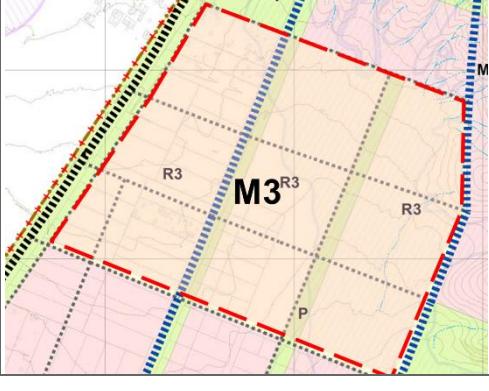


2.1.18. Observación FO-13-1 de ALEJANDRA AMESTICA BERNAL

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 15:17:28
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	TENGO UN TERRENO ALTO MOLLE O-33 ME INTERESA QUE PUDIERA INGRESAR AL PLAN DE REGULADOR SECTOR DONDE QUIERO PODER VIVIR CON MI FAMILIA.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.19. Observación FO-14-1 de cristina Ponce

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/28/2025 15:25:47
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	cambio uso de suelo a mixto
Observación:	tengo un terreno que quiero habitar en ese sector
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que el lote Q (ex subdivisión del ejército) se encuentra emplazado al interior del área urbana regulada por el Plan. A diferencia de la actualidad, en que se dispone uso industrial exclusivo zona Z7, los ajustes acogidos a la propuesta de imagen objetivo acogen usos mixtos (M3). Lo anterior garantiza a los actuales residentes la permanencia

	<p>en el sector, admitiendo el uso residencial y usos complementarios a la vivienda como equipamiento social, de educación prebásica, multicanchas barriales y otros que será definidos en el marco del anteproyecto del Plan. No obstante, la regularización de propiedades y edificaciones dependen de gestiones específicas.</p> 
2.1.20. Observación FO-15-1 de Christian castro	
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/28/2025 15:29:56
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	cambio de uso de suelo a mixto
Observación:	quiero mudarme al terreno que tengo en ese sector
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se aclara que el lote Q (ex subdivisión del ejército) se encuentra emplazado al interior del área urbana regulada por el Plan. A diferencia de la actualidad, en que se dispone uso industrial exclusivo zona Z7, los ajustes acogidos a la propuesta de imagen objetivo acogen usos mixtos (M3). Lo anterior garantiza a los actuales residentes la permanencia en el sector, admitiendo el uso residencial y usos complementarios a la vivienda como equipamiento social, de educación prebásica, multicanchas barriales y otros que será definidos en el marco del anteproyecto del Plan. No obstante, la regularización de propiedades y edificaciones dependen de gestiones específicas.</p> 

2.1.21. Observación FO-16-1 de ANA ESPINOZA

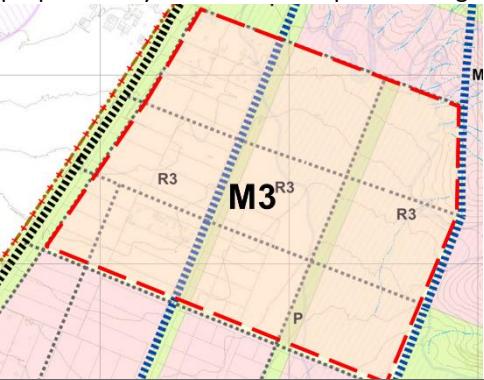
Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 15:32:03
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	TENGO MI VIVIENDAJUNTO A MI FAMILIA EN ALTO MOLLE O-33 SITIO 16 DESEO QUE PUDIERA INGRESAR AL PLAN REGULADOR
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.22. Observación FO-17-1 de Alicia Ramos Catelican

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 15:46:56
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano Lote O
Síntesis de observación:	Ingreso al plano regulador
Observación:	hace un par de años vivo en este sector junto a mi familia y sería muy beneficioso para nosotros que este sector ingrese al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.23. Observación FO-18-1 de Celinda Mujica

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/28/2025 15:46:59
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito

Síntesis de observación:	cambio uso de suelo a mixto
Observación:	tengo un terreno en construcción el cual me gustaría habitar
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se aclara que el lote Q (ex subdivisión del ejército) se encuentra emplazado al interior del área urbana regulada por el Plan. A diferencia de la actualidad, en que se dispone uso industrial exclusivo zona Z7, los ajustes acogidos a la propuesta de imagen objetivo acogen usos mixtos (M3). Lo anterior garantiza a los actuales residentes la permanencia en el sector, admitiendo el uso residencial y usos complementarios a la vivienda como equipamiento social, de educación prebásica, multicanchas barriales y otros que será definidos en el marco del anteproyecto del Plan. No obstante, la regularización de propiedades y edificaciones dependen de gestiones específicas.</p> 

2.1.24. Observación FO-19-1 de ANGEL TORRES

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 15:51:27
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	TENGO MI TERRENO EN ALTO MOLLE O-33 SOY UN ADULTO MAYOR QUISIERA PODER VIVIR EN EL LUGAR QUE COMPRE POR LA TRANQUILIDAD DEL LUGAR, DESEARIA QUE SE PUDIERA INGRESAR AL PLAN REGULADOR
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

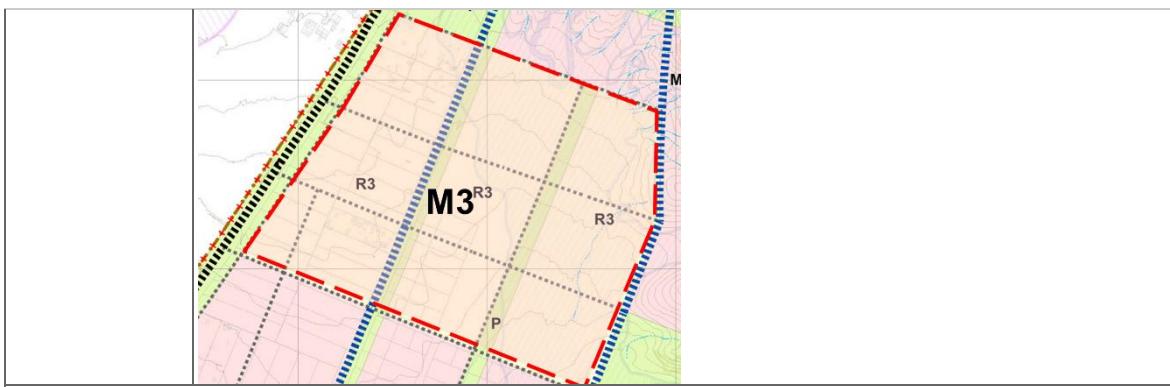
2.1.25. Observación FO-20-1 de Sandra Diaz

Tema:	Área urbana
-------	-------------

Fecha de ingreso:	5/28/2025 15:57:07
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	ingreso plan regulador
Observación:	que llevamos años viviendo acá y sería de gran beneficio para mí y mi familia que ingrese el Lote O/37 al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.26. Observación FO-21-1 de Jacqueline García

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/28/2025 16:05:19
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	cambio uso de suelo a mixto
Observación:	habitó en el sector y nos haría de mucha ayuda que sea regularizado
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que el lote Q (ex subdivisión del ejército) se encuentra emplazado al interior del área urbana regulada por el Plan. A diferencia de la actualidad, en que se dispone uso industrial exclusivo zona Z7, los ajustes acogidos a la propuesta de imagen objetivo acogen usos mixtos (M3). Lo anterior garantiza a los actuales residentes la permanencia en el sector, admitiendo el uso residencial y usos complementarios a la vivienda como equipamiento social, de educación prebásica, multicanchas barriales y otros que será definidos en el marco del anteproyecto del Plan. No obstante, la regularización de propiedades y edificaciones dependen de gestiones específicas.

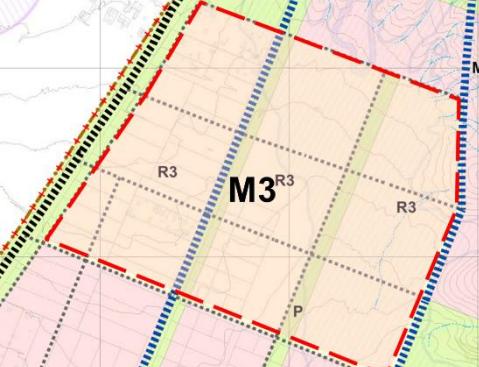


2.1.27. Observación FO-22-1 de Pamela Cifuentes

Tema:	Falta información
Fecha de ingreso:	5/28/2025 16:06:51
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito,
Síntesis de observación:	Ingreso al Plano Regulador
Observación:	sería de gran ayuda que el lote pueda ingresar al plano regulador, ya que me compro un terreno en dicho sector.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	No se identifica ubicación. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.28. Observación FO-23-1 de carolina Jaramillo

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/28/2025 16:15:20
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	cambio uso de suelo a mixto
Observación:	con mi familia tenemos un terreno en el sector el cual nos gustaría habitar
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que el lote Q (ex subdivisión del ejército) se encuentra emplazado al interior del área urbana regulada por el Plan. A diferencia de la actualidad, en que se dispone uso industrial exclusivo zona Z7, los ajustes acogidos a la propuesta de imagen objetivo acogen usos mixtos (M3). Lo anterior garantiza a los actuales residentes la permanencia en el sector, admitiendo el uso residencial y usos complementarios a la vivienda como

	equipamiento social, de educación prebásica, multicanchas barriales y otros que será definidos en el marco del anteproyecto del Plan. No obstante, la regularización de propiedades y edificaciones dependen de gestiones específicas.
	

2.1.29. Observación FO-24-1 de CARMEN AMBROSIO

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 16:17:50
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	ADQUERÍ MI TERRENO CON ESFUERZO EN ALTO MOLLE O-29 SITIO 25 DESEARIA QUE PUDIERA INGRESAR AL PLAN REGULADOR.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.30. Observación FO-25-1 de Yam Iribarren

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 16:24:28
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	Ingreso plano regulador
Observación:	Adquirí un terreno por el sector (lote O-26, alto molle) y me encuentro construyendo, por el cual me sería de gran beneficio que pudiera ingresar al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge

Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente
------------	---

2.1.31. Observación FO-26-1 de Alan becerra

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 16:35:19
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	solicitud plan regulador
Observación:	habito en el sector con mi familia y nos gustaría entrar al PRC.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.32. Observación FO-27-1 de CAROLINA DONOSO

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 16:37:10
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	COMPRE MI TERRENO EN ALTO MOLLE O-9 SITIO 14 POR LA TRANQUILIDAD QUE TIENE EL LUGAR PIDO QUE SE PUEDA INGRESAR AL PLAN REGULADOR.PODER CONTRUIR CON SEGURIDAD
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.33. Observación FO-28-1 de Bernardo Colima

Tema:	Área urbana
Fecha de	5/28/2025 16:40:55

ingreso:	
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	ingresar a plano regulador
Observación:	convencido por la tranquilidad que pude observar, compre un terreno en el sitio y sería de gran ayuda que el Lote pueda ingresar al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	No se identifica ubicación. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.34. Observación FO-29-1 de CELIA HUANCA

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 16:45:02
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	TENGO MI TERRENO EN ALTO MOLLE O-35 SITIO 22 ME GUSTO EL LUGAR POR LO TRANQUILO Y SEGURO,ESPERO QUE PUEDA INGRESAR AL PLAN REGULADOR.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.35. Observación FO-30-1 de Juliana Marín

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 16:46:56
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	plano regulador
Observación:	sería de gran ayuda que el lote O-34 ingrese al plano regulador, ya que compre un terreno y deseo construir para poder vivir junto a mi familia en dicho lugar
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.36. Observación FO-31-1 de CESAR MUÑOS

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:09:20
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	COMPRE MI TERRENO HACE UN TIEMPO POR EL SECTOR ALTO MOLLE O-33 SITIO 14 ME GUSTO MUCHO EL SECTOR POR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD, QUISIERA QUE PUDIERA INGRESAR AL PLAN REGULADOR.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.37. Observación FO-32-1 de Rubén Ilaja Taucare

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:11:47
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	ingreso plano regulador
Observación:	estimados, sería de gran ayuda que el lote pudiera ingresar al plano regulador ya que deseo construir en el terreno que he adquirido para poder vivir con tranquilidad y seguridad.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se identifica ubicación. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.38. Observación FO-33-1 de Gabriel Dupret

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:15:08
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano Lote O
Síntesis de observación:	Solicitud plan regulador
Observación:	Compré un terrenito en el sector alto molle y desearía que estuviese dentro del plan regulador poder aprovechar mi inversión.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.39. Observación FO-34-1 de LETICIA BUSTOS

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:15:37
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	TENGO MI TERRENO EN ALTO MOLLE O-25 SITIO 03 VIVO JUNTO A MI FAMILIA ES UN LUGAR MUY TRAQUILO SEGURO DESEO QUE PUEDA INGRESAR AL PLAN REGULADOR.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.40. Observación FO-35-1 de Miryam González Fernández

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:23:43
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano Lote O

Síntesis de observación:	ingreso plano regulador
Observación:	adquirí un terreno en el cual ya construí, esperando que pueda ingresar ya al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	No se identifica ubicación. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.41. Observación FO-36-1 de Mauricio Jiménez

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:34:10
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	plano regulador
Observación:	Compre un terreno en el cual ya llevo algunos años viviendo acá por el cual sería de gran ayuda que pudiera ingresar al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.42. Observación FO-37-1 de Leonardo Castro

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:43:36
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	ingreso plano regulador
Observación:	tengo un terreno en el sitio O-28 y para la tranquilidad mía y de mi familia espero que pudiese entrar al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en

	cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente
--	--

2.1.43. Observación FO-38-1 de CHRISTIAN BARRAZA

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:47:49
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	SOY DE ALTO MOLLE O-33 SITIO 10 DESEO QUE PUEDA INGRESAR AL PLAN REGULADOR PARA PODER CONTRUIR CON CONFIANZA.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.44. Observación FO-39-1 de CLAUDIO VASQUEZ

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:57:53
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	TENGO CONTRUIDA I CASA EN ALTO MOLLE O-33 SITIO 18-20 JUNTO A MI FAMILIA ES UN SECTOR MUY TRAQUILO SEGURO, ME GUSTARIA QUE PUDIERAN CONSIDERAR EL INGRESO AL PLAN REGULADOR.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.45. Observación FO-40-1 de Franco Peña

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 17:58:41
Grupo o actor:	Grupo de vecinos

Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	adquirí un terreno para proyección a futuro y sería de gran ayuda que el lote pueda ingresar al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	No se identifica ubicación. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente.

2.1.46. Observación FO-41-1 de José Vidal Zarate

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 18:03:04
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	adquirí un terreno, construí y vivo junto a mi familia hace ya un par de años en el lote O-37, por lo cual sería de gran ayuda que se pueda ingresar al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.47. Observación FO-42-1 de Jacqueline González

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/28/2025 18:07:46
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	Ingreso plano regulador
Observación:	compré un terreno, el cual ya construí y vivo junto a mi familia hace unos años en el lote O-37 sitio 22 por lo cual sería de gran ayuda que se pueda ingresar al plano regulador.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano

	propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente
--	--

2.1.48. Observación FO-43-1 de Alexis Martínez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 19:34:55
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes
Observación:	En la propuesta consideró que el área verde considerada es muy extensa dejando fuera la posibilidad de construcción de viviendas, que es en lo que más hace falta en la comuna
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC interviene la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p> <p>En consecuencia, no se modifica la propuesta de imagen objetivo.</p>

2.1.49. Observación FO-44-1 de Carlos Alfredo Paniagua

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 20:01:49
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes en ese lugar
Observación:	No a las áreas verdes en ese lugar
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área</p>

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.50. Observación FO-45-1 de Maribel cruz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 20:21:48
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes
Observación:	No a las áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.51. Observación FO-46-1 de Jhan Carlos Trujillo Rodríguez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 20:30:41
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes
Observación:	En contra
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.52. Observación FO-47-1 de Luis navarro

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 20:43:37
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	Rechazo propuesta de la municipalidad ya que se propone designar un espacio tan vasto como áreas verdes habiendo un potencial espacio para soluciones habitacionales que es la mayor necesidad de la comuna
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC interviene la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p> <p>En consecuencia, no se modifica la propuesta de imagen objetivo.</p>

2.1.53. Observación FO-48-1 de Diurmi Alvarado

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/28/2025 20:46:15
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Bella vista
Observación:	Tranquilo
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.54. Observación FO-49-1 de Milene Dara

Tema:	Comentario
-------	------------

Fecha de ingreso:	5/28/2025 20:49:36
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	No acepto
Observación:	No acepto
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.55. Observación FO-50-1 de Basilia Fernández Fulguera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 20:55:24
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sobre el tema de áreas verdes
Observación:	Estoy en contra sobre el área verde en el sector paso la mula ya al parecer toda el área verde estará en donde están los sitios donde habitamos las familias de este sector y la verdad somos muchas familias incluye sería viable otras alternativas sin desalojar a las familias de buen vivir gracias.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC interviene la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador. En consecuencia, no se modifica la propuesta de imagen objetivo.

2.1.56. Observación FO-51-1 de Jonathan Eduardo Fajardo Simonine

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 21:08:45
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No a áreas verdes
Observación:	Expreso mi no deseo de áreas verdes en el sector por ser suelo salino .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC interviene la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p> <p>En consecuencia, no se modifica la propuesta de imagen objetivo.</p>

2.1.57. Observación FO-52-1 de Cristóbal Julián aldaba condori

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/28/2025 21:20:35
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Pasó la mula
Observación:	Cancha
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.58. Observación FO-53-1 de Wilmer Deivi Carrascal Cerdán

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 21:26:54
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las arias verdes
Observación:	No a las arias verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen

	Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión plan de materialización de viviendas no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.59. Observación FO-54-1 de Fabián Muñoz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 21:40:56
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes
Observación:	No áreas verdes en paso las mulas por la masiva construcción de casas y las familias que viven ahí
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.60. Observación FO-55-1 de Argelianis Calderón

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 21:41:16
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes de alto hospicio
Observación:	Queremos vivienda si a la autoconstrucción
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de

	suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.61. Observación FO-56-1 de Valera Salazar Carmen carolina

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 21:52:08
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas vendes
Observación:	Queremos vivienda Si a la autoconstrucción
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.62. Observación FO-57-1 de Cecilia Condori

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/28/2025 21:55:44
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Una gran idea para mejorar la toma en alto hospicio
Observación:	Ya que será una toma con más libertad
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.63. Observación FO-58-1 de Julián Aldana lisidro

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/28/2025 21:55:53
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Centro
Síntesis de observación:	Aser marcha para estar más protegidos
Observación:	Tenemos que tener más unidos como una familia
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.64. Observación FO-59-1 de Susan Roca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 21:56:40
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes no
Observación:	Rechazado
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.65. Observación FO-60-1 de Manuel Gregorio guerra Aguirre

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 22:05:40
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	No quiero áreas verdes

observación:	
Observación:	Necesito vivienda en autoconstrucción
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.66. Observación FO-61-1 de Marcelino Ortiz cabrera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 22:39:48
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes
Observación:	No queremos que sea nombrado áreas verdes sin viviendas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.67. Observación FO-62-1 de Jorge Navarrete

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 22:52:56
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes

Observación:	Creo que para tener áreas verdes hay q tener dinero .ese que se gastaron y no hay. dígame con que dinero harán las áreas verdes y cuando estarán listas , por eso prefiero vivienda y que se amplíe el radio urbano .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.68. Observación FO-63-1 de Oscar Guillermo salinas callasaya

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 23:23:02
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes en mi sector paso la mula ya que vivimos aquí hace 5 años
Observación:	No quiero áreas verdes en mi sector paso la mula ya que habitamos 1000 familias
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.69. Observación FO-64-1 de Leonar Rodríguez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 23:45:47
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	No áreas verdes, si a la radicación

observación:	
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicar en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace unos de cuatro años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.70. Observación FO-65-1 de Magaly Márquez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 23:52:18
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace unos de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.71. Observación FO-66-1 de Gabriel trillos

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/28/2025 23:55:08
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos hay familias constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.72. Observación FO-67-1 de Maritcela Sánchez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 0:02:34
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde
Observación:	Habemos muchas familias q vivimos ahí con niños y personas adultas es un lugar tranquilo el cual nos apoyamos todos
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.73. Observación FO-68-1 de Saulo Elías flores malla

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 0:22:20
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya construidas hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.74. Observación FO-69-1 de Rosario González Miranda

Tema:	Fuera de competencia
Fecha de ingreso:	5/29/2025 0:27:38
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Más iluminación y más resguardo policial
Observación:	Poner luz y cámaras en la toma y si fuese posible urbanizar las calles
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que la solicitud escapa del ámbito de competencia del Plan Regulador

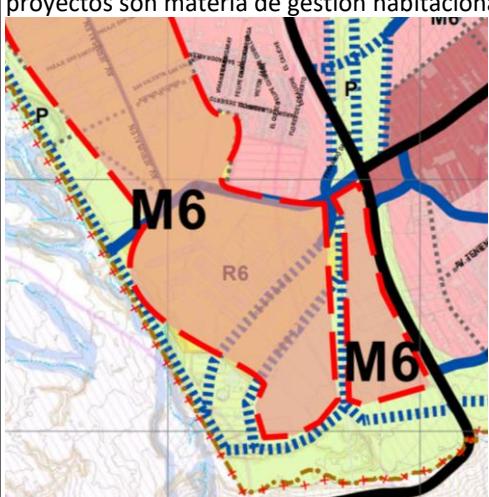
2.1.75. Observación FO-70-1 de Bruno Pérez bolaods

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 0:37:11
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes si a la radicación.
Observación:	No queremos que dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos ya familias constituidas hace ya muchos años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen

	Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.76. Observación FO-71-1 de Francheska Riveros

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/29/2025 1:06:39
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Mixto residencial
Observación:	Terrenos que podrían ser una gran solución a plan de emergencia habitacional
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial

Respuesta:	<p>Se aclara que el sector industrial El Boro, delimitado por la Av. El Boro al sur, Av. Jerusalén al poniente, ruta A-616 al oriente y vía proyectada al norte; se propone como una zona mixta (M6) orientado a conformar barrios mixtos de ocupación media, lo que permitiría acoger desarrollo de proyectos de vivienda en su interior. No obstante, el desarrollo de proyectos son materia de gestión habitacional.</p> 
------------	---

2.1.77. Observación FO-72-1 de Jamer Daniel Leonel Corredor

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 1:43:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No a las áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos q nos dejen como áreas verdes, pedimos y queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.78. Observación FO-73-1 de Víctor González

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 4:42:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación donde vivimos familias ya constituidas desde hace ya 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.79. Observación FO-74-1 de Víctor González

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 4:51:10
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector dónde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.80. Observación FO-75-1 de Marcelino Ortiz cabrera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 7:07:00
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos área verde sin habitar
Observación:	No queremos área verde sin habitar
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.81. Observación FO-76-1 de Jhonny melquiades

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 7:19:46
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	Somos familias constituidas y queremos estabilidad
Observación:	Queremos vivir dignamente
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.82. Observación FO-77-1 de Jaime flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 7:25:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años por favor
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.83. Observación FO-78-1 de Junior coparía Mamani

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 7:38:59
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos áreas verdes
Observación:	Vivimos familias tenemos hijos menores somos familias chilenas y extranjeros con papeles si necesita área verdes ay espacios libres donde lo podemos Acer cada comité somos familias que realmente necesitamos un hogar
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara

Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
------------	--

2.1.84. Observación FO-79-1 de Carmen parada

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:02:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No estoy de acuerdo en el área verde del sector paso la mula
Observación:	Esos espacios sirven a mucha gente precaria para su vivienda
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.85. Observación FO-80-1 de Mirian Elena aramayo puma

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:03:03
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde. Queremos radicación en el sector donde vivimos familias constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara

Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
------------	--

2.1.86. Observación FO-81-1 de Julio Cáceres bellar

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:09:43
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No ala área verde si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.87. Observación FO-82-1 de Meylin jara

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:25:42
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes , si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes , queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace muchos años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara

Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
------------	--

2.1.88. Observación FO-83-1 de Francy Caporosso

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:33:27
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si a la radicación.
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas desde hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.89. Observación FO-84-1 de Pedro Manuel Tapia Hernández

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:35:19
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Proyecto de Áreas Verdes.
Observación:	Considero con todo respeto que, hacer una zona de áreas verdes en un lugar que ya está ocupado por personas, sin haberles dado una solución, es una falta de empatía y humanidad; algo que tanto se respeta en chile, es mi opinión como habitante del campamento. Perfectamente se puede hacer en las zonas que no estén habitadas, pero no ocupar todo el campamento, que además les generaría gastos excesivos. Lo que el

	campamento busca es comprar los sitios que se están ocupando al correspondiente dueño gubernamental (bienes nacionales), espero está respuesta se tome en consideración, y les envío un cálido abrazo.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.90. Observación FO-85-1 de Pablo Misael Flores coronel

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:43:33
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.91. Observación FO-86-1 de Carlos Rimberto López choque

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:45:49
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No es área verde si a la radiación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias constituidas hace 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.92. Observación FO-87-1 de Angela Ramírez Saldaña

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:47:30
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes. Si a la radiación.
Observación:	No queremos áreas verdes. Queremos radicación en el sector donde vivimos. Familias constituidas más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.93. Observación FO-88-1 de Mónica Cassinelli

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:48:11
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No Áreas Verdes, queremos radiación.
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, si no tener una vivienda somos personas de bajos recursos económicos.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.94. Observación FO-89-1 de Jhoandrys Barroso Calderón

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:53:39
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	queremos vivienda autoconstrucción
Observación:	No a las áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.95. Observación FO-90-1 de Justo Antonio delgado Rodríguez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:56:22
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	Que no sea área verde que se permita construir
Observación:	En esta zona tenemos muchas familias de bajos recursos que necesitamos un lugar donde vivir y ya tenemos varios años allí
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.96. Observación FO-91-1 de María moreno

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:59:17
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes ni a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación donde vivimos familias ya que construimos hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.97. Observación FO-92-1 de Erika mora

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 8:59:31
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos quedar como áreas verdes , queremos radicarnos , somos familia qué vivimos acá hace más de 4 años familias consolidados
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.98. Observación FO-93-1 de Daneyba Avaroma lazarte

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:01:18
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde si a la radiación si ala urbanización
Observación:	No queremos que nos dejen sin hogar ya que ya hay muchas familias ya constituidas Sabemos que tomamos un lugar que no nos pertenece, pero es para dar a nuestros hijos una casa un hogar vivan bien A mí me trataron mal en todos lados donde vivía por qué tengo 2 niñas se miraban de mis hijas Necesitamos un lugar donde creer que se realizará nuestros sueños
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.99. Observación FO-94-1 de Juan Fredy Cuaguila

Tema:	Áreas verdes
Fecha de	5/29/2025 9:04:38

ingreso:	
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que el sector pasó la mula sea área verde, queremos poder vivir ahí.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.100. Observación FO-95-1 de Luz Paz Carbajal

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:05:26
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No al área verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radiación ya que vivimos mu familias ya constituida más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.101. Observación FO-96-1 de Deina Zúñiga Moreno

Tema:	Áreas verdes
Fecha de	5/29/2025 9:09:56

ingreso:	
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, en el Paso de La Mula.
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector en donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.102. Observación FO-97-1 de Rubén Nuevo Huanca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:10:15
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sobre las Áreas Verdes
Observación:	En el lugar donde quieren hacer áreas verdes ,ya vivimos muchos años familias construidas .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.103. Observación FO-98-1 de Piera reyes

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:10:53
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plan regulador para el paso de la mula
Observación:	Yo opino que es muy claro que el déficit de vivienda deber ser mitigado con un proyecto habitacional en el paso de mula, tengo entendido que se está considerando la idea de hacerlo para áreas verdes el paso de la mula pero según mi opinión en vez de gastar tiempo y energías en ese plan regulador el municipio debiera potenciar el mirador de la cruz ya que es nuestra insignia como área verde de alto hospicio y deberían regular los suelos de toda esa extensión sobre todo con el tema de la feria quebradilla muchas gracias por leer mi humilde opinión
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.104. Observación FO-99-1 de María Neici Lazarte Trujillo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:12:36
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde si al urbanismo
Observación:	No queremos área verde queremos radicar en este sector Ya ha muchas familias que necesitan donde vivir ya estamos hace 3 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.105. Observación FO-100-1 de Carmen Graciela

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:12:49
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No quiero área verde  , si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes y dejar a tantas familias sin hogar ,queremos radicación para esas familias que están hace más de 4 años habitando
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.106. Observación FO-101-1 de Andy Lascano

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:15:11
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.107. Observación FO-102-1 de Jesús Antonio Mariaca Lazarte	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:17:42
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes ,queremos radicación en el comité donde vivimos .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.108. Observación FO-103-1 de Carmen Farell Soleto	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:17:45
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No , área verde
Observación:	Familia q necesitan donde vivir aquí la escasez d trabajo no da para pagar arriendo y los alimentos están más caro
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.109. Observación FO-104-1 de Gleikary bracamonte

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:17:51
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	NO QUEREMOS AREAS VERDES
Observación:	No quiero ser nombrada área verde quiero quedarme a vivir acá, y radicalmente aquí no áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.110. Observación FO-105-1 de Franco Pérez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:18:19
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la Mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso la Mula ahí campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.111. Observación FO-106-1 de Jhonny amador

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:20:59
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos áreas verdes Queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.112. Observación FO-107-1 de normal Sánchez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:22:16
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	no áreas verdes si a la radicación
Observación:	no queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.113. Observación FO-108-1 de Mario bracamonte

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:23:27
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes. Si q la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos muchas familias de trabajo
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.114. Observación FO-109-1 de Dania Zúñiga Moreno

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:23:33
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos áreas verdes en el Paso de La Mula.
Observación:	No quiero áreas verdes, quiero vivir aquí. Llevamos años aquí, tratando de tener un lugar digno para vivir. Somos muchas familias con niños pequeños que no tenemos donde más aferrarnos.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.115. Observación FO-110-1 de Sara cortes

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:25:00
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Si a la radiación
Observación:	Queremos urbanización no áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.116. Observación FO-111-1 de Yarita Ramírez Rivero

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:26:09
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No al área verde, si a la radiación.
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde, queremos radicación en el sector donde vivo con mi familia, hemos construido nuestro hogar, hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.117. Observación FO-112-1 de Yaloima peña

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:26:45
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde si a la radicación
Observación:	No quiero ser nombrada área verdad quiero radicarme acá con mi familia
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.118. Observación FO-113-1 de Elizabeth vega oyagata

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:27:06
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos áreas verdes , lo que queremos es una radicación en el hogar donde vivimos ya hace más de 4 años familias constituidas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.119. Observación FO-114-1 de Amparo ynes merma bilbao

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:31:55
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No quiero que hagan áreas verdes porque vivimos nas de cuatro años aqui
Observación:	Porque vivimoa muxop tiempo soy viuda y no tengo casa mi hijo es chileno y aqui vivimos muxo tiempo
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.120. Observación FO-115-1 de Moisea ascanio

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:33:20
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes no áreas verdes
Observación:	No quiero área verde quiero quedarme aquí
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.121. Observación FO-116-1 de Emilio Rodríguez castillo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:36:31
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes , si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.122. Observación FO-117-1 de Zulma Lozano

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:36:54
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Viviendas
Observación:	Viviendas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.123. Observación FO-118-1 de Gerzon lopez

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:39:32
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes
Observación:	Si a la radicación no al área verde
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.124. Observación FO-119-1 de Celymar medina

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:41:54
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes ,si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes,queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas más hace más 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.125. Observación FO-120-1 de Rubén lopez

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:42:27
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdad si a quedarmos
Observación:	No quiero nada verde quiero vivir acá
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.126. Observación FO-121-1 de Graciela valdes

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:44:22
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	Rechazo propuestas del plano regulador
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No es observación
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.127. Observación FO-122-1 de Sara yosupi caurey

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:44:26
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Queremos que sea zona urbana
Observación:	Ya que viven muchas familias en busca de una vivienda digna queremos soluciones y una de ellas es que el sector sea considerado en el plano regulador como zona urbana

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que el sector Paso La Mula se encuentra (en su mayoría) dentro del límite urbano propuesto, formando parte del área urbana regulada por el Plan Regulador.

2.1.128. Observación FO-123-1 de Juan Julio coronel luna

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:45:11
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Que sea urbano
Observación:	Que el gobierno se digne juntamente con la alcaldía ayuden a los de ese sector
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.129. Observación FO-124-1 de Katiuska de los angeles romero diaz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:45:51
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si a la radicación.
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace mas de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.130. Observación FO-125-2 de Billy Yoel Yache Palma

Tema:	Vocación de uso
-------	-----------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:48:13
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Desarrollar un plan integral de desarrollo urbano en " EL PASO DE LA MULA".
Observación:	<p>Entiendo que el tema se centra en la discusión sobre cómo abordar el déficit de vivienda en una zona específica, y se mencionan dos posibles soluciones: un proyecto habitacional en el paso de la mula y el desarrollo de áreas verdes en la misma zona. Sin embargo, sugiero que, en lugar de enfocarse en estos planes, el municipio debería priorizar el mirador de la cruz como área verde emblemática y ordenar los terrenos en la zona de la feria Quebradilla.</p> <p>Considero que es fundamental analizar las necesidades y prioridades de la comunidad local antes de tomar decisiones sobre cómo asignar recursos y desarrollar proyectos. En este sentido, sería beneficioso realizar un estudio exhaustivo sobre las necesidades de vivienda y las oportunidades de desarrollo sostenible en la zona.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>
2.1.131. Observación FO-125-1 de Billy Yoel Yache Palma	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:48:13
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Desarrollar un plan integral de desarrollo urbano en " EL PASO DE LA MULA".
Observación:	<p>Además, creo que es importante destacar la importancia de preservar y promover los espacios verdes en áreas urbanas, no solo por su valor estético y recreativo, sino también por su contribución a la calidad de vida y el bienestar de los residentes. En este sentido, el mirador de la cruz podría ser un punto focal para el desarrollo turístico y la promoción de la identidad local.</p> <p>Sin embargo, también es crucial abordar el tema de la regularización de los suelos y la planificación urbana en la zona de la feria Quebradilla, ya que esto podría tener un impacto significativo en la calidad de vida de los residentes y la seguridad de la zona.</p>

	<p>En resumen, creo que es fundamental encontrar un equilibrio entre el desarrollo urbano y la preservación de los espacios verdes, y que el municipio debería trabajar en colaboración con la comunidad local para identificar las necesidades y prioridades de la zona. De esta manera, se podrían desarrollar proyectos que beneficien a la comunidad y promuevan el desarrollo sostenible y la calidad de vida de los residentes.</p> <p>Algunas posibles soluciones podrían incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un plan integral de desarrollo urbano que tenga en cuenta las necesidades de vivienda, los espacios verdes y la planificación urbana. - Realizar un estudio exhaustivo sobre las necesidades y prioridades de la comunidad local. - Priorizar la preservación y promoción de los espacios verdes emblemáticos, como el mirador de la cruz. - Trabajar en colaboración con la comunidad local para identificar las necesidades y prioridades de la zona. - Desarrollar proyectos que promuevan el desarrollo sostenible y la calidad de vida de los residentes.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se acoge, aclarando que las tres alternativas presentadas consideran una red interconectada de áreas verdes, parques y plazas (zona P), dentro de la que se incluye el sector Paso La Mula, Mirador La Cruz y Quebradilla. Además, se propone un circuito de espacios públicos que conecte con parques y servicios, aproximándose a los diferentes sectores del área urbana. En Etapa de anteproyecto se precisará si esta zona será una afectación de utilidad pública, priorizando la preservación y promoción de espacios verdes emblemáticos. No obstante, se aclara que la gestión para la materialización de proyectos en Paso La Mula, la Quebradilla y Mirador La Cruz no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.132. Observación FO-126-1 de Husein Aguirre

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:48:49
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No quiero áreas verdes , quiero radicarm3
Observación:	No quiero áreas verdes quiero estar radicado con mi familia acá , No áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o</p>

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.133. Observación FO-127-1 de Narda cuellar

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:49:09
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes si a la radicación
Observación:	Queremos que nos dejen radicar en el lugar ya que somos familias establecidas.. No queremos que sea área verde en el lugar donde vivimos..
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.134. Observación FO-128-1 de Patricio Morales

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:49:41
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos q nos dejen como áreas verdes, queremos Radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.135. Observación FO-129-1 de Luisa Paola pavez caroca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:50:25
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde ,si a la radicación
Observación:	No queremos que los dejen como área verde, si como radicación para las familias ya constituida por más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.136. Observación FO-130-1 de Delia valdes

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:50:32
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	Rechazo que vuelvan arias verdes un sector poblado lo cual sirve para generar soluciones habitacionales
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.137. Observación FO-131-1 de Selena guentile pachuri

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:51:08
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes si la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde queremos radicación en el sector donde vivimos familia constituidas ase mas de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.138. Observación FO-132-1 de Yandy Lilian Chavez Flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:53:28
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes , si a la radiación.
Observación:	No queremos áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.139. Observación FO-133-1 de Sandra Cano

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:54:44
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano Lote O
Síntesis de observación:	solicitud a plan regulador
Observación:	en familia tenemos un terreno en el sector en el cual habitamos y nos gustaría que estuviese dentro del plan regulador
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.140. Observación FO-134-1 de Hernan condori michaga

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:56:48
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituida hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.141. Observación FO-135-1 de Daine Carolina Aponte Escobar

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:57:28
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos áreas verdes, queremos radicación.
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación ya que en este sector vivimos muchas familias constituidas desde hace 4 años y no tenemos para donde irnos
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.142. Observación FO-136-1 de Simeone Gonzalo Acero

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:57:32
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Por el déficit de vivienda
Observación:	Como se está informando sobre y áreas verdes en el paso la mula mi opinión es que por el déficit de viviendas seria mejor ejecutar viviendas con áreas verdes para no entorpecer a la municipalidad..
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la</p>

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.143. Observación FO-137-1 de Luisa Paola pavez caroca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 9:59:49
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde ,si a la radicación
Observación:	No queremos área verde, si queremos la radicación a nuestra familia que más de 4 años vivimos ak
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.144. Observación FO-138-1 de Arleth Sanabria pardo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:01:28
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Queremos que sea zona urbana
Observación:	Hay varias familias habitando ese sector, me incluyo vivo con mis 2 niñas. antes ese sector era un vertedero y nosotros fuimos quienes limpiamos el sector para poder hábitar... No nos echen somos familias trabajadoras, estamos claros que no todos son así pero no podemos pecar por unos cuantos. Por favor considere nuestra petición, nosotros también nos encargamos de poner verde en nuestros sitios..
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.145. Observación FO-139-1 de Nelly Zoraida Cabrera mollo

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:02:03
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Que sea zona urbana
Observación:	ya que muchas familias vivimos en el lugar y que se nos es muy alto pagar arriendos que cada día suben y los productos de la canasta familiar aveces no alcanza siendo numerosos los integrantes y por eso le pedimos que sea zona urbana
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que el sector Paso La Mula se encuentra (en su mayoría) dentro del límite urbano propuesto, formando parte del área urbana regulada por el Plan Regulador.

2.1.146. Observación FO-140-1 de Iván Poblete

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:03:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes ,si a la radicación
Observación:	No queremos áreas verdes ahí queremos que las familias que ya llevan más de 4 años acentadas en este sector ,puedan tener la posibilidad de auto contruir como ya se a hecho en la mayor parte de alto hospicio sus viviendas con apoyo técnico del estado .y así poder además bajamos el gasto fiscal que por lo demás son bastantes escasos
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.147. Observación FO-141-1 de Misel De la hoz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:06:18
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si a la radicación.
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 3 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.148. Observación FO-142-1 de Yessica Ioras Molina

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:06:30
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a área verde si a la radiación
Observación:	No queremos q no deje como área verde queremos radiación donde vivimos familias ya contituidas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.149. Observación FO-143-1 de Claudia Montero	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:08:48
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde. Si a la radiacion
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde queremos radiación en el sector donde vivimos familias ya constituidas más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.150. Observación FO-144-1 de Margarita Dara velasco	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:15:01
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si la radiación.
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radiación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.151. Observación FO-145-1 de Tafnes Velasco	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:23:54
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que los dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.152. Observación FO-146-1 de Edit caso	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:24:18
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde si a la radicación
Observación:	No queremos áreas verdes ahí queremos que las familias que ya lleva más 4 años viviendo en este sector puedan tener la posibilidad de auto construido como ya se echó en la mayor parte de alto hospicio
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son

	facultades del Plan regulador.
2.1.153. Observación FO-147-1 de Alonso Javier Pérez Ramos	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:26:07
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, Queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de cuatro años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.154. Observación FO-148-1 de Claudia coronel luna	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:29:04
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No no áreas verdes si a la radicacion
Observación:	No queremos q nos dejen como áreas verdes queremos radiación en el sector y vivimos familias con hijos constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.155. Observación FO-149-1 de Rodrigo segisfredo Galleguillos rubina

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:30:04
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si ala radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos hace más 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.156. Observación FO-150-1 de Sandro gabriel leon mozombite

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:31:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes ,si aoa radicación
Observación:	No queremos que nos dejen en área verdes, vivimos mas de 4 años, con toda la familia positiva
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.157. Observación FO-151-1 de Luis noguera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:33:49
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Mi observacion es de no a las áreas verde d
Observación:	Hay muchas personas viviendo hay con familias incluyéndome ami y ami familia al crear ustedes áreas verdes donde vamos con nuestros niños ya que como yo tengo 4 hijos y no me arrienda en ningún lado más que en este momento yo me encuentro sesante
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.158. Observación FO-152-1 de José carlos velasco satonaka

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:36:53
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes ,si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituida hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.159. Observación FO-153-1 de María Nelly parada vargas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:37:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sobre áreas verdes del paso de la mula
Observación:	Como vemos no estamos de acuerdo que sea nombrado área verde, por el motivo que, acá en el sector pasó de la mula viven muchas familias de escasos recursos ,y eso nos perjudicaría de gran manera.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.160. Observación FO-154-1 de Liz laura machuca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:38:20
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verde si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en sector donde vivimos familias ya constituidas hace ya 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.161. Observación FO-155-1 de Esther Anagua vilte

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:43:09
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	Rechazo del plano regulador en el sector del paso la mula por que el espacio destinado para áreas verdes tiene potencial para solución habitacional
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.162. Observación FO-156-1 de Katty Lorena Sánchez López

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:47:52
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde
Observación:	Opinión no muy clara
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No es observación
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.163. Observación FO-157-1 de Samuel sandoval lara

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:48:03

Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Quiero que sea zona de urbanización, no a áreas verdes, si a la radicación
Observación:	Queremos que sea lugar de radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas ase más de 4 años, no queremos que nos dejen como área verde por las familias que viven en el sector paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.164. Observación FO-158-1 de John James Leonel Vargas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:48:15
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas Verdes,si ala radicación
Observación:	No queremos que nos dejen cómo áreas Verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.165. Observación FO-159-1 de Greeins González

Tema:	Comentario
-------	------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:48:52
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No al desalojo
Observación:	No al desalojo de la toma del paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.166. Observación FO-160-1 de Marcela marin

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:50:19
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Si a las áreas verdes, No a la radicación.
Observación:	Queremos y necesitamos áreas verdes en la comuna tanto de recreacion como de pulmon verde asi aportamos mas calidad de aire áreas verdes y recreacion ademas de turismo a la zona y mucho mas importante la erradicacion de muchos focos de delincuencia en este sector.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se acoge, aclarando que las tres alternativas presentadas consideran una red interconectada de áreas verdes, parques y plazas (zona P), dentro de la que se incluye el sector Paso La Mula, Mirador La Cruz y Quebradilla. Además, se propone un circuito de espacios públicos que conecte con parques y servicios, aproximándose a los diferentes sectores del área urbana. En Etapa de anteproyecto se precisará si esta zona será una afectación de utilidad pública, priorizando la preservación y promoción de espacios verdes emblemáticos. No obstante, se aclara que la gestión para la materialización de proyectos en Paso La Mula, la Quebradilla y Mirador La Cruz no son facultades del Plan regulador.

2.1.167. Observación FO-161-1 de Antonio erlan Dara Habu

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:52:23
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verdes, si a la radicación

Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.168. Observación FO-162-1 de José Alejandro belmar constanzo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:53:26
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos áreas verdes
Observación:	No queremos q nos dejen como áreas verdes. Queremos radicacion en el sector vivimos familias constituidas hace más de 4 años hijos a nacieron aquí
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.169. Observación FO-163-1 de Katty Sánchez López

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:53:46
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde en el sector paso de la mula

Observación:en contra
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.170. Observación FO-164-1 de Angelica Mujica

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:56:48
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos áreas verdes, motivo que muchas familias radican en el sector por más de 4 años. No queremos áreas verdes.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.171. Observación FO-165-1 de María Nelly parada vargas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:58:09
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sobre áreas verdes del paso de la mula

Observación:	Cómo vemos eso no sería lo apropiado por el motivo que acá en el paso de la mula viven muchas familias de escasos recursos que buscan un lugar donde vivir, por qué no pueden acceder a un arriendo, y eso les perjudicaría de gran manera.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.172. Observación FO-166-1 de Elizabeth Anagua

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 10:58:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	Rechazo el plano regulador de la municipalidad porque el sector de áreas verdes del paso de la mula tiene potencial para solución abitacional ya que es la mayor necesidad que tiene la comuna
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.173. Observación FO-167-1 de Jones valantin

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:01:41
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No queremos no se haria verde
Observación:	Yo opino que es muy claro que el dificil de vivienda deber ser mitigato con un proyecto habitacional en la paso de mula tengo entendido que se esta considerando la idea
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.174. Observación FO-168-1 de Carmen saravia

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:06:42
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	De las áreas verdes
Observación:	No queremos más áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.175. Observación FO-169-1 de Yanniel Mena Hernández

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:06:48
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No a áreas verdes , si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias con nuestros niños hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.176. Observación FO-170-1 de Carla natalia galvez mendez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:09:08
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos que nos dejen como verde queremos reindicacion en el sector donde vivimos familias ya contituidas ase mas de 4 años
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.177. Observación FO-171-1 de María campos

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:13:24
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	No a las áreas verdes si a la radiación
Observación:	No queremos q nos dejen como áreas verdes ,querremos radiación en sector donde vivimos familias hace mas de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.178. Observación FO-172-1 de Danny Aguilera Flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:13:51
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sector paso la mula AREAS VERDES
Observación:	En el sector paso la mula existen comités de viviendas y familias ya organizadas que necesitan el lugar para poder vivir, POR ESA RAZON NO ES CONVENIENTE DARLE LUGAR A AREA VERDE
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.179. Observación FO-173-1 de Ivan gomez hurtado

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:14:49
Grupo o actor:	Comité de vivienda

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Area verde paso de la mula
Observación:	No queremos área verde en el paso de la mula, ya que tenemos familia aqui viviendo mas de 4 años mucha gente trabajadora y socialmente gente de bien
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.180. Observación FO-174-1 de Ysabel ayaviri apala

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:16:50
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes paso la mula
Observación:	No queremos áreas verdes en paso la mula porque vivimos muchas familias como hace 4 años somos como un campamento. Esto nos perjudica, y rechazamos áreas verdes para paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.181. Observación FO-175-1 de Mauro ortiz morosi

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:17:47

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Arias verde sector paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre arias verdes este sector, porque en el paso de la mula hay comité de viviendas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.182. Observación FO-176-1 de Elisett vaca curinda

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:19:47
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Area verde
Observación:	No queremos área verde en el paso de la mula , ya que familias enteras viven en este sector gente trabajadora y de bien
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.183. Observación FO-177-1 de Gino Leandro Espinola Mozo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:20:11

Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plan regulador áreas verdes campamento mirando las estrellas "sector paso la mula"
Observación:	Estoy en contra del plan regulador de áreas verdes en el campamento de mirando las estrellas. Sector paso de la mula. Porque este plan afecta directamente a mi familia. Ya que vivo en ese lugar más de 5 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.184. Observación FO-178-1 de Alfredo Pujro Nina

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:23:25
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Area verde
Observación:	No estoy de acuerdo
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.185. Observación FO-179-1 de Silvia vera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de	5/29/2025 11:31:16

ingreso:	
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plan regulador áreas verdes campamento mirando las estrellas "sector paso mula".
Observación:	Estoy en contra del plan regulador de áreas verdes en el campamento de mirando las estrellas. sector paso la mula. Por qué este plan afecta directamente a mi familia y al sitio donde vivo ya más de 5 años en este sitio
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.186. Observación FO-180-1 de Jessica Maiden Rocha Valverde

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:38:25
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde
Observación:	Tengo amigos que viven ahí por necesidad y trabajan honradamente
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.187. Observación FO-181-1 de Patricio Bobarin Gutiérrez

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:39:20
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Arias verdes sector paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre Arias verdes ,por qué tenemos familias viviendo más de 4 años y en realidad son de bajos recursos que necesitan que el gobierno les ayude. Ay niños ,ancianos , personas discapacitados y familias enteras viviendo ...
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.188. Observación FO-182-1 de Odalis apalmo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:40:44
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos el área verde en el paso de la mula porque hay campamentos de viviendas hay familias vulnerables ya hace más de 4 años
Observación:	Queremos vivir y poder postular tranquilamente a una vivienda digna
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.189. Observación FO-183-1 de Carlos Vera anagua	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:47:45
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plan regulador arias verdes campamento mirando las estrellas sector pasó la mula
Observación:	Estoy en contra del plan regulador de áreas verdes en el campamento de mirando las estrellas. sector paso la mula. Por qué este plan afecta directamente a mi familia ya que vivo en este sector más de 5 años y tambien por que soy una persona discapacitada
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.190. Observación FO-184-1 de Marcelino Ortiz cabrera	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:48:31
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes el sector paso de la mula porque hay campamento de viviendas con familias completas yo y mi familia vamos viviendo 2 años acá y por eso no queremos que se nombre áreas verdes porque no perfudicaría mucho ya que seríamos artas familia afectadas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.191. Observación FO-185-1 de Elizabeth choque

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:49:55
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	Rechazo al plano regulador de la municipalidad porque el sector de áreas verdes de paso de la mula tiene potencial para solución abitacional ya que es la mayor necesidad que tiene la comuna
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.192. Observación FO-186-1 de Juan flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:50:50
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a arias verdes
Observación:	Si para la urbanisacion para casas para la gente nesesitada
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.193. Observación FO-187-1 de Alberto vargas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 11:54:45
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la reducción
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radiación en el sector donde vivimos familias ya construidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.194. Observación FO-188-1 de Francisco Donoso

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:00:13
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes
Observación:	No queremos áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.195. Observación FO-189-1 de Carol thiare Marín Alvarez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:02:43
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Si a las áreas verdes, NO a la radicación
Observación:	Queremos y necesitamos áreas verdes tanto en la comuna como de recreación como de pulmón verde
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.196. Observación FO-190-1 de sadia coimbra hurtado

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:03:16
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	áreas verde
Observación:	no estoy a favor que se quede como área verde porq hay muchas familia y con niños pequeños ,que no contamos con dinero para arenar
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.197. Observación FO-191-1 de María Tereza flores Salazar

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:13:52
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos k se nombre área verde este sector del paso de la mula hay campamentos de familias que vivimos desde hace 4 años atras y esto nos perjudicaría, rechazamos áreas verde para el paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.198. Observación FO-192-1 de Judith egaña

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:14:34
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radiación en sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer

	un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.199. Observación FO-193-1 de Tomas Moller Rossel

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:17:11
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	áreas verdes sector paso la mula
Observación:	no queremos que se nombre áreas verdes en el sector paso la mula porque. hay un campamento de vivienda con personas viviendo en este sector . familias completas y con niños y personas adultos mayores . y que tienen necesidad de habitar en una vivienda digna lo que nos perjudica a todos los que vivimos en el sector ya hace más de 4 años . habitamos en este sector de paso la mula. lo que nos perjudica enormemente Rechazamos que sea nombrado áreas verdes en este sector. motivos y razones es por qué necesitamos habitar en ese sector y vivir dignamente
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.200. Observación FO-194-1 de Jorge Chirinos

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:23:44
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	NO a áreas verde, SI a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde, queremos radicación en el sector donde vivos familias consolidadas desde hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.201. Observación FO-195-1 de Erick doboin

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:30:08
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde si a la radiación
Observación:	No área verde , no área verde si a la radiación
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.202. Observación FO-196-1 de Milagros parra

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:34:42
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	En la toma hay mucha familia que vivimos dia a dia y queremos una toma libre
Observación:	Queres una toma libre para toda la familia que vivimos aqui en la toma
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta	No es observación

corta:	
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.203. Observación FO-197-1 de Atenea haase

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:37:50
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No, áreas verdes, si radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en sector donde vivimos familia ya constituidas hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.204. Observación FO-198-1 de Jeisson martin

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:44:39
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector Paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en éste sector por qué en el pasó la mula a y campamentos de vivienda com familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el pasó la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o</p>

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.205. Observación FO-199-1 de Luis fernando hurtado acosta

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:45:20
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes ,si radiacion
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verded,queremos radiaciones sector donde vivimos familias constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.206. Observación FO-200-1 de CRISTINA SEGARRA

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/29/2025 12:55:22
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano Loteo O
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	TENGO MI TERRENO EN EL SECTOR EL CUAL CON ESFUERZO EH IDO CANCELANDO ME GUSTARIA QUE INGRESARA AL PLAN REGULADOR.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.207. Observación FO-201-1 de Juanmarco Rodriguez cruz

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:02:33
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Juanmarco
Observación:	No
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.208. Observación FO-202-1 de Niza Herrera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:06:53
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Farellon costero
Síntesis de observación:	Area verde borde farellon
Observación:	Si bien, estoy de acuerdo con proyectar todo el borde farellon como un área verde de gran alcance, me gustaría que plantearean equipamientos que activaran esta proyección de parque o área verde, ya que, dada su gran extensión, esta sera ejecutada por etapas, y si no hay algo de gran importancia como atractivo (museo, anfiteatro, espacios deportivos) este lugar se convertira en una zona de poco interes.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	Se acoge lo solicitado, aclarando que la zona P propuesta para el borde farellón admite parque, plazas y áreas verdes tanto públicas como privadas, lo que será diferenciado en el marco del desarrollo del anteproyecto del Plan. De igual forma, en la etapa sucesiva se precisará la zona P reconociendo como equipamiento aquellos sectores donde existan antecedentes de proyectos e inversiones planificadas, cumpliendo con ello la finalidad de activar las áreas verdes de borde con usos complementarios.

2.1.209. Observación FO-203-1 de Joslimar Flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:10:40
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	No quiero áreas verdes

observación:	
Observación:	Ya que habitamos grandes números de familia y necesitamos que sea urbanizado con casa, servicios de luz y agua.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.210. Observación FO-204-1 de Lidia anagua cuellar

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:18:05
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plan regulador Arias verdes campamento mirando las estrellas sector pasola
Observación:	Yo en lo personal estoy en contra del plan de áreas verdes ya q viví más de 5 años junto a mi esposo y mi hijo discapacitado.sin ninguna ayuda y así como yo ay más de mil familias que serían afectada por este proyecto que pueden convertir en un proyecto de viviendas para todas estas familias. y sería a beneficio de las familias que viven aquí y como a otras que también esperan tener una vivienda
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.211. Observación FO-205-1 de Juanmarco Rodriguezcruz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:18:41

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verde si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verde queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.212. Observación FO-206-1 de Angelis Rangel

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:25:52
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.213. Observación FO-207-1 de Rosmary mendoza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:29:31

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Area verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos áreas verdes en el sector paso la mula ya que hacemos familias y niños habitando en el sector la mula más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.214. Observación FO-208-1 de Grover Erlan Vilca Ayaviri

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:30:01
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso la mula ahí campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.215. Observación FO-209-1 de Sayuri Villalba Murillo

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:32:49
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos k se nombre áreas verdes pork en el sector paso la mula hay campamentos de vivienda con familias k viven ya hace 4 años y esto nos afecta a todas las familias k llevamos muchos años viviendo aki esforzandonos para darle una casita a nuestros niños quienes saldrían perjudicados si se llega a nombrar aéreas verdes por eso rechazamos k se nombre áreas verdes al paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.216. Observación FO-210-1 de CYNTHIA CARRASCO

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:36:21
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano (Lote O)
Síntesis de observación:	INGRESO PLAN REGULADOR
Observación:	COMPRE MI TERRENO HACE POCO TIEMPO POR LAS RECOMENDACIONES DEL LUGAR TRANQUILO, SEGURO PARA VIVIR EN FAMILIA ESPERO QUE EL SECTOR PUEDA INGRESAR AL PLAN REGULADOR.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.217. Observación FO-211-1 de Miguel Angel Meguillanes

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:40:08
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes
Observación:	No estoy de acuerdo con las áreas verdes en ese sector
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.218. Observación FO-212-1 de Alicia Checcori

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:45:20
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula .
Observación:	no queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso la mula ahí campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y nos perjudica tristemente a las personas que vivimos allí y necesitar vivir allí .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.219. Observación FO-213-1 de Fernanda Garrote	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:49:47
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso de la mula.
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector, porque queremos radicación, ya que mas de 4 años que vivimos familia constituidas aquí.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.220. Observación FO-214-1 de Fidel Alejandro Ticona Coro	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:51:42
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes a este sector porque en el paso la mula tenemos muchas familias viviendo ya más de 4 años, si se nombra áreas verdes nos perjudicará muchísimo.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son

	facultades del Plan regulador.
2.1.221. Observación FO-215-1 de Carolina Lamellis	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 13:54:48
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	Centro
Síntesis de observación:	Esparcimiento
Observación:	Incentivar mas a la actividad física, es decir, recorridos que abarquen ciclovías, recorridos peatonales, etc., crear un espacio de pasatiempo, áreas verdes, que no estén segmentadas o en distintas partes de alto hospicio, sino que, se entienda como un gran espacio al que se pueda ir a realizar actividades.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	Se acoge, aclarando que las tres alternativas presentadas consideran una propuesta de movilidad sostenible conformada por una red interconectada de áreas verdes, articuladas entre si por vías completas y de tránsito calmado, donde se incorporan distintos modos de transporte (motorizado y activo). Esto se profundizará en la etapa de anteproyecto.
2.1.222. Observación FO-216-1 de Raul Eguez Zavala	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 14:13:27
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes
Observación:	En mi opinión No estoy a favor de que se realicen áreas verdes en el sector Paso La Mula porque actualmente viven aproximadamente más de 1000 familias en el área, lo que perjudicaría gravemente la vida de muchos, considero que es algo absurdo querer hacer áreas verdes en un área tan extensa, como también pienso que no están dando prioridad a las reales necesidades de la población y están vulnerando los derechos de las personas incluyendo niños y personas de la tercera edad. Por eso y muchos más argumentos qué tengo mi voto es en contra de que realicen áreas verdes en el sector Paso La Mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.223. Observación FO-217-1 de Oscar vielma

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 14:23:45
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes sector paso de la mula
Observación:	No queremos áreas verdes en el paso de la mula, hay muchas personas que se encuentran viviendo en el sector ya mencionado personas con sus familias creo que es mejor un proyecto de vivienda para toda estas familias que lo necesitan mucho gracias.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.224. Observación FO-218-1 de Doris Murillo

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/29/2025 14:42:04
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano, Lote O
Síntesis de observación:	solicitud plan regulador
Observación:	vivo en un terreno el cual como familia nos gustaría que estuviese dentro el plan regulador
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.225. Observación FO-219-1 de Javier Riveros	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 14:49:50
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes en paso la mula
Observación:	No estoy de acuerdo con las áreas verdes de paso la mula nos sirve como vivienda para la gente necesitada
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.226. Observación FO-220-1 de Leoncio riascos Ortega	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 14:51:34
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	La creación de áreas verdes
Observación:	Estoy en total rechazo ya que si hacen las áreas verdes no tendría donde vivir con mi familia ya tengo viviendo en esta zona 5 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.227. Observación FO-221-1 de Dania valery quiroga noe	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 14:55:02
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso de la mula
Observación:	Quiero que para el paso de la mula se haga proyecto de viviendas para las familias y no de áreas verdes creo que es importante que las familias del paso de la mula tengan ese tipo de proyecto ya son 4 años de este sector y cada día son más familias que necesitamos donde vivir gracias.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.228. Observación FO-222-1 de Ayetza delgado	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 14:56:06
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	La creación de áreas verdes
Observación:	Estoy en total desacuerdo o rechazo está propuesta ya que quieren hacer eso pero no contando con la cantidad de familias necesitada que están viviendo en esta zona sin importar la necesidad de casa uno de ellos
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.229. Observación FO-223-1 de Imgri paz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 14:57:46
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas berde
Observación:	No quiero áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.230. Observación FO-224-1 de Silvia villca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 14:59:21
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sector áreas verde paso la mula
Observación:	No queremos áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.231. Observación FO-225-1 de Pablo vera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 15:34:54
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plan regulador áreas verdes campamento mirando las estrellas sector paso la mula
Observación:	Estoy en contra del plan regulador de áreas verdes en el campamento de mirando las estrellas sector pasola mula ya que en esta área vivo más de 5 años junto a mi esposa y hijo discapacitado. y tener en cuenta que ay más de mil familias que serían afectadas. dar una solución a la crisis de vivienda para estás familias como para la mía
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.232. Observación FO-226-1 de Beatriz Coria tola

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 15:41:16
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes , si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.233. Observación FO-227-1 de FAUSTINA PARDO CABRERA

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 15:49:36
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Que se urbanice
Observación:	Conozco a varias personas viviendo allá incluyendo a mis hijos que son personas responsables con su trabajo, gente trabajadora y sin vicios, niños inocentes que juegan en las calles de la toma
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.234. Observación FO-228-1 de Edyt Rodríguez

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 15:50:52
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Que apoyen a nuestro presidente en sus proyectos
Observación:	Qe gracias al presidente franco Perez.sea exigente para que se cumpla los proyectos qe tiene para la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.235. Observación FO-229-1 de José Quisbert

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:02:32
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Parques y lugares recreacionales para niños
Observación:	Hace falta que áreas para que los niños jueguen felices y seguros

Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se acoge, aclarando que las tres alternativas presentadas consideran una red interconectada de áreas verdes, parques y plazas (zona P), dentro de la que se incluye el sector Paso La Mula, Mirador La Cruz y Quebradilla . Además, se propone un circuito de espacios públicos que conecte con parques y servicios, aproximándose a los diferentes sectores del área urbana. En Etapa de anteproyecto se precisará si esta zona será una afectación de utilidad pública, priorizando la preservación y promoción de espacios verdes emblemáticos. No obstante, se aclara que la gestión para la materialización de proyectos en Paso La Mula, la Quebradilla y Mirador La Cruz no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.236. Observación FO-230-1 de Alejandra elizabeth pavez caroc

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:08:26
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector en el sector donde vivimos familias ya constituidos hace mas 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.237. Observación FO-231-1 de Mirtha Aquino

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:11:27
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre área verde por que hay familias completas viviendo hace más de cuatro años..y esto nos perjudicara enormemente

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.238. Observación FO-232-1 de Martha condori machaca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:12:20
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes ,si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como Arias verdes ,queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas Hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.239. Observación FO-233-1 de Jhenny gutierrez espinoza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:26:06
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde en el sector
Observación:	No queremos áreas verdes en el sector ya qur somos varios vecinos y niños que radicamos en el sector ya como 4 años

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.240. Observación FO-234-1 de Zenon Ríos Fernández

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:28:26
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Comité paso de la mula
Observación:	No área verde por que nos perfudicaría ya que vivimos tiempo en los terrenos
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.241. Observación FO-235-1 de Shirley del rocio bruno ocaña

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:31:47
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes
Observación:	No queremos áreas verdes vivimos 4 años ahí y queremos q nos nombren campamento
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.242. Observación FO-236-1 de Ernesto quisbert

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:33:15
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector por qué en el paso de la mula vive gente necesitada y con familias enteras
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.243. Observación FO-237-1 de Luis ramon pavez guzman

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:33:45
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en sector donde vivimos ya constituidos desde hace ya más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.244. Observación FO-238-1 de Anggi Elizabeth Hernández revilla

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:34:45
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes sector paso de la mula
Observación:	No queremos áreas verdes vivimos más 4 años y algunas hay sido nombrados campamento y áreas verdes nos perjudicaria.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.245. Observación FO-239-1 de Ana Cabrera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:36:54
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No estoy de acuerdo con el área verde
Observación:	Yo vivo en la zona 5 años y me afectaría si realizan esa obra
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.246. Observación FO-240-1 de Marcela arce sandoval

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:46:40
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	3 (solo se ingresa un número)
Observación:	3 (solo se ingresa un número)
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No es observación
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.247. Observación FO-241-1 de Milka Fonseca Guardia

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:55:02
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes en el Sector Paso La Mula
Observación:	<p>No estoy de acuerdo con la propuesta de creación de nuevas áreas verdes en el sector Paso ; esta iniciativa, aunque bien intencionada, presenta una grave amenaza para más de mil familias residentes en la zona. La implementación de dicho proyecto implicaría el desalojo forzoso de estas familias, dejándolas sin hogar y sin sustento.</p> <p>Este sector es el hogar de una comunidad ya establecida, y la creación de áreas verdes en este lugar particular pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de personas. Antes de proceder con cualquier desarrollo, es crucial considerar el impacto humano y social de tales acciones. La prioridad debe ser proteger a las familias y asegurar su derecho a una vivienda digna, buscando alternativas para las áreas verdes que no impliquen el desplazamiento de comunidades vulnerables.</p>
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.248. Observación FO-242-1 de Neisy Sifontes

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:57:44
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Arias verdes
Observación:	No queremos Arias verdes ,porque en la mula hay un campamento de vivienda de más de 4 años y nos perjudica,no queremos Arias verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.249. Observación FO-243-1 de Daniela Laura

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 16:58:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plan abitacional
Observación:	Rechazo al plano regulador de la municipalidad porque el sector de áreas verdes de paso de la mula tiene potencial para solución abitacional ya que es la mayor necesidad que tiene la comuna

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.250. Observación FO-244-1 de Oscar vielma fuentes

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:03:38
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes en paso de la mula
Observación:	Quiero un proyecto de viviendas para paso de la mula ahí muchas familias viviendo y es bien requerido un proyecto como el ya mencionado áreas verdes no ya son 4 años aprox. Desde que estamos aquí. Si a un proyecto de vivienda.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.251. Observación FO-245-1 de Ivonne karina fritis

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:03:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plan abitacional

Observación:	Rechazo al plano regulador de la municipalidad porque el sector de áreas verdes de paso de la mula tiene potencial para solución habitacional ya que es la mayor necesidad que tiene la comuna
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.252. Observación FO-246-1 de Franz adiel huayllani bernal

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:04:03
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes sector pasó la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector por que hay familias viviendo esto nos. Perjudica enormemente ya que no contamos con una vivienda por que. Somos. De bajos recursos es por eso que rechazamos enormemente áreas verdes para el paso. De la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.253. Observación FO-247-1 de Jhaqueline zorayda choque guzman

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:22:08
Grupo o actor:	Comité de vivienda

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Que no se categorice como área verde el paso la mula
Observación:	Que no se categorice área verde paso la mula si no apto para vivienda
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.254. Observación FO-248-1 de Marco Araya

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:24:00
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No aéreas verdes
Observación:	No queremos que se nombre aéreas verdes en este sector que es el campamento pase de la mula en el cual ay viviendas con familias ase más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.255. Observación FO-249-1 de Victor pino

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:40:21
Grupo o actor:	Comité de vivienda

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Comite paso de la mula no al área verde
Observación:	No área verde quiero radicar vivir en una casa aca
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.256. Observación FO-250-1 de María elena

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:47:33
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Comite paso de ls mula no área verde
Observación:	No queremos are vwrdo quiero vivir tener una casa
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.257. Observación FO-251-1 de Jaqueline Rodriguez Condori

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:49:50
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la	Paso La Mula

comuna:	
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en este sector por que en paso la mula ah campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el sector paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.258. Observación FO-252-1 de Yoscarli Figueroa

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:52:59
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No quiero que se apruebe área verde en el paso de la mula
Observación:	No quiero que apruebe el área verde en el paso de la mula porque mi familia y yo vivimos hace 4 años en este lugar
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.259. Observación FO-253-1 de Ruddy Brandon Choque Laime

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:57:39

Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la Mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en este sector por que en paso la mula ah campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el sector paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.260. Observación FO-254-1 de Jorge Barraez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 17:58:11
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Complejo habitacional en vez de área verde
Observación:	En vista del déficit habitacional, sería buen lugar para construir urbanismo. El cual mitigaría el déficit habitacional en la comuna y reduciría la creación de "tomas" o campamentos
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.261. Observación FO-255-1 de Néstor Ramírez Mamani

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:00:01
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Rechazo de nombramiento área verde del sector paso la mula
Observación:	Rechazamos el cambio de suelo de área verde del sector paso la mula vive gente familia nadie nos considero
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.262. Observación FO-256-1 de Blanca Papadopulos Aguilera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:00:48
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes..si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde queremos radicar en sector donde vivimos familia ya constituidas ya más de 5 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.263. Observación FO-257-1 de Jhoanna Esther Rodriguez Condori

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:09:27
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en paso la mula hay comites de vivienda, viviendo hace 4 años y esto nos perjudica mucho. Rechazamos áreas verdes en paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.264. Observación FO-258-1 de Basilia Fernández

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:13:21
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en el sector paso la mula hay comités de viviendas ya que vivimos varias familias hace 4 años me incluye y eso nos perjudica demasiado rechazamos las áreas verdes en el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.265. Observación FO-259-1 de Karina churco uraurin

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:13:29
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verde sectores el paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre área verde este sector porque el paso mula hay campamento de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y estos nos perjudica enormemente rechazamos áreas verde para el paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC modifica la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.266. Observación FO-260-1 de Esperanza ogalde

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:14:42
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No ah aéreas verdes
Observación:	No queremos que nos dejen como aéreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

	facultades del Plan regulador.
2.1.267. Observación FO-261-1 de Delia pisconte	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:30:36
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sector áreas verdes
Observación:	Con el debido respeto no queremos que se nombre áreas verdes en ese sector ya que desde mucho tiempo llevamos viviendo al motivo por el cual necesitamos ese espacio para vivir....gracias
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.268. Observación FO-262-1 de William Alberto norabuena salinas	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:37:07
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	a las áreas verdes. No a las areas verdes si a la radicación
Observación:	Queremos vivir en el sector donde vivimos tengo más de 4 años y tengo mi esposa, hijos, enterados y 5 perros  así que NO a las áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.269. Observación FO-263-1 de Neiker león

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:42:04
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Vivienda
Observación:	No a las áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.270. Observación FO-264-1 de Victor hugo coronel luna

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:46:08
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Quiero que sea área abitacional por q nesesito para mis hijos e hijas
Observación:	Yo nesesito para poder tener donde vivir mi familia y mis hijos por que la situacion esta muy dificil y pagar un arriendo esta muy dificil
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.271. Observación FO-265-1 de Neiker león

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:48:46
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos q nos dejen como harías verdes quedaremos radicación en el sector dnd vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.272. Observación FO-266-1 de Edgar Guarachi flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:48:48
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en este sector por qué en el paso la mula hay campamentos de vivienda con familias completas viviendo así 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos Arias verdes para el sextor paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.273. Observación FO-267-1 de Ramón Fonseca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:49:30
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes
Observación:	<p>Se ha propuesto la creación de nuevas áreas verdes en el sector Paso La Mula ; sin embargo esta iniciativa , aunque bien intencionada, presenta una grave amenaza para más de mil familias residentes en la zona. La implementación de dicho proyecto implicaría el desalojo forzoso de estas familias, dejándolas sin hogar y sin sustento .</p> <p>Este sector es el hogar de una comunidad ya establecida, y la creación de áreas verdes en este lugar particular pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de personas. Antes de proceder con cualquier desarrollo, es crucial considerar el impacto humano y social de tales acciones. La prioridad debe ser proteger a las familias y asegurar su derecho a una vivienda digna, buscando alternativas para las áreas verdes que no impliquen el desplazamiento de comunidades vulnerables.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.274. Observación FO-268-1 de Mariángel salas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:50:34
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verde
Observación:	No áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.275. Observación FO-269-1 de Miguel moreno

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:52:25
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Rechazo del cambio de suelo del sector Paso de la mula
Observación:	Rechazamos el cambio de suelo en el sector Paso de mula tenemos comedor para niños y vive gente tenemos comités de vivienda.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.276. Observación FO-270-1 de Yanethsy finol

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:54:23
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos q nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>
2.1.277. Observación FO-271-2 de Hernán Lazcano Hurtado	
Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:55:30
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Centro
Síntesis de observación:	Zonificación y Estructura Vial
Observación:	<p>Se propone:</p> <p>Reestructurar la Red Vial del Sector, en la forma que se grafica en la imagen siguiente, haciendo compatible la eficiencia de la conectividad urbana, con nuestro legítimo derecho al usufructo de nuestra Propiedad, con las siguientes intervenciones en la Red Vial existente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y confirmar el rol de “Vía de Servicio” de Calle Los Nogales, entre Calle El Salitre y Av. Los Álamos, con su ancho actual, abandonando la idea de convertirla en “Vía Colectora” evitando causar un Perjuicio Enorme a una gran cantidad de Propietarios de Viviendas que enfrentan esa Calle, que se verán afectados por la “afectación”, llegando a perder incluso la totalidad del valor de sus propiedades. • Suprimir la propuesta de prolongar Calle los Nogales como “Vía Colectora Proyectada” desde Calle el Salitre hasta Calle Cerro Tarapacá, por no generar ningún impacto significativo en la mejora de la conectividad del sector, sino solo provocar un Perjuicio Enorme a nuestra Propiedad. • Suprimir la propuesta de ensanchar el “Pasaje El Salitre” para convertirlo en “Vía de Servicio” desde nuestro predio hasta Av. Los Cóndores, por no generar ningún Impacto significativo en la mejora de la conectividad del sector, y ser prácticamente inviable, sin afectar gravemente a una importante cantidad de Propietarios de Viviendas unifamiliares y de Departamentos y a un Centro de Equipamiento de Justicia, todos ellos de construcción reciente y que con frente a este Pasaje. • Confirmar y consolidar el rol de “Calle de Servicio” de Calle El Salitre, entre Calle Sargento Aldea y Calle Los Nogales, aún cuando para lograr su ancho requerido se deba afectar una porción de nuestro predio. • Confirmar y consolidar el rol de “Calle de Servicio” de Calle Sargento Aldea, entre Calle Calle El Salitre y Calle Oficina Salitrera Iris, aprovechando la circunstancia que para lograr su ensanche, solo se afectaría un predio sin edificaciones (recientemente demolido un Jardín Infantil)
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta	Acoge parcial

corta:	<p>Se acoge ajustar afectación considerando mantener la afectación por los costados del predio. Proyectar calle El Salitre como vía de servicio en un ancho de 15m hacia Teniente Hernán Merino Correa (Ex Los Aromos), y proyectar calle Los Nogales como vía de servicio, cambiando la jerarquía propuesta.</p> <p>Se procura que estas afectaciones no superen el porcentaje de cesión resultante por ley de aporte al espacio público (aproximadamente 20% del terreno, con un máx. 44%), considerando que esta zona permitiría las mayores alturas, constructibilidades y densidades del plan.</p>
Respuesta:	

2.1.278. Observación FO-271-1 de Hernán Lazcano Hurtado

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/29/2025 18:55:30
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Centro
Síntesis de observación:	Zonificación y Estructura Vial
Observación:	<p>Propuesta de Imágen Objetivo provoca un Perjuicio Enorme a nuestro Predio y Proyecto de Inversión, sin que ello reeditúe en un beneficio en estándar urbano para el Sector ni para la Comuna. Como se explica en documento adjunto.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerar para este Sector el Uso M10-Barrios Mixtos Centro Comunal, que permitiría acoger simultáneamente el Uso Equipamientos Metropolitanos coexistiendo con el Uso Habitacional, como ocurre actualmente. Consolidar el Area Verde existente en el sector, en el encuentro de Calle el Salitre y Calle Los Nogales, en su extensión actual.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	Se acoge disminuir área verde y cambiar vocación de zona E-10 por M-10 la porción que



2.1.279. Observación FO-272-1 de Carlos paul alvarez alvarez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:00:36
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Area verde paso la mula
Observación:	No queremos que se nos nombre área verde tenemos un comite bien organizado manejado por personas intelectuales para obtener vivienda digna, tenemos cancha para los niños parque. Difrutamos vivir en paso la mula nos sentimos muy bien de ase 4 años ya somos campamentos y queremos una digna asignacion AUTOCONSTRUCCION
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.280. Observación FO-273-1 de Elizabeth Lozano

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:02:01

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Rechazo de cambio de suelo área verdes en el sector paso de la mula
Observación:	Rechazamos el cambio de suelo en el sector paso de la mula no queremos que sea área verde porque nunca tomaron en cuenta que los comités de vivienda acá estamos en procesos de proyectos de viviendo en los mismos suelos viven más de mil personas.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.281. Observación FO-274-1 de Ninoska gonzales lucana

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:02:33
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes si a ls radicacion de familias
Observación:	No queremos q se nos dejen como área verde ya q hay familias y niños familias desde ase 4 años queremos radicación donde vivimos
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.282. Observación FO-275-1 de Esteban Chinchilla Rocabado

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:07:47
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la Mula
Observación:	no queremos que se nombre áreas verdes el sector paso la Mula por que hay comites de viviendas familias completas habitando en ese campamento del sector paso la mula desde hace mas de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.283. Observación FO-276-1 de martina Ponce

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:11:06
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Si a las áreas verdes No a la radicación
Observación:	queremos y necesitamos áreas verdes en la comuna tanto de recreación como de pulmón verde
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.284. Observación FO-277-1 de thamara gandara	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:11:17
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Si a las áreas verdes no a la radicación
Observación:	queremos y necesitamos áreas verdes en la comuna tanto de recreación como de pulmón verdeb
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.285. Observación FO-278-1 de Italo alejandro rojas fletcher	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:13:10
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No zonas verdes
Observación:	No a las zonas verdes, ya q en este sector habitamos familias completas por más de 4 años por ende rechazamos estas zonas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.286. Observación FO-279-1 de Eduard Alexander Motta Gallego

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:16:00
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes Si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas con mas de 4 años en el paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.287. Observación FO-280-1 de Nilda Blas Sánchez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:24:05
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	Rechazo la propuesta de áreas verdes en el sector ya que la necesidad de la comuna está enfocada en el Aria habitacional
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.288. Observación FO-281-1 de Ramiro ramos chipana

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:29:10
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes
Observación:	No estoy de acuerdo con el proyecto, porque he vivido mas de 4 años y nesesito un hogar en la cual llegar a descansar , soy un hombre mayor de 45 años y vivo solo . Salgo todos los dias a trabajar y cuando llego a mi casa a descansar cuidar de mis plantas .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.289. Observación FO-282-1 de Juan Daniel Villalba Caceres

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:34:55
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Queremos construir
Observación:	Queremos estar en nuestro mismo sitio
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No es observación
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.290. Observación FO-283-1 de Jamenson Delgado

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:45:05
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la	Paso La Mula

comuna:	
Síntesis de observación:	bulnerabilidad de más de mil familia que vivimos en el sector Paso de la Mula
Observación:	<p>Desde más de 5 años está siendo ocupada el sector Paso de la Mula por familias , quienes por varios motivos han realizado sus casas en este sector, pero se ha propuesto la creación de nuevas áreas verdes en el sector Paso La Mula ; sin embargo, esta iniciativa , aunque bien intencionada, presenta una grave amenaza para más de mil familias residentes en la zona. se Entiende que estos sectores son bienes nacionales pero que hemos ocupado para beneficios de familias que quieren tener un lugar propio donde vivir juntos a sus hijos y darles un futuro seguro.</p> <p>Sabiendo que todos tenemos derechos de vivir dignamente y darles a nuestros hijos un techo donde puedan vivir y puedan crecer , no queremos que este cambio de zonificación afecte con el bienestar de cada familia que vivimos y que hemos querido arraigarnos en este sector Paso de la Mula . creo que cada familia puede hacer de su entorno las áreas verdes necesarios para la comunidad . como ciudadanos y trabajadores de esta nación tenemos derechos a nuestra casa digna y un futuro para nuestros hijos con calidad vida. Porque Este sector es el hogar de una comunidad ya establecida, y la creación de áreas verdes en este lugar particular pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de personas. Por lo tanto, creo que es necesario que antes de proceder con cualquier desarrollo, es crucial considerar el impacto humano y social de tales acciones. La prioridad debe ser proteger a las familias y asegurar su derecho a una vivienda digna, buscando alternativas para las áreas verdes que no impliquen el desplazamiento de comunidades vulnerables.</p> <p>La idea sería que no se desalojará a nadie en estos sectores haciendo, por ejemplo: que ellos planten sus propios cultivos y que tambien se planten alrededor y por los lugares desocupados</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>
2.1.291. Observación FO-284-1 de Sharol ramos	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:45:14
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Planeación áreas verdes
Observación:	No queremos áreas verdes para que nos dejen sin un sustento un hogar , que las personas tienen para llegar a dormir y descansar con su familia es un lugar que personas

	de escasos recursos optan por llegar por problemas económicos y las personas trabajan para salir adelante y mejorar poco a poco por sus familias .Mi padre vive en una de las tantas casas que estan construidas de calaminas y madera porque no tiene dinero para comprar más materiales y pasan frío en la noche mi padre tiene 45 años y trabaja todos los días para poder salir adelante . Obviamente uno no tiene opción porque la vida que les tocó ,es por lo que pasan muchas personas .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.292. Observación FO-285-1 de Romario Martínez Velasco

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:45:40
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sitios de vivienda
Observación:	Me gustaría q el comité donde vivo pueda poblar con más personas en sitios q sean entregados por la directiva del comité y el Serviu
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.293. Observación FO-286-1 de Roy charly García arce

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:46:41
Grupo o actor:	Grupo de vecinos

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Quiero q sea un lugar para vivir
Observación:	Quisiera q xfavor el paso de la mula sea un lugar para vivir ya q hablemos muchas personas con la nesecidad de vivir en ese lugar y vivir legalmente contamos con la disponibilidad de q se no tome en cuenta para cualquier medida legal q se tenga q hacer para q podamos vivir al igual q otras zonas ya urbanizadas legalmente espero nos puedan tomar en cuenta ya q hay muchos niños y adultos mayores...
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.294. Observación FO-287-1 de Lisbania yubanure Moye

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:53:33
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Urbanizacion(paso de la mula)
Observación:	Me gustaría que la toma paso de la mula sea urbanizada ya que hay personas que necesitamos tener una vivienda digna.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.295. Observación FO-288-1 de Alex leonel melgar pinaicobo

Tema:	Vocación de uso
-------	-----------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:54:11
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Zona urbana (paso la mula)
Observación:	Solicito que el sector paso la mula sea una zona urbanizada ya q muchas personas vivimos y que deseamos tener una vivienda digna
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.296. Observación FO-289-1 de Carlos vargas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 19:59:01
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes en el sector paso la mula
Observación:	<p>Se ha propuesta la creación de nuevas áreas verdes en el sector paso mula; intencionada, presenta una grave amenaza para más de mil familias residentes en la zona. La implementaron de dicho proyecto implicaría el desalojo forzoso de estas familias, dejandolas sin sustento.</p> <p>Este sector en el hogar de una comunidad ya establecida y la creación de áreas verdes en este lugar particular pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de personas</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.297. Observación FO-290-1 de Victor Vargas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:11:48
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso de la mula ahí campamentos de vivienda con familias completas viviendo hacer más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.298. Observación FO-291-1 de Pedro Pérez Guzmán

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:15:25
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sobre áreas verdes del paso de la mula
Observación:	Con respecto al tema del paso de la mula, no estoy de total acuerdo que se aga área verde, simple y llanamente, porque que acá vivimos muchas familias con mas de 3 años y nos perjudica grandemente.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.299. Observación FO-292-1 de María rosario Rodríguez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:15:54
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en el paso la mula hay campamento con familias viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes en el paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.300. Observación FO-293-1 de Mariangel Lozada

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:16:38
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	familias vulnerables en el sector Paso de la Mula .
Observación:	Por medio de esta observación quiero compartir mi preocupación debido a la propuesta de hacer áreas verdes el sector Paso de la Mula . Ya que en este sector hemos estado viviendo desde más de 5 años y no queremos ser desalojados porque queremos arraigarnos en este lugar , hay muchas familias en el mismo sentir por lo cual es necesario que antes de tomar decisiones en este sector vean por las familias que quedarían afectadas. Hay más de mil personas que viven en este sector y que cuentan con pocos recursos para alquilar o vivir en otros lugares y han formado sus hogares aquí. Por tal razón quiero que evalúen nuestra situación y no permitir hacer de estos espacios áreas verdes. O por lo menos evaluar espacios vacíos y usarlos para áreas verdes parques

	etc.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.301. Observación FO-294-1 de Madiley Elizabeht Valentín leon

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:17:43
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes paso la Mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector pasó la mula porque en el paso de la mula hay vivienda con familia completa viviendo más de 4 años y esto nos perjudica enorme rechazamos áreas verde para el paso de la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.302. Observación FO-295-1 de Andrea Flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:18:02
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	No a áreas verdes/ si a la radicación

observación:	
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos hace 4 años con nuestras familias.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.303. Observación FO-296-1 de Henrry wuilliams rodriguez cruz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:21:27
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	no al areaverde
Observación:	No al areaverde
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.304. Observación FO-297-1 de Cristian Omar Guevara catalán

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:26:41
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	Que sea una zona urbana

observación:	
Observación:	Que sea una zona urbana para poder vivir ya que los arriendos están demasiado caros
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.305. Observación FO-298-1 de José denilson Sanabria pardo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:30:50
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes en sector paso de la mula
Observación:	Rechazo la idea de área verde en el sector paso de la mula por que hay campamentos establecidos hace 4 años con gente que necesita solución habitacional
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.306. Observación FO-299-1 de Yocelyn vega campillay

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:34:04
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	Regularizacion

observación:	
Observación:	Considero que en el paso la mula debiera ampliarse aún más con viviendas habitacionales, una escuela carabineros etc y a su vez tener un pulmón verde
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.307. Observación FO-300-1 de Patricia Vargas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:34:48
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes, Sector Paso la Mula
Observación:	No estoy de acuerdo en Nombrar "Áreas verdes" el Sector del Paso la Mula ya que en el lugar existen varios Comités de Viviendas con familias completas viviendo desde hace 4 años a causa de la pandemia y escasez laboral. Ante la alta demanda de vivienda
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.308. Observación FO-301-1 de Sebastian Narvaez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:36:43
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la	Paso La Mula

comuna:	
Síntesis de observación:	Area Verde
Observación:	En este comité habitamos más de 30 familias desde hace más de 5 años por lo que estamos en contra que se nombre a esta zona como área verde ya que habitamos personas en vulnerabilidad.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.309. Observación FO-302-1 de Vanessa vilches

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:40:21
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No al áreas verdes
Observación:	No
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.310. Observación FO-303-1 de Rosalia ocampo saavedra

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:41:17
Grupo o actor:	Comité de vivienda

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes en el sector paso de la mula
Observación:	Rechazo la idea de que el sector se vuelva área verde, por que llevamos 4 años viviendo en el sector esperando una solución habitacional en el sector paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.311. Observación FO-304-1 de Magaly canaviri

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:48:55
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No,a área verde
Observación:	No a aria Verde
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.312. Observación FO-305-1 de Luis Díaz Cuevas

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:49:05
Grupo o actor:	Grupo de vecinos

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Area habitacional
Observación:	Ese sector debería ser declarado habitacional ya que Alto Hospicio necesita sectores para viviendas sociales
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.313. Observación FO-306-1 de Fernando gualiany Gutierrez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:51:36
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Rechazo áreas verdes sector paso de la mula
Observación:	Áreas de población paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.314. Observación FO-307-1 de Estelinda zuñiga morales

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:53:08
Grupo o actor:	Individual

Sector de la comuna:	La Pampa
Síntesis de observación:	¿En alto hospico habra una bencinera?... necesitamos una bencinera , tambien se necesita un supermercado
Observación:	Por que solo en el sector del centro se hospicio es donde hay
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	<p>Se acoge, aclarando que la definición de los usos y destinos permitidos y prohibidos en cada zona y subzona del Plan se realizará durante la etapa siguiente, correspondiente al anteproyecto del Plan. En relación a las bencineras, estas corresponden un equipamiento de clase comercio, por lo que deberían quedar incorporadas dentro de una zona mixta (M), de equipamiento (E) o plataforma logística (L).</p> <p>Cabe aclarar que el PRC permitiría el uso, pero la concreción de proyectos depende de la inversión privada o pública.</p>

2.1.315. Observación FO-308-1 de Piera Marín

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:54:06
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la radicación.
Observación:	Queremos y necesitamos áreas verdes en la comuna tanto de recreacion como de pulmon verde.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.316. Observación FO-309-1 de José Mendoza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:56:34
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	Plano regulador

observación:	
Observación:	Rechazo el plazo regulador en el sector Paso La Mula donde se propone colocar áreas verdes ya que la mayor necesidad de la comuna es la solución habitacional
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.317. Observación FO-310-1 de Christian Alejandro Vera Mariños

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:56:59
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Proyección integral Urbano Natural
Observación:	<p>El proyecto integral busca dotar de servicios básicos y reconocimiento habitacional a familias que viven hace más de cuatro años en el sector, respondiendo a su demanda de infraestructura y energía, no de áreas verdes impuestas.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.318. Observación FO-311-1 de Juan Carlos aldaba condori

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:57:07

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en este sector porque hay familias completas viviendo ase mas de 4 años esto nos perjudica muchísimo porque rechazamos área verdes paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.319. Observación FO-312-1 de Zorimar Linares

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 20:58:52
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verde en el sector pasó la mula
Observación:	Se a propuesto la creación de nuevas áreas verdes en el sector pasó la mula. Este sector es el hogar de una comunidad ya establecida y la creación de áreas verdes en este lugar, pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de familias dejándose sin sus hogares.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.320. Observación FO-313-1 de Mariel Jimena Rivera Cruz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:03:47
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en este sector por que en el paso la mula hay campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos rechazamos áreas verdes para el paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.321. Observación FO-314-1 de José utrera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:07:09
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No Áreas verdes en paso la mula
Observación:	No queremos q nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias hace más de 3 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

	facultades del Plan regulador.
2.1.322. Observación FO-315-1 de INGRI PAZ	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:09:45
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso de la mula ahí campamento de viviendas con familias completas hace más de 3 años y esto nos perjudica rechazamos que se nombre área verdes para el paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.323. Observación FO-316-1 de Pablo rafael batallano	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:14:53
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes
Observación:	No queremos que se nombre área verde este sector porqué ahí campamento de viviendas de familias completas viviendo mas de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.324. Observación FO-317-1 de Georgiana ybarra

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:18:08
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes ,si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes ,queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.325. Observación FO-318-1 de Luis Alfredo melquiades de la cruz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:18:43
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes
Observación:	No estoy de acuerdo q se haga áreas verdes xq yo tengo 4 años viviendo aca y q sea nombrado campamento
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.326. Observación FO-319-1 de Gonzalo padilla

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:24:47
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No arias verdes si la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como arias verdes queremos radicación en el sestor donde vivimos familias ya constituidas ase más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.327. Observación FO-320-1 de Sara negrete torre

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:26:07
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes- si a la urbanización
Observación:	Necesitamos más urbanización, ya que la población va en aumento
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.328. Observación FO-321-1 de Ruth paniagua

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:27:50
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, requerimos radicación al sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de cuatro años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.329. Observación FO-322-1 de Liliana mora

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:27:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes ,si a la radicación.
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes ,queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.330. Observación FO-323-1 de Abel rojo carvajal

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:31:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No mas áreas verdes- si a la urbanizaciones
Observación:	Más urbanización ya que la población va en aumento y cuesta hoy en día tener una lugar donde vivir
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.331. Observación FO-324-1 de Gladys Pérez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:33:40
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes paso la mula
Observación:	Rechazo la opcion de áreas verdes porque aquí viven personas que llevan más de 4 años viviendo y no queremos áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.332. Observación FO-325-1 de Erlan Marpartida yubanure

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:35:07
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos área Verde.
Observación:	No queremos área Verde.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.333. Observación FO-326-1 de Miguel Franco Camacho

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:38:26
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde.si a la radiación
Observación:	Vivimos familias enteras sin causar problemas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.334. Observación FO-327-1 de Lidia Veizaga

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:38:30
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas, verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación dónde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años. No pueden dejarnos desamparados
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.335. Observación FO-328-1 de Marianela villa

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:38:48
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No sé quiere áreas verdes
Observación:	Necesitamos radicación en el sector donde vivimos porque vivimos familias necesitadas ya durante varios años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.336. Observación FO-329-1 de Paula Zúluaga

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:39:41
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector ya que el paso de la mula viven personas , familias , niños , una comunidad completa , hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos completamente áreas verdes para el paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.337. Observación FO-330-1 de Jasbleidy Fernández bojorge

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:41:28
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes en el sector paso La Mula
Observación:	Se ha propuesto la creación de nuevas áreas verdes en el sector Paso La Mula ; sin embargo, esta iniciativa , aunque bien intencionada, presenta una grave amenaza para más de mil familias residentes en la zona. La implementación de dicho proyecto implicaría el desalojo forzoso de estas familias, dejándolas sin hogar y sin sustento . Este sector es el hogar de una comunidad ya establecida, y la creación de áreas verdes en este lugar particular pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de personas. Antes de proceder con cualquier desarrollo, es crucial considerar el impacto humano y social de tales acciones. La prioridad debe ser proteger a las familias y asegurar su derecho a una vivienda digna, buscando alternativas para las áreas verdes que no impliquen el desplazamiento de comunidades vulnerables.

	Quiero dejar en claro que no quiero que sea realicen áreas verdes en el Sector Paso La Mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.338. Observación FO-331-1 de Jamenson josue Delgado

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:41:46
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	La necesidad de no ser desalojados de nuestros hogares por el proyecto de creación de áreas verdes
Observación:	Estamos de acuerdo en que es positivo para una ciudad la creación de áreas verdes, pero puede ser proyectado de otra manera no permitiendo el desalojo de más de 1000 personas que habitan en el sector el Paso de la Mula, lugar donde muchas familias con diferentes necesidades residen desde hace más de 5 años. Cabe destacar que el proyecto de creación de áreas verdes hace vulnerable a una gran cantidad de hogares, donde la mayoría están conformadas por madres solas con niños, adultos mayores o padres de familia con escasos recursos que han encontrado refugio y bienestar en este lugar. Es por esto que nos vemos en la necesidad de pedir que sea evaluada y tomada en cuenta tal situación
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.339. Observación FO-332-1 de Noelia Sánchez

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:42:32
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No considerar como área verde el paso la mula por qué esa propuesta perjudica cientos de familias que no tienen solución habitacional.
Observación:	No consideren área verde el paso la mula para no perjudicar las familias del sector que no tienen donde vivir
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.340. Observación FO-333-1 de Gabriela flores portales

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:43:31
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde sector paso la mula
Observación:	No queremos que nos nombre área verde el sector paso de la mula porque somos un comité de vivienda orgullosamente organizada por persona intelectuales para poder salir adelante. Que nos nombren AUTOCONSTRUCCION es nuestra meta
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.341. Observación FO-334-1 de Eduarda Uyuquipa Mamani	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:45:21
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre área verde este sector porque en este sector paso la mula ahí hay viviendas con familia que viven más de 4 años nos perjudica y rechazamos área verde para el paso de mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>
2.1.342. Observación FO-335-1 de Denilson Torres	
Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:46:09
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	La Pampa (Loteo Marin Norte Grande)
Síntesis de observación:	Expropiación del pasaje San Fernando, sector la pampa
Observación:	<p>Me llego la información que el pasaje San Fernando, alto hospicio, se le va a realizar la expropiación de las casa lo cual mi pregunta es ¿que lado de las casas seran las expropiadas?. Ya que nos dieron información que iba a hacer solamente un lado del pasaje San Fernando y queria saber eso. Muchas gracias</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la calle Fernando, emplazada entre Av. detective José Cubillos Rivera y Av. Unión Europea, es reconocida en las alternativas propuestas como una vía colectora existente. La definición de las vías existentes que deberán ser ensanchadas corresponde a la etapa de anteproyecto y se realiza en base a los resultados de las modelaciones del Estudio de Movilidad, considerando aquellas vías con alta congestión que requieren ampliar su capacidad de carga.</p>

2.1.343. Observación FO-336-1 de Crecencio Gutierrez Cana

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:48:39
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área Verde sector Paso la Mula
Observación:	No queremos que se nombre Área Verde este sector por que en el Paso la Mula ahí campamento de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica, enormemente RECHAZAMOS Área Verde en el Paso la Mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.344. Observación FO-337-1 de José donayre orihuela

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:54:35
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sobre el desalojo de la mula
Observación:	Soy uno de los vecinos que estamos viviendo aquí
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.345. Observación FO-338-1 de Jhoana Esteban barrios

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 21:56:01
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la	Paso La Mula

comuna:	
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes si a la vivienda autoconstrucción
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes ,queremos radicación en el sector donde vivimos ,ya aquí tenemos más de cuatro años radicado en este sector
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.346. Observación FO-339-1 de JORGE ORTEGA

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:01:48
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	AREAS VERDE PASO LA MULA
Observación:	NO QUEREMOS QUE SE NOMBRE ESTE LUGAR COMO ARIAS VERDE YA QUE AQUI MUCHAS FAMILIAS CON NECESIDAD DE VIVIENDA Y VEMOS MUCHA NECESIDAD PARTE DE ELLOS LLEVAMOS MAS 4 AÑOS ESO LUGAR AYUDANDO CADA FAMILIA
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.347. Observación FO-340-1 de Jacqueline pizarro

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:08:53

Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector pasó la Mula
Observación:	no queremos áreas verdes ya que viven muchas personas aquí en el paso de la Mula ya hay comités armados ya somos un campamento con familias completas habiendo tanta área verde en mal estado porque por qué armar una donde tenemos nuestras viviendas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.348. Observación FO-341-1 de Luis Rodolfo Tello Espinoza

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:10:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	María pía
Observación:	Pasa la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No es observación
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.349. Observación FO-342-1 de Guiselle Pérez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:11:46
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso de la Mula
Observación:	No quiero que se nombre áreas verdes este sector, porque en el paso de la Mula hay campamentos de vivienda, con familias ya viviendo más de 4 años... Yo en junio cumple 5 años viviendo en este lugar, donde mi hija a crecido y criado aquí y nos perjudicaría

	enormemente y como socia del comité Emmanuel rechazamos que lo nombren áreas verdes, ya que nosotros queremos radicar en este lugar...
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.350. Observación FO-343-1 de Claudia Arias

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:15:25
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Paso de la mula
Observación:	No queremos área verde para el paso la mula por qué hay viviendas con familia viviendo más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.351. Observación FO-344-1 de Jhosselyn Gutierrez V.

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:16:30
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la Mula

Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector, porque en el paso la Mula hay campamentos de viviendas con familias completas viviendo de hace más de 4 años, esto nos perjudica. Enormemente rechazamos áreas verdes para el paso la Mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.352. Observación FO-345-1 de Julio bilbao Calderón

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:23:29
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en paso la mula ahí campamentos de vivienda con familias completas viviendo mas de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.353. Observación FO-346-1 de Juan aliaga

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:29:04
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en este sector porque en el pasó de la mula hay campamento de vivienda con familias completa viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica ya que queremos radicar en este lugar, rechazamos áreas verdes para el paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.354. Observación FO-347-1 de Nickoll andrea moreno alvarez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:32:16
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes sector paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre arias verdes este sector de paso de la mula porque viven familia mas de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.355. Observación FO-348-1 de Jorge Gutierrez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:34:56
Grupo o actor:	Grupo de vecinos

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector Paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes al sector Paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>
2.1.356. Observación FO-349-1 de Scarleth Cartes	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:35:14
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Area verdes
Observación:	No estoy de acuerdo con que se considere área verde ese sector ya que muchas familias se encuentran viviendo y si este sector se convierte en área verde estas familias tendrán que ser movidas de sus casas a otros sectores
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>
2.1.357. Observación FO-350-1 de Ignacia Cortes	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:39:19

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes en Sector Paso la Mula
Observación:	No estoy de acuerdo en que contemple áreas verdes ésta zona, ya que en dicha zona existen comité de viviendas con familias completas viviendo desde hace 4 años. No estoy de acuerdo en que sea una zona verde éste Sector del Paso La Mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.358. Observación FO-351-1 de Jeral Vielma medina

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:45:30
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en este sector por qué en el paso la mula ahí campamentos de viviendas con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente nosotros como comunidad rechazamos que se haga o se nombre áreas verdes para el paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

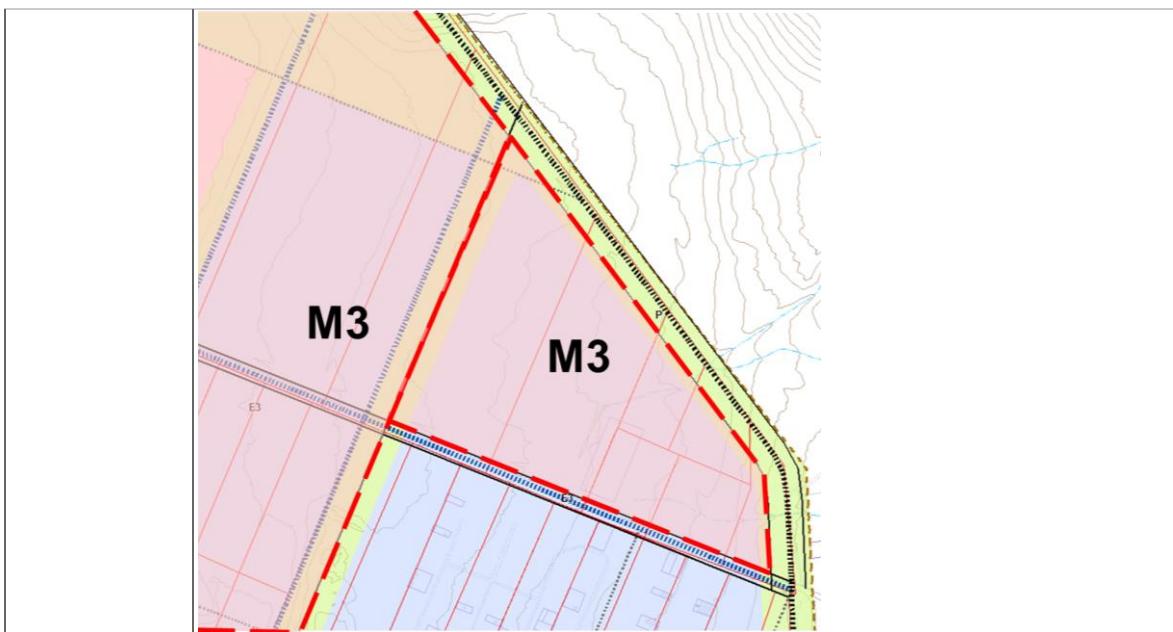
2.1.359. Observación FO-352-1 de Miguel Ángel remigio flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:46:02
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Mariapio con pionero
Observación:	Paso la mula alto hospicio
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.360. Observación FO-353-1 de Cristian Silva

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:52:46
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes Sector Paso la Mula
Observación:	No estoy de Acuerdo en que el sector paso la Mula se concierta en AREAS VERDES, ya que en tal lugar viven muchos Comités de vivienda con familias viviendo desde hace 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.361. Observación FO-354-1 de JAIME ARAYA GALLARDO	
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:53:33
Grupo o actor:	Inmobiliaria
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	SOLICITUD DE MODIFICACION AFECTACION AREA VERDE
Observación:	<p>Nuestra empresa, Sociedad de Inversiones Buena Esperanza Ltda. Con más de veinte años de experiencia en el negocio inmobiliario en la región, principalmente en la comuna de Alto Hospicio, es propietaria de cuatro lotes de terrenos ubicados en el Lote S del Loteo Ejercito Alto Molle (Sitios 1, 2, 3 y 5 individualizados en el Plano de Loteo archivado bajo el número 28 del año 2022 en el registro de Planos del Conservador de Bienes Raíces de Alto Hospicio).</p> <p>Hemos analizado con interés la propuesta Priorizada Alternativa 3, que sugiere la categorización de nuestros sitios como E3 (Equipamientos Barriales) y P (Áreas Verdes). Sin embargo, expresamos nuestra disconformidad con la propuesta de afectación, especialmente en lo que respecta a la designación de Áreas Verdes a una porción importante de nuestros sitios. Esta medida afectaría significativamente nuestra inversión como nuestras expectativas y las de algunos clientes (Comités habitacionales) que estarían esperando por años que estos sitios pudieran ser calificados "habitacionales" dado los costos mas accesibles que el sector representaría para ellos.</p> <p>Sin más que expresar, solo reiterarle nuestra solicitud de modificar la propuesta de afectación de “Área Verde” a esta franja importante de terreno en nuestros lotes, y a su vez solicitarle humildemente evaluar la posibilidad de declarar este sector en “Habitacional”.</p>
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se acoge parcial, se propone que existan ejes con consideraciones de mayor espacio público. En consecuencia, se acoge eliminar área verde e integrar ésta al área afecta de utilidad pública de 46m de la vialidad del PRICT.</p> <p>Se acoge cambiar vocación de uso E3 a uso habitacional en zona M3, considerando distancia respecto a la infraestructura ferroviaria (criterio para mantener una zona no residencial o preferentemente de equipamiento al sur del área urbana).</p>



2.1.362. Observación FO-355-1 de Rubiana Vanessa Cornelio Romero.

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:54:34
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No muchas áreas verdes y mas ayuda a espacio para vivienda.
Observación:	No queremos muchas áreas verdes o que nos boten por eso, necesitamos radicación en el espacio que habitan distintas personas independientemente si son de otro país, algunos vienen a trabajar y familias ya viven casi 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.363. Observación FO-356-1 de Francisco Humaña

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:58:22

Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector por que en el paso la mula ahí campamentos de vivienda con familias completas hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.364. Observación FO-357-1 de Michelle García Leandro

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 22:59:22
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Area verde
Observación:	No queremos que paso de la mula sea área verde porque muchas familias vivimos aca en el sector paso la mula porque esto nos perjudicaría bastante por eso yo rechazo a áreas verde paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.365. Observación FO-358-1 de rosmery esero nacimiento

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:01:21
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	áreas verdes sector paso a la mula
Observación:	No queremos que se nombren áreas verdes en este sector porque en el paso la mula, hay campamentos de vivienda con familias completas viviendo más de hace cuatro años y esto nos perjudica enormemente rechazamos, áreas verdes para el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.366. Observación FO-359-1 de Vicente ticona huanca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:05:58
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No haría verde si ya radicamos tiempo
Observación:	Queremos la radiación en el sector donde vivimos familia ya establecida hace empo que nos deje como áreas verde
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.367. Observación FO-360-1 de Joel joanan cornelio romero	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:08:29
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si a la radiación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación el sector donde vivimos familia ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.368. Observación FO-361-1 de Jorge Ivan Almendras Cordero	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:12:06
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Rechazo de sector Area Verde
Observación:	Mi observación es: Hay comités de viviendas con familias completas viviendo hace cuatro años y los planos que ofrecen los descartan a todas a esas familias .por que se saben que ocupar Áreas verdes es un delito , asi que Rechazamos las designaciones áreas verdes
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son

	facultades del Plan regulador.
2.1.369. Observación FO-362-1 de Ilda Lopez choque	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:14:09
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes sector paso la mula ahí campamentos de vivienda con familia completa viviendo ace 4 años esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.370. Observación FO-363-1 de Edwin Ivan Ticona Sinca	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:17:25
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a la área verde, si hay personas que vivimos tiempo ahí mejor volverlo zona urbana
Observación:	Queremos radicar en el sector donde vivimos por ya nos establecimos con nuestras familias hace tiempo
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.371. Observación FO-364-1 de Juana Villanueva Romero

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:22:50
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Las áreas verdes que se quieren hacer en este sector
Observación:	No queremos que nos dejen fuera por hacer áreas verdes, aunque sean buena y todo eso, también está mal que boten a personas que viven mucho tiempo en el sector, queremos radiación en este sector.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.372. Observación FO-365-1 de Omar fray de la cruz Ramírez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:24:03
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos k se nombre áreas verdes en este sector por qué en el paso la Mula hay campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años esto nos perjudica enormemente por rechazamos Áreas verdes para el paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer

	un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.373. Observación FO-366-1 de esteban alvarado esero

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:29:20
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombren áreas verdes en este sector porque en el paso la mula, hay campamentos de vivienda con familias completas viviendo más de hace cuatro años y esto nos perjudica enormemente rechazamos, áreas verdes para el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.374. Observación FO-367-1 de Dorian lucia guzman corinado

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:30:30
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes
Observación:	No estoy de acuerdo q este sector,ea declarado área verde
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de

	suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.375. Observación FO-368-1 de Modesto Cornelio Painambo.

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/29/2025 23:33:15
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Lo de crear áreas verdes en lugares donde viven personas .
Observación:	No es necesario que nos alejen o boten de este sector, queremos radicación para el sector, ya que vive mucha gente y no todas son mala, algunas si vienen a trabajar y sacar adelante su familia y acá hay muchas personas que habitan hace 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.376. Observación FO-369-1 de Zaida Alicia Llamoca Cruz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 0:32:15
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso la mula ahí campamentos de viviendas con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara

Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
------------	--

2.1.377. Observación FO-370-1 de Vicente Nina Yujra

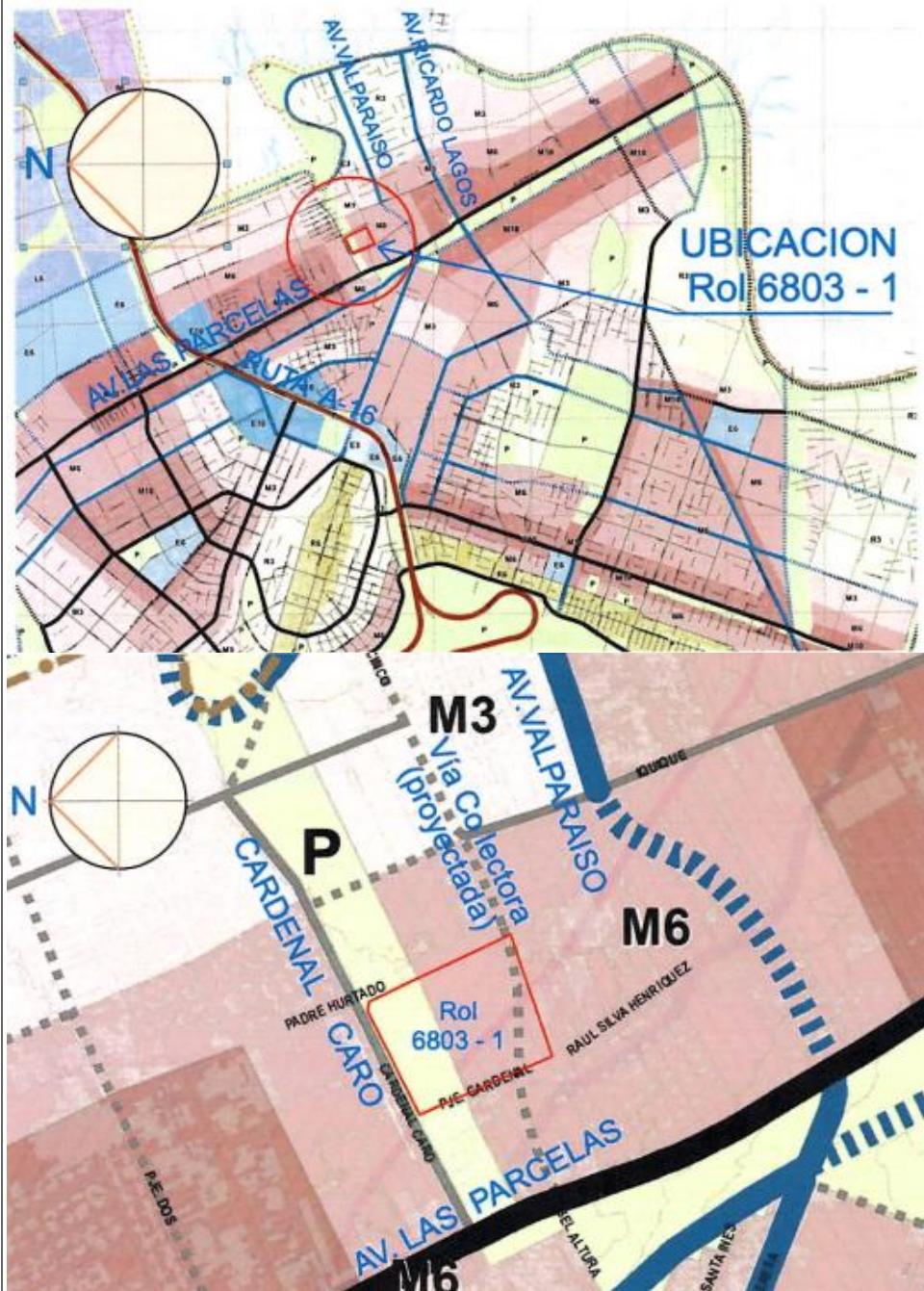
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 0:50:18
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Paso la mula sector áreas verdes
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porq en el paso la mula ahí campamentos con familias completas viviendo más de casi 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

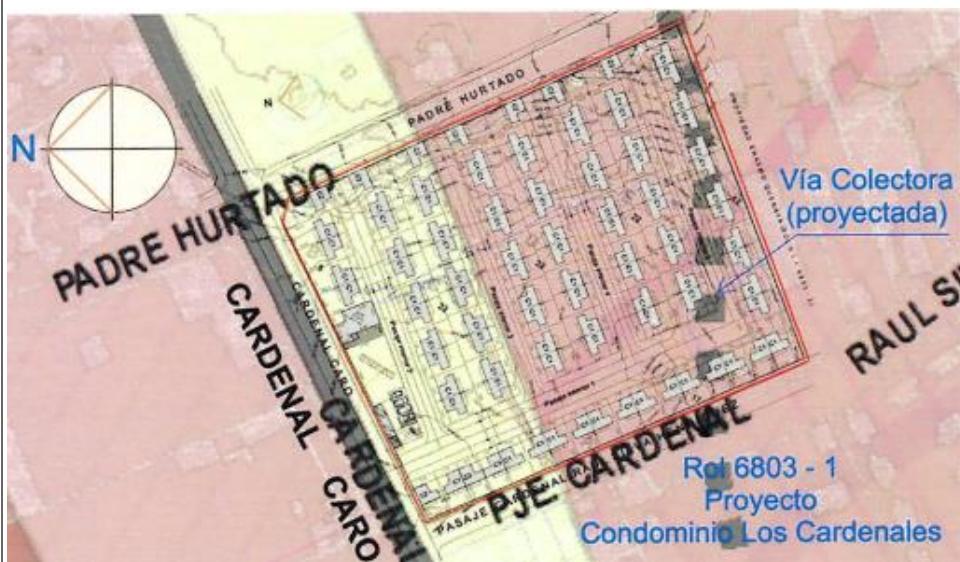
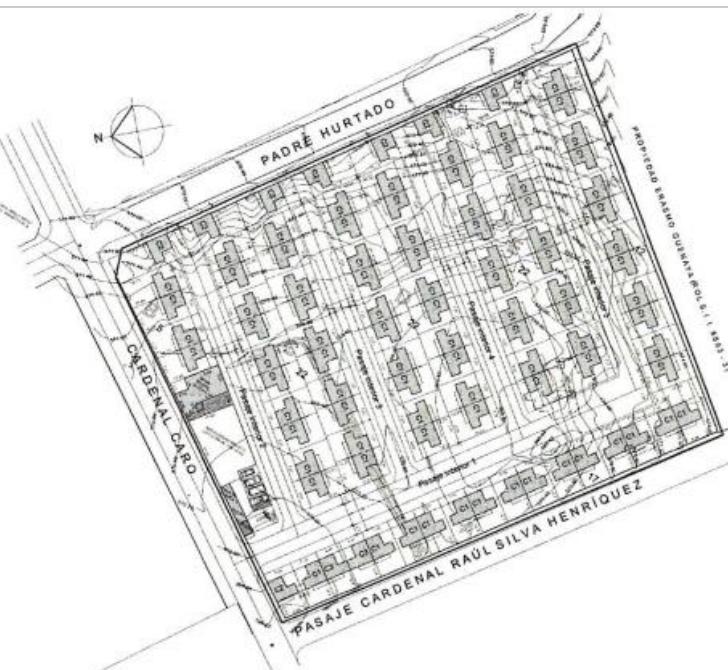
2.1.378. Observación FO-371-1 de Hernán Lazcano Hurtado

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 1:17:53
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	Zonificación y estructura vial
Observación:	La propuesta de actualización del PRC afecta muy negativamente un predio (Rol 6803-1) con un proyecto de condominio de viviendas de interés social en desarrollo, en informe adjunto se detalla el perjuicio y se propone modificaciones al área afectada que no desvirtúan las intenciones del PRC y que permiten mantener la viabilidad del proyecto.

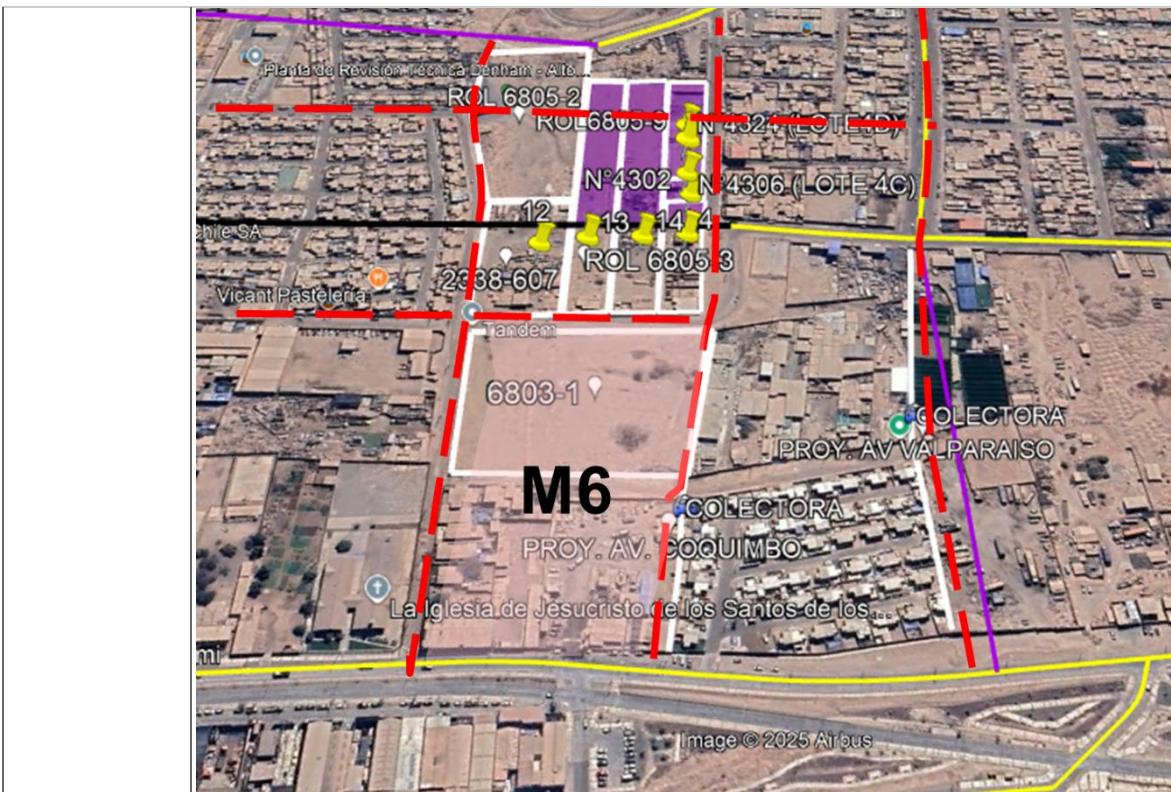
Se propone la eliminación de la “Vía colectora proyectada”, ya que el sector quedaría adecuadamente conectado de Oriente a Poniente por el par “Av. Valparaíso” y “calle Cardenal Caro”. De paso cabe comentar que la prolongación de la Av. Valparaíso ojalá tenga un trazado que, sin abandonar su propósito, sea más condescendiente y respetuoso de los derechos de los propietarios que se verían afectados.

En el caso de Cardenal Caro se sugiere un mejoramiento de su perfil manteniendo el que tiene en la zona consolidada al oriente de calle Padre Hurtado. Conservando su trazado o a lo más un probable ensanche que afecte equitativamente y lo menos posible a las propiedades que las enfrentan.





Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se aclara que, como criterio general se ajusta la propuesta de imagen objetivo reconociendo la situación de acuerdo a la existencia de proyectos con recepción final y permisos de edificación con obras en ejecución. Además, en los casos de anteproyectos observados, se ajusta la propuesta de imagen objetivo a fin de que cumpla con estándares mínimos adecuados.</p> <p>En consecuencia, se acoge ajustar vía colectora con un trazado según vía existente. Se recomienda ajustar vía proyectada Coquimbo, considerando disponer de proyectar una nueva intersección a Av. Las Parcelas, además de la proyección de Av. Valparaíso, y junto a ello el ensanche de Cardenal Caro, que será analizado en la siguiente etapa de Anteproyecto.</p>

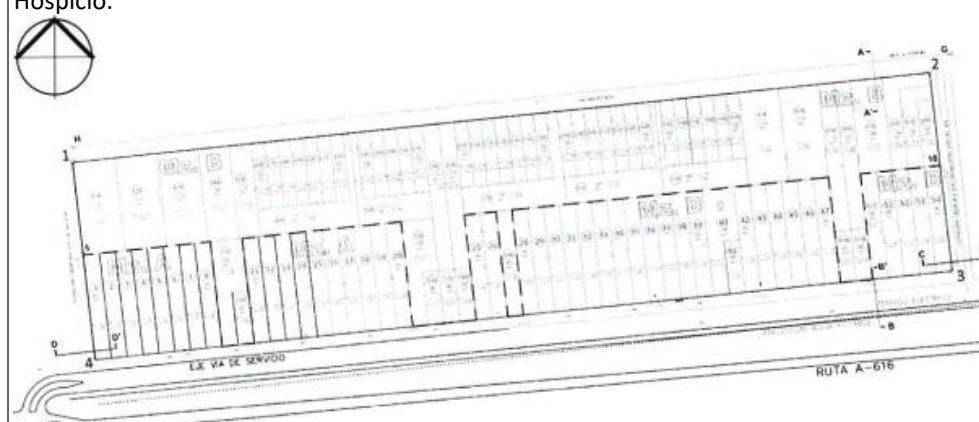


2.1.379. Observación FO-371-2 de Hernán Lazcano Hurtado

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 1:17:53
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	Zonificación y estructura vial
Observación:	Consecuente con eso, se sugiere reevaluar la real necesidad de conectar el parque junto al límite urbano Oriente con el parque ubicado en Av. Las Américas, considerando las perjudiciales consecuencias en el patrimonio de los propietarios afectados ya que los obligará a ejecutar a su costo las obras de urbanización previstas en el PRC cuando deseen ejecutar algún desarrollo en su propiedad.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	Se acoge eliminar área verde entre Av. Se acoge eliminar área verde entre Av. Circunvalación y Av. Las Parcelas, y considerar un mayor ancho de Cardenal Caro y Av. Las Parcelas.

2.1.380. Observación FO-372-2 de Pedro Iriarte Morales

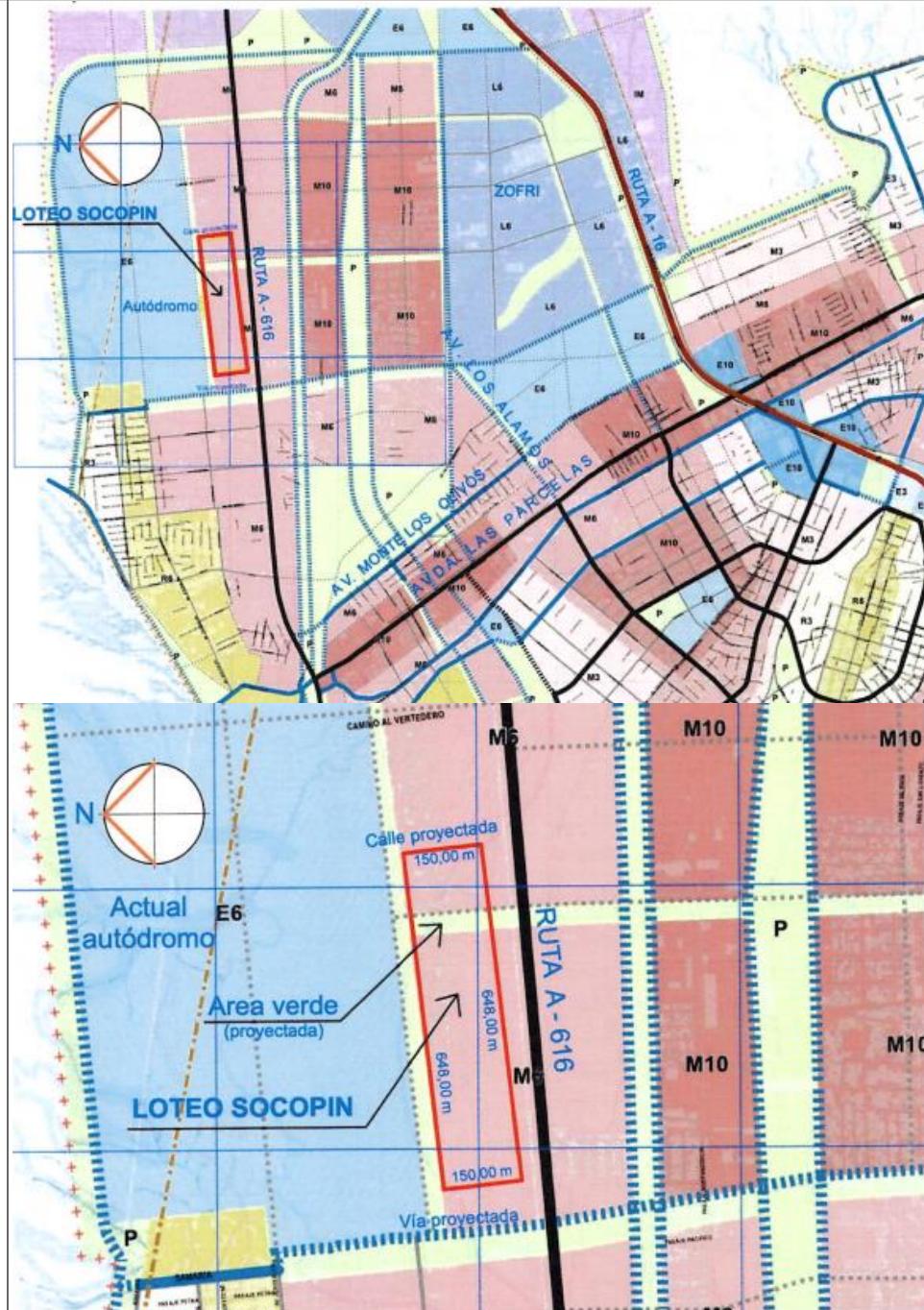
Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 2:00:16

Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Zonificación y estructura vial
	<p>Eliminar vialidad propuesta Considerando el destino con actividades productivas como industrias, bodegas y similares no resulta evidente la necesidad de un área verde atravesando el loteo. Si se justifica en su deslinde norte donde enfrentará un equipamiento deportivo a nivel comunal, también en su deslinde poniente donde la continuación de la Avenida Los Álamos acogerá adecuadamente el ingreso a esta zona deportiva (E6) tanto para vehículos como peatones definiendo una vía parque que conecta con el centro de Alto Hospicio.</p> 
Observación:	<p>LOTEO SOCOPIN</p> 

Mapa de parcelas y vialidades:

- Actual autódromo:** Área azul.
- LOTEO SOCOPIN:** Área amarilla.
- RUTA A - 616:** Vía negra.
- Vías proyectadas:** Líneas rojas que marcan la "Calle proyectada 150,00 m" y la "Vía proyectada".
- Área verde (proyectada):** Áreas sombreadas en rojo.
- Parcelas:** Se muestran parcelas M6, M10 y P.
- Orientación:** Indicador norte (N).

Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se ajusta el trazado de vialidad al norte del loteo y se elimina el área verde. La precisión el trazado y su ancho será materia de anteproyecto.
2.1.381. Observación FO-372-1 de Pedro Iriarte Morales	
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 2:00:16
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Zonificación y estructura vial
Observación:	<p>El predio Rol 6007-1 de SOCOPIN S.A. corresponde a un loteo que alberga actividades productivas e industriales, el que se ve muy perjudicado con una cambio de zonificación distinta a la vigente y la inclusión de una vialidad destinada a área verde que inutiliza varios lotes ; en documento anexo se detalla y fundamenta el perjuicio, asimismo se propone alternativas de solución para el área afectada que no se contraponen al espíritu del PRC y que permiten conservar un proyecto con 22 años de desarrollo.</p> <p>Cambio de clasificación de Zona</p> <p>Se propone el cambio del destino M6, (BARRIOS MIXTOS DE OCUPACIÓN MEDIA") por el de L6 (PLATAFORMA LOGISTICA MEDIA), lo cual mantiene el espíritu del destino original y permitiría continuar con los proyectos de los asociados muchos de los cuales han hecho importantes inversiones en sus lotes asignados. Además, se mantendría lo determinado en su oportunidad por la Enmienda ya mencionada.</p>



Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se aclara que la situación de la zona Z5, en el Ord. N° 035 de fecha 05.01.2016 la Contraloría Regional de Tarapacá, indica que es improcedente el cambio de uso de suelo mediante el procedimiento de enmienda al PRC del Art. 45 de la LGUC: "Ahora bien, atendido lo dispuesto en los artículos 1º, 10 y 11, del mencionado decreto N° 710 de 2013 y el artículo único del decreto N° 119, de 2014, es dable concluir que a través del procedimiento de enmienda del plan regulador comunal de Alto Hospicio se incorporaron</p>

	<p>nuevos usos de suelo a la zona Z- 7, Z-10 y Z-5, cuestión que, de conformidad con lo indicado en los párrafos precedentes, resultó improcedente. (...) “En consecuencia atendido lo indicado en el cuerpo de este oficio, la autoridad administrativa deberá adoptar las medidas de regulación que jurídicamente resulten procedentes, teniendo presente que, en todo caso, que los errores de la administración no pueden afectar a terceros que hayan adquirido derechos de buena fe, sin perjuicio, naturalmente, de las responsabilidades que puedan resultar comprometidas (aplica dictámenes N° 59.829 de 2008 y 17.954 de 2003)”.</p> <p>Por consiguiente, considerando esto último, se sugiere disponer en este loteo el uso de suelo E6 de equipamiento exclusivo, el que puede acoger actividades productivas inofensivas y equipamiento. Cabe señalar que las actividades productivas molestas y contaminantes se promueven al oriente, por el PRICT.</p>
--	--

2.1.382. Observación FO-373-1 de Anahi García

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 2:50:10
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes, en Alto hospicio. Y asentamientos precarios
Observación:	Estoy neta mente de acuerdos que los asentamientos como tomas en la comuna de Alto hospicio son inapropiados pero en su mayoría las personas que vivimos en dichas tomas somos madres y padres responsables.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.383. Observación FO-374-1 de Dina rujel

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 3:05:41
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes
Observación:	No necesitamos áreas verdes

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.384. Observación FO-375-1 de Omar Boris Calizaya Diaz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 3:10:09
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Area verde sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre area verde el sector del paso la mula porque ase mas de 4 años hay familias completas viviendo en el sector del paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.385. Observación FO-376-1 de Javier flores cahuana

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 4:18:31
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos áreas verdes, SI queremos RADICACIÓN
Observación:	No queremos q nos dejen como áreas verdes, queremos RADICACIÓN en el sector donde vivimos familias ya constituidas ya hace 4 AÑOS

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.386. Observación FO-377-1 de Leonardo Ricardo Medina ferrer

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 6:31:49
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos las áreas verdes
Observación:	Queremos que nos dejen radicalizar a todas las familias que vivimos en el sector
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.387. Observación FO-378-1 de Basilio López choque

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 7:28:03
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Arias verdes
Observación:	No estoy de acuerdo con Arias verdes por qué mucha gente ya vivimos 4 años y queremos quedarnos por qué tenemos muchas familias que estamos tranquilos aquí en el sector

	paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.388. Observación FO-379-1 de María julca cruz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 8:10:32
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes(no queremos área verdes) paso la mula)
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en ese sector del paso de la mula porque Quiero seguir viviendo en este lugar junto a mi familia Tengo 4 años viviendo aquí un lugar muy tranquilo amo este lugar
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.389. Observación FO-380-1 de Marina flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 8:15:04
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	No a las áreas verdes, si a la radicación

observación:	
Observación:	No queremos que el sector Paso La Mula se haga área verde, queremos tener un hogar para vivir
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.390. Observación FO-381-1 de Juan Colque choque

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 8:29:38
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde, sí a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde queremos área radicación en el sector donde vivimos con nuestra familia ya constituida más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.391. Observación FO-382-1 de Jhosep choque

Tema:	Fuera de competencia
Fecha de ingreso:	5/30/2025 8:52:24
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General

Síntesis de observación:	Mas lineas de transporte por el axeso nuevo
Observación:	Mas lineas de trasporte para bajar a iquique por el axeso nuevo (lineas como la 33, porque son pocas las lineas que llegan por el sector de I INACAP causando que sus micros esten muy saturadas) gracias por su atencion
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que lo solicitado escapa del ámbito de competencia del Plan

2.1.392. Observación FO-383-1 de Brayan García

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 8:59:28
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Negativa a las áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No a las Áreas Verdes en el sector paso la mula, rotundamente No, ese lugar puede ser usado para otros fines pero No para la áreas verdes considerando El historial Inflejunto de la municipalidad para las áreas verdes, hay muchas otras necesidades más urgentes, No a las Áreas verdes en ese Sector
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.393. Observación FO-384-1 de Keren Cesia Yache Palma

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:06:07
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre seáreas verdes este sector porque en el paso la mula hay campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente, por eso rechazamos en las áreas verdes para el paso la mula.

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.394. Observación FO-385-1 de María Clara Palma de Yache

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:10:04
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre seáreas verdes este sector porque en el paso la mula hay campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente, por eso rechazamos en las áreas verdes para el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.395. Observación FO-386-1 de William Esteban Mella Gomez

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:16:20
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área Urbana

Observación:	Observó que hay familias que necesitan soluciones habitacionales, por ende, hospicio creció siendo una toma, independientemente de sus sectores, algunos autoconstrucciones, casas o departamentos entregados por el gobierno, sería injusto que no se les diera lugar de asentamiento al paso de la mula, siempre y cuando haya un estricto rigor con este tema de la necesidad, gente que se aprovecha hay en todas partes (Dejando mal a los que necesitan) y gente que realmente busca tener un lugar digno donde vivir sin molestar a nadie. Personalmente, todo se puede llegar a un acuerdo, sea para que se opte a departamento, casa o compra de terreno para la autoconstrucción, ya en lo última opción el estado o la entidad a cargo se preocuparía para las calles, alcantarillados y hacer llegar luz (Soy ignorante en el tema, sea ud agregando lo que haga falta, no es así de fácil como se plantea, lo sé). No pedimos nada gratis o regalado como familia, todo se logra con esfuerzo y la ayuda que sea, bienvenida sea, bien recibida por más mínima que se nos otorgue, cuidar el entorno y construir una comunidad en base a valores que aporten es lo que queremos.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.396. Observación FO-387-1 de Mauricio Supanta Saavedra

Tema:	Fuera de competencia
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:24:14
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Intersección Ruta A-616/ Calle Uno
Observación:	<p>Actualmente, se encuentra en funcionamiento el acceso de un nuevo condominio por Calle Uno, ubicado precisamente en una curva y cerca de un desnivel. Esta situación ocasiona que muchos vehículos provenientes de la Ruta A-616 realicen maniobras peligrosas al ingresar o circular por Calle Uno.</p> <p>Cabe señalar que, de acuerdo con el Plan Regulador Comunal (PRC), esta zona será destinada a conjuntos residenciales de densidad R6, lo que incrementará el flujo vehicular. A esto se suma que, actualmente, el acceso al Liceo Los Cóndores ya genera congestiones en horas punta, problema que podría agravarse según las proyecciones de crecimiento.</p> <p>En consecuencia, se solicita evaluar mejoras viales, tales como:</p> <p>La definición de sentidos de circulación en los pasajes.</p>

	La implementación de una rotonda o semáforos en la intersección entre la Ruta A-616 y Calle Uno, con el fin de optimizar el tránsito y prevenir accidentes.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que lo solicitado escapa del ámbito de competencia del Plan. Son medidas de gestión de tránsito que no corresponden a planificación. Se deriva a Dirección de tránsito.

2.1.397. Observación FO-388-1 de Cristian García vera

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:24:20
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a área verde si a la radicación
Observación:	Mi familia ya llevamos 4 años aqui donde ya formamos un hogar queremos radicarnos aqui (No a Area Verde)
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.398. Observación FO-389-1 de María José Rivera Rivera

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:25:31
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Declaración de paso la mula como zona urbana
Observación:	Buen dia, como ciudadana, me gustaría que se diera solución habitacional, ya que hay familias que requieren vivir de forma digna, teniendo un espacio propio en el cual desarrollar sus actividades cotidianas. Que sea un área urbana para vivir tranquilamente y organizados.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara

Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
------------	--

2.1.399. Observación FO-390-1 de Brígida Zuna Mamani

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:31:58
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	NO Arias verdes, SI radiación
Observación:	No queremos de nos destinen como Arias verdes, queremos radicar en el sector porque ya vivimos familias ya constituidas hace más 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.400. Observación FO-391-1 de Grace Amigo

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:33:20
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Vulnerabilidad
Observación:	Creo que el crecimiento de la comuna debe ser sostenido, en un plan que contemple el respaldo del Estado en cuanto al desarrollo de servicios que sustenten el crecimiento urbano y poblacional. Con esto me refiero a que este crecimiento debe ser sostenido por programas sociales que además estén pensados desde el urbanismo local, dando espacios para que se creen pequeñas urbes, con supermercados o dando cabida al comercio local

	(economía), espacio para las ferias itinerantes (ferias libres) pensando en la limpieza y el entregar cultura (educación) de la limpieza a las personas que ocupan los espacios públicos, es esto lo que saca de la vulnerabilidad a las personas en realidad, el acceso inmediato a servicios y la civildad. Estar en conexión con otros estamentos como lo es el SLEP para pensar en el futuro y concretar proyectos educacionales en las zonas de Alto Molle. Porque es la educación, los espacios públicos, el comercio, el acceso a servicios públicos (registros civiles), el acceso a la salud, lo que desviste de la pobreza aparente a las personas. Es por eso que tiene que ir de la mano con incentivos estatales a profesionales para que se queden en la zona. Se que suena utópico, pero eso es descentralización.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	Se acoge aclarando que tanto la Alternativa 2 como la Alternativa 3 priorizada se orientan a la generación y consolidación de nodos dentro de la ciudad, con el fin de desarrollar nuevos centros urbanos o centralidades donde confluyan diversidad de equipamientos y servicios que permitan atender las necesidades actuales y futuras de la población de la comuna. Se especificará esta consideración en normas e incentivos normativos en la etapa de anteproyecto.

2.1.401. Observación FO-392-1 de Liliana Guevara

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:37:30
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes
Observación:	Considero que No debe declararse áreas verdes ya que somos muchas familias viviendo allí más de 3 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.402. Observación FO-393-1 de José Diaz

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:38:10
Grupo o actor:	Individual

Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Areas verdes
Observación:	Falta más lugares donde realizar deporte y actividad física, con un entorno visual diferente osea áreas verde
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	<p>Se acoge aclarando que todas las alternativas presentadas consideran zonas destinadas al desarrollo de parques, plazas y áreas verdes, donde se admiten usos complementarios como el deportivo. Si bien la definición de los usos y destinos permitidos y prohibidos por zonas y subzonas se realiza en el marco de la elaboración del anteproyecto, se aclara que todas las zonas admiten el uso de multicanchas barriales, con lo cual se encuentra garantizada la posibilidad de desarrollar equipamiento deportivo en el área urbana.</p> <p>Además, cabe mencionar que se considera un equipamiento al oriente de El Boro donde existe voluntad para ser destinado a "ciudad deportiva".</p>

2.1.403. Observación FO-394-1 de Hellen Castañeda calle

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:45:32
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector pasó la Mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en este sector en el paso la Mula ya que existen campamentos de viviendas con familias completas , viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente, rechazamos áreas verdes para el sector Paso la Mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.404. Observación FO-395-1 de Marlene Pérez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 10:04:42
Grupo o actor:	Comité de vivienda

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sobre las áreas verdes
Observación:	Ahí vive mucha gente con sus niños y adultos mayores hace muchos años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.405. Observación FO-396-1 de Edinson Rafael escobedo blas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 10:26:47
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso de la mula ahí campamentos de viviendas con familias completas viviendo hace 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso de la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.406. Observación FO-397-1 de Marcela Sánchez paredes

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 10:31:14

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde. Si a la radicación
Observación:	No queremos área verde queremos radicación por toda esas familias y hogares que ya estamos establecido hasta 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.407. Observación FO-398-1 de NANCY MARIÑOS ORIBE

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 10:31:33
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	NO AREAS VERDES, SI RADICACION
Observación:	NO QUEREMOS QUE NOS DEJEN COMO ÁREAS VERDES, QUEREMOS RADICAR EN EL SECTOR DONDE VIVIMOS FAMILIAS YA CONSTITUIDAS HACE MAS DE 4 AÑOS.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.408. Observación FO-399-1 de manuel rivera antonucci

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/30/2025 10:36:09

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	cambio del destino de suelo de industrial a habitacional
Observación:	nosotros desde el año 2019 compramos unos terrenos y nos estamos asentando en esos sitios que son industriales pero por necesidad habitacional nos hemos visto en la obligación de utilizarlos para este fin . debo mencionar que hay una institución social conformada por más de 120 familias.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que no hay anteproyecto del lote, y el Lote Q perteneciente a la Subdivisión del Ejército, se encuentra dentro del límite urbano propuesto, formando parte del área urbana regulada por el Plan Regulador Alternativa 3 propuesta considera zona M3, R3 y P, permitiendo el uso residencial en las dos primeras .

2.1.409. Observación FO-400-1 de Damaris Giraldo Noreña

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 10:37:09
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector por qué en el paso la mula ahí campamentos de viviendas con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes en el sector la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.410. Observación FO-401-1 de Noelia Alvarado esero

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 10:38:35
Grupo o actor:	Grupo de vecinos

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso de la mula ahí campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso de la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.411. Observación FO-402-1 de Roberto Carlos albarado esero

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 10:57:03
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verde x el sector paso de la mula x el sector Coquimbo con cespede 178 ay campamento con vivienda con familia completa viviendo ase más de 4 años y esto no perjudica enormemente rechazamos areaz verde para el paso de la mula..
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.412. Observación FO-403-1 de Graciela Patricia Alvarez Alvarez

Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

Fecha de ingreso:	5/30/2025 10:58:54
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde sector paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre área verde este sector por que en el paso de la mula ahí campamentos de viviendas con familias completas enormemente rechazamos área verde para el paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.413. Observación FO-404-1 de CAROLINA RODRIGUEZ

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:04:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito, fuera de límite urbano
Síntesis de observación:	INGRESO PLANO REGULADOR
Observación:	seria de gran ayuda que el lote O-27 pueda ingresar al plano regulador ya que es donde actualmente tengo mi vivienda.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	No se acoge, puesto que es área rural de Alto Hospicio. Se aclara que el límite urbano propuesto en las distintas alternativas de estructuración no puede ampliarse ya que considera la totalidad del territorio que puede definirse como área urbana en cumplimiento con lo establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) vigente

2.1.414. Observación FO-405-1 de Ramón Ramos

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:05:56
Grupo o actor:	Comité de vivienda

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	Considerar las familias que habitan en el sector
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.415. Observación FO-406-1 de Luis Díaz

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:06:27
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sector habitacional
Observación:	Debería considerarse construir viviendas sociales en sector paso de la Mula ya que no hay terrenos en Alto Hospicio como ese sector
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC interviene la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.416. Observación FO-407-1 de Nidia Alvarez Macuapa

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:23:41
Grupo o actor:	Comité de vivienda

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde sector pasó dela mula
Observación:	No queremos que se nombre área verde este sector por que en la paso de la mula hay campamentos de viviendas con familias completas ,enormemente rechazamos áreas verdes para el paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.417. Observación FO-408-1 de Johana gomez

Tema:	Fuera de competencia
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:33:31
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Locomoción para funcionarios
Observación:	Secof el boro ay muy poca locomoción para poder llegar al recinto
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que lo solicitado escapa del ámbito de competencia del Plan

2.1.418. Observación FO-409-1 de Pedro Rolando Araya Rodrigues

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:42:08
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plano regulador
Observación:	Observo que Aquí viven más de más de 300 familias y se necesita en la posibilidad la regularización del plano para así poder hacer proyecto de vivienda y dar solución a las familias
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC interviene la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.419. Observación FO-410-1 de Arcesio Zuluaga Aguirre

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:46:41
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector por qué en el paso la mula ahí campamentos de viviendas con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara

Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>
------------	---

2.1.420. Observación FO-411-1 de Antonio varon condori

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:48:04
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verde sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nonbree área verdes este sector por que en el paso la mula ahí Campamento de vivienda con familia completa viviendo ase mas de 4 años y esto nos

	perjudica enormemente rechazamos áreas verdes para el paso de mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.421. Observación FO-412-1 de José Luis Bahamonde

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:06:47
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Incentivo al desarrollo paisajístico del Sector costanera.
Observación:	De que manera a través del PRC, se consideran incentivos para el desarrollo de actividades turísticas privadas (pub, restorant, etc). Complementarias al hermoseamiento y ejecución de parques y plazas en los sectores que bordean la comuna y poseen vistas privilegiadas hacia la playa, la ciudad de Iquique, etc. Actividades que generen permanencia en dichos espacios, e incentiven el flujo de turistas hacia la comuna.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	Se acoge lo solicitado, aclarando que la zona P propuesta para el borde farellón admite parque, plazas y áreas verdes tanto públicas como privadas, lo que será diferenciado en el marco del desarrollo del anteproyecto del Plan. De igual forma, en la etapa sucesiva se precisará la zona P reconociendo como equipamiento aquellos sectores donde existan antecedentes de proyectos e inversiones planificadas, cumpliendo con ello la finalidad de activar las áreas verdes de borde con usos complementarios.

2.1.422. Observación FO-413-1 de Gladys García Choque

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:33:22
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra) (Parcela 13 Padre hurtado)
Síntesis de observación:	En el plano aparece una Vialidad IPT existente por la mitad de nuestra propiedad en donde ya hay construcciones de viviendas y proyectos en proceso.

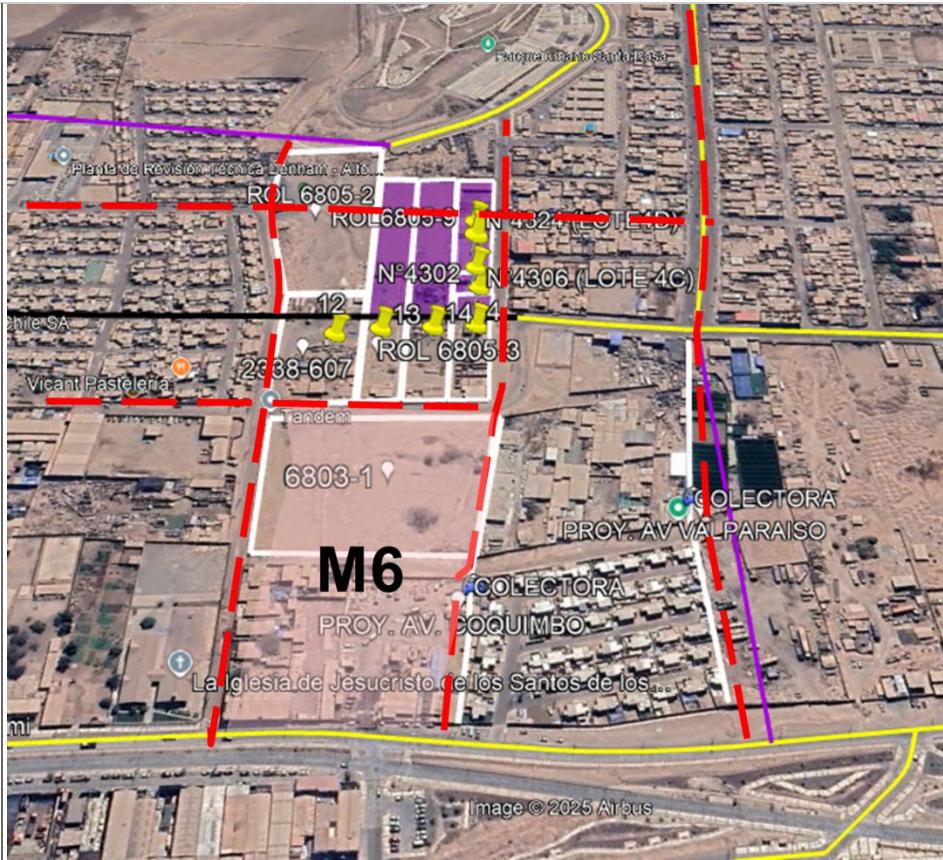
Observación:	En el plano, se muestra una Vialidad IPT existente que atraviesa la mitad de nuestra propiedad, donde ya se han construido viviendas y hay proyectos de emprendimientos en marcha. Por otro lado, la avenida Padre Hurtado aparece como una Vialidad IPT proyectada; sin embargo, en la realidad, ya existe un camino de tierra en ese lugar, que corresponde a la avenida Padre Hurtado con Coquimbo y Cardenal Caro.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se aclara que, como criterio general se ajusta la propuesta de imagen objetivo reconociendo la situación de acuerdo a la existencia de proyectos con recepción final y permisos de edificación con obras en ejecución. Además, en los casos de anteproyectos observados, se ajusta la propuesta de imagen objetivo a fin de que cumpla con estándares mínimos adecuados.</p> <p>En consecuencia, se acoge ajustar vía colectora con un trazado según vía existente. Se recomienda ajustar vía proyectada Coquimbo, considerando disponer de proyectar una nueva intersección a Av. Las Parcelas, además de la proyección de Av. Valparaíso, y junto a ello el ensanche de Cardenal Caro, que será analizado en la siguiente etapa de Anteproyecto.</p>

2.1.423. Observación FO-414-1 de Yoel Yache

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:35:06
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	No quiero áreas verdes en el paso la mula.

observación:	
Observación:	No quiero varias verdes en El paso de la mula porque allí es donde yo vivo allí tengo un lugar a mi casa mi familia vive allí tenemos dentro del paso de la mula alias verdes que como comunidad hemos organizado hemos creado tenemos áreas de recreación comedor de educación de salud ya tenemos todo lo que necesitamos aquí no necesitamos que inviertan en un área verde que sería insostenible un gasto innecesario y no sería apropiado porque en las personas que viven aquí son personas que necesitan un lugar donde quedarse yo ya tengo viviendo aquí en más de 4 años y quiero seguir viviendo en ti porque lo necesito.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.424. Observación FO-415-1 de Billy palma	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:42:56
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes en el sector paso de la mula
Observación:	Si bien es cierto las áreas verdes son espacios de bienestar social para toda la población pero en este caso no es dable ya que esta población está viviendo y está surgiendo en este lugar paso de la mula saliendo adelante optando por una mejor opción buscando cada día más calidad de vida sacando adelante a su familia cumpliendo con todos los reglamentos del estado chileno los estatutos las leyes las obligaciones los deberes y por ende tenemos el derecho de opinar y desear quedarnos en un lugar que nos ha acogido de buena manera por año no es dable que no nos den la oportunidad de seguir cumpliendo los pasos debidos para poder quedarnos definitivamente aquí ya que es un lugar que me gusta aquí creció mi familia mis hijos y toda mi familia está unida en este lugar y luchamos porque así sea siempre un lugar sano tranquilo y lleno de paz y armonía con todos los socios.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer

	un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.425. Observación FO-416-1 de Rafael Mamani Amaro	
Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:49:47
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	Desarrollo de centro recreacional.
Observación:	<p>Estimados señores:</p> <p>Por medio de la presente, deseo expresar mi disconformidad respecto a las proyecciones contempladas en el plano regulador en proceso de aprobación, específicamente en lo que concierne a la calle Santa Rosa de Huara, la cual se proyecta conectar con la calle Coquimbo. Actualmente, la calle Santa Rosa de Huara finaliza en la intersección con calle Cardenal Caro.</p> <p>Junto a otros propietarios de la parcela N°13, la cual está ubicado por la calle Padre Hurtado por el poniente y la calle Sta Rosa por oriente (Parque Sta Rosa), nos encontramos desarrollando un proyecto de fomento económico que contempla la construcción de un centro recreacional, destinado a integrarse armónicamente con las áreas verdes del Parque Santa Rosa. Este espacio será puesto al servicio de la comunidad, especialmente de los vecinos de la población Santa Rosa (ex La Negra).</p> <p>En esta primera etapa, estamos implementando áreas de esparcimiento como quinchos y una cancha de fútbol con pasto sintético, la cual esperamos tener completamente habilitada hacia finales del año 2025. Posteriormente, se proyecta la construcción de un área de piscina. La inversión en esta fase inicial alcanza aproximadamente los \$120.000.000, de los cuales ya hemos ejecutado cerca del 80%, tanto en recursos como en avance físico de las obras.</p> <p>Por todo lo anterior, manifestamos nuestra preocupación y oposición a la conexión de la calle Santa Rosa de Huara con la calle Coquimbo, ya que dicha intervención afectaría directamente nuestro proyecto. En particular, la cancha de fútbol quedaría dividida en dos, comprometiendo gravemente su funcionalidad y la continuidad del centro recreacional.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	<p>Se aclara que se han hecho ajustes a la imagen objetivo en casos de proyectos con recepción final o permisos de edificación y ejecución de obras.</p> <p>Por su parte, se aclara que la calle Santa Rosa de Huara, se proyecta como vía de servicio, proponiendo su prolongación al sur hasta conectar con la Valparaíso. En consecuencia, no se acoge por el interés de conexión.</p>



2.1.426. Observación FO-417-1 de Carla lorena leiva flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:04:01
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Rechazar propuesta
Observación:	Como ciudadana chilena viviendo en sector la mula RECHAZO LA PROPUESTA expuesta de la municipalidad.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.427. Observación FO-418-1 de Leonardo Mujica

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:16:13
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	ZOFRI
Síntesis de observación:	Condominio PEZAH
Observación:	Conflictos y dudas en terreno Condominio PEZAH Observación 1 Las vías al interior del condominio se encuentran desafectados.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	Se acoge eliminar las vías desafectadas y proyectadas dentro del condominio.

2.1.428. Observación FO-418-2 de Leonardo Mujica

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:16:13
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	ZOFRI
Síntesis de observación:	Condominio PEZAH
Observación:	Conflictos y dudas en terreno Condominio PEZAH Observación 2 La materialización de la vialidad no es factible por el condominio existente y por las vías existentes.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	Se acoge eliminar las vías desafectadas y proyectadas dentro del condominio. No serían materializadas.



2.1.429. Observación FO-418-3 de Leonardo Mujica

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:16:13
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	ZOFRI
Síntesis de observación:	Condominio PEZAH
Observación:	Conflictos y dudas en terreno Condominio PEZAH Se solicita revisar los usos exclusivos comercial, logístico y productivo industrial en función de la Ley 341 en el Condominio PEZAH.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	<p>Se aclara que la definición de la aplicación de la Ley 341 en los polígonos del Decreto 980 considera usos mixtos y uso industrial exclusivo de la zona Z7.1 y zona Z7, por lo que no refieren restrictivamente a uso exclusivo.</p> <p>Además, la propuesta de imagen objetivo se trata de una definición de vocaciones de uso de suelo, y la norma de uso de suelo en términos específicos de destinos se realizará en el Anteproyecto del plan. No obstante, de la definición de estas vocaciones de uso se desprende que están serían mixtas, y en el menor de los casos exclusiva. Se cita la página 25 del resumen ejecutivo de la imagen objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Equipamientos (E): zona destinada preferentemente o exclusiva a equipamientos o a concentraciones en manzanas de equipamiento, tanto a escala barrial, comunal o

	<p>metropolitana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma logística (L): zona destinada a actividades productivas y equipamientos asociados al intercambio de bienes y materias primas, de impacto intercomunal y nivel comunal. <p>Se acoge cambiar zona E a L6 dentro del condominio. Además, se incluye y se permitirán actividades productivas molestas, además de las ya comentadas, sin uso residencial.</p>
--	---

2.1.430. Observación FO-418-5 de Leonardo Mujica

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:16:13
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	ZOFRI
Síntesis de observación:	Condominio PEZAH
Observación:	<p>Conflictos y dudas en terreno Condominio PEZAH</p> <p>Al interior del condominio se contempla zona P, lo que se trataría área afecta a utilidad pública con destino BNUP. Solicitamos que se aclare.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que la zona P parques plazas y áreas verdes no es necesariamente afectación de utilidad pública, siendo también uso área verde del Art. 2.1.31 de la OGUC, es parque privados.

2.1.431. Observación FO-418-4 de Leonardo Mujica

Tema:	Intensidad de ocupación
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:16:13
Grupo o actor:	Institución
Sector de la comuna:	ZOFRI
Síntesis de observación:	Condominio PEZAH
Observación:	<p>Conflictos y dudas en terreno Condominio PEZAH</p> <p>La definición de usos mixtos generaría un perjuicio por la definición de escala de equipamiento.</p>
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	Se acoge cambiar uso E por zona L6 al interior del condominio PEZAH, acogiendo actividad productiva molesta e inofensiva además de equipamiento. Con ello, el desarrollo del condominio no depende del uso de equipamiento.

2.1.432. Observación FO-419-1 de Linda Vanessa Diaz Angulo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:24:12

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Voto en contra de convertir en pasó la mula en una zona verde.
Observación:	Todo por una vivienda digna desean a futuro una estabilidad en este sector.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.433. Observación FO-420-1 de María Castillo

Tema:	Fuera de competencia
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:25:06
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Santa Teresa
Síntesis de observación:	Cambio de pasaje a calle
Observación:	Este pasaje cuenta con las dimensiones necesarias para que sea calle Sta. Patricia y no pasaje Sta. Patricia
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se acoge incorporar la vía a la red vial estructura del PRC, siendo una materia para definir de manera más precisa, en términos de jerarquía vial, en la etapa de Anteproyecto. Sin perjuicio, el nombre puede cambiar en la planimetría la referencia de pasaje a calle, sin embargo, no obstante, dicho cambio de nombre de una vía de circulación escapa de las competencias del Plan Regulador. El cambio de nombre queda a la aprobación del concejo municipal, previo visto bueno de DOM y Tránsito.

2.1.434. Observación FO-421-1 de Jhosalyn

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:26:47
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	No áreas verdes si ala radicación

observación:	
Observación:	Más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.435. Observación FO-422-1 de Dorisguargado

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:52:43
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Locomocion
Observación:	No ay locomocion para llegar al Cecof El Boro
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una materia del plan.

2.1.436. Observación FO-423-1 de Wilfre Gutierrez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:53:08
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Quedara como viviendas
Observación:	El campamento quedará como viviendas por que hay familias en ese campamento con bajos recursos q no tendrían donde ir
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de</p>

	suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.437. Observación FO-424-1 de Flora Rodas Flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:57:30
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso de la mula hay campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto perjudica enormemente a muchas familias Rechazamos áreas verdes para el paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.438. Observación FO-425-1 de JIMMY GERALD GARATE

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 14:12:05
Grupo o actor:	Inmobiliaria
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito Lote F
Síntesis de observación:	RECONSIDERAR EL CAMBIO DE USO SUELO LOTE F Y MANTENER SU ACTUAL ZONIFICACION RESIDENCIAL Z-4
Observación:	SOCIEDAD DE INVERSIONES BUENA VENTURA LTDA., RUT N° 76.092.458-K, es propietaria del Lote F, Rol de Avalúo N° 2357-1, ubicado en el Sector Alto Molle (Resultante del Ex Loteo Ejercito), entre las Avenidas Las Américas y Gladys Marín, al sur de Comuna de Alto Hospicio (Segundo Acceso). El Lote F según las normas urbanísticas vigentes el uso de suelo, donde se emplaza dicho terreno es Z-4 – Zona Residencial en Densidad Media, según consta en Certificado de

	<p>Informaciones Previas Nº 367, de fecha 06.07.2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio. (cuya copia se adjunta).</p> <p>Que, además el Lote F cuenta con Resolución de Aprobación de Subdivisión Nº 028 de fecha 13 de octubre de 2016 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio. (Cuya copia se adjunta).</p> <p>respetuosamente venimos a solicitar a Uds., que se reconsidere - el cambio de uso de suelo del Lote F a las categorías de “P – Parques, plazas y áreas verdes” y “E6 – Equipamientos comunales” - contenida de la Alternativa 3 “Centralidades del área urbana”, y se mantenga su actual zonificación residencial (Z-4)</p>
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	<p>Se acoge incorporar el uso de suelo habitacional tipo M3 y eliminar el área verde, en particular el encuentro con Av. Circunvalación, e incorporar el área verde en torno a la vía al interior de una faja vial de un ancho de 20m mínimo.</p>

2.1.439. Observación FO-426-1 de Natividad Maribel Gutierrez Peralta

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 14:14:07
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Que lugares es área verde
Observación:	Quiero saber que lugar está declarado área verde en paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta	Se aclara

corta:	
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.440. Observación FO-427-1 de Mariela Mamani Amaro

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 14:16:21
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	me preocupa que me corten mi terreno, por la calle iquique
Observación:	Me gustaría saber si aparece la calle padre hurtado en el plano regulador, la otra preocupación es que la calle iquique pase por la parcela padre hurtado N 13 me estaría afectando mi proyecto que quiero realizar en el terreno
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	Se aclara que se reconoce la vía existente Padre Hurtado y se elimina la proyección de calle Iquique entre Coquimbo y Pasaje 2.

2.1.441. Observación FO-428-1 de José quineche coca

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 14:19:00
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos área verde
Observación:	Rechazamos Área verde del paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.442. Observación FO-429-1 de María Cea diaz	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 14:28:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	voto en contra de convertir el paso de la mula en área verde
Observación:	Estoy en contra ya que es un espacio donde hay muchas familias sin otro lugar donde poder vivir, esas personas quedarían sin un techo
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.443. Observación FO-430-1 de Nelson Muñoz mendoza	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 14:36:17
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Voto en contra de creación área verde en sector paso la mula
Observación:	Considero que no se debe hacer ya que muchas familia han encontrado en ese espacio un lugar donde poder vivir, la falta de viviendas dadas por el gobierno provoca que la gente busque lugares donde poder consolidar un hogar, si la gente es sacada de hay no tendrán dónde vivir
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer

	un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.444. Observación FO-431-1 de Hilda Mamani llave

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 14:52:14
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No al área verde en el paso la mula
Observación:	Sabiendo que un área verde es un lugar necesario se tendría que dar en algún lugar más céntrico en algún lugar más accesible más visto en El paso de la mula ya están viviendo familias enteras completas familias que ya se adaptaron a las circunstancia y están surgiendo de muchas maneras también hay actividades hay lugares de esparcimiento compartimos en comunidad y buscamos la seguridad y el bienestar de los demás ya estamos conscientes de que tenemos que seguir luchando tenemos que seguir desarrollándonos para seguir teniendo más bienestar social dentro de nuestra comunidad entonces incluir en todo el paso de la mula un área verde que no tiene sentido creo que es ilógico.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.445. Observación FO-432-1 de Claudia pizarro

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 15:08:20
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes y seguridad
Observación:	En vez de colocar áreas verdes es más importante la seguridad ej: que entre carabineros a dar una ronda o seguridad ciudadana

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.446. Observación FO-433-1 de Karina Davalos Fernández

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 15:24:56
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde , si a. La radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como área verde queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.447. Observación FO-434-1 de Anyi seiko hano moreno

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5/30/2025 15:33:18
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	La Pampa
Síntesis de observación:	Nesecito esa casa para mis hijos
Observación:	Casita para mis niños

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.448. Observación FO-435-1 de Alicia arrieta real

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 15:33:38
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Plan regulador paso la mula
Observación:	Yo opino paln regulador el paso de la mula que el defice de viviebda debe ser mitigado con un proyecto habitacional tengo entenddio qie se esta consederando la idea oara aerea verdes en mi criterio en vez de gastar teimpo y energia en eaa plan regulador el municipio debiera potenciar el miradpr de la cruz ya qie es nuetra insignia de alto hospicio sobre todo la feria de la quebaradilla
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.449. Observación FO-436-1 de Abigail Silva

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 15:34:30
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes
Observación:	No estoy de acuerdo con la instalación de áreas verdes en el sector Paso La Mula porque esto presenta una grave amenaza para más de mil familias residentes en la zona. La implementación de dicho proyecto implicaría el desalojo forzoso de estas familias, dejándolas sin hogar y sin sustento . Este sector es el hogar de una comunidad ya establecida, y la creación de áreas verdes en este lugar particular pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de personas.

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.450. Observación FO-437-1 de Patricia Tello valle

Tema:	Fuera de competencia
Fecha de ingreso:	5/30/2025 15:37:35
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Santa Teresa
Síntesis de observación:	Necesitamos que este pasaje sea calle Sta patricia cumple con los metraje necesitamos que sea calle
Observación:	A petición de los dueños de casa de este pasaje se ase el pedido ya que es una calle grande que cumple con el metraje
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se acoge incorporar la vía a la red vial estructura del PRC, siendo una materia a ser definida de manera más precisa, en términos de jerarquía vial, en la etapa de Anteproyecto.</p> <p>Sin perjuicio, el nombre puede cambiar en la planimetría la referencia de pasaje a calle, sin embargo, no obstante, dicho cambio de nombre de una vía de circulación escapa de las competencias del Plan Regulador. El cambio de nombre queda a la aprobación del concejo municipal, previo visto bueno de DOM y Tránsito.</p>

2.1.451. Observación FO-438-1 de Higinio Mamani

Tema:	Falta información
Fecha de ingreso:	5/30/2025 15:57:48
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Plan regulador
Observación:	Plan regulador necesito actualizarlo
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara

Respuesta:	Se aclara que no corresponde a una observación fundada.
------------	---

2.1.452. Observación FO-439-1 de Brandon Quiroz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 16:11:33
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	Hacer Areas verdes en el sector paso la mula hay familias que viven hace más de 4 años y eso perjudicaría a nuestros vecinos
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.453. Observación FO-440-1 de Milene Dara

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 16:15:03
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas ya más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la

	gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.454. Observación FO-441-1 de María angélica alvarez eguez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 16:15:09
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes paso de la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes el paso de la mula ya que hay campamento de vivienda donde vivimos familia completas heces 4 años cuando eso era un basural y decidimos tomar un lugar donde poder darle una mejor vida a nuestros hijos y el municipio ni siquiera de movilizó ante cuando no se había habitado todo el lugar, recién cuando yo comenzamos a vivir hay le salio el poder poner áreas verdes cuando nunca se preocupo por esos sitios por eso motivo rechazamos completamente las áreas verdes para e sector la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.455. Observación FO-442-1 de Ruth ester cossio jara

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 16:16:19
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Limite urbano
Observación:	Hoy hay personas que viven en ese lugar, por lo tanto no debiese cambiar a área verde y dejar restringido lo hoy es urbano
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de

	suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.456. Observación FO-443-1 de Maximiliano Muñoz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 16:22:03
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Límite urbano
Observación:	Dado que el asentamiento está en pleno vigor, con ciudadanos organizados, y con plena identificación de pertenencia al sector, es que creo es pertinente consolidarlo como barrio urbano y no , área verde. Por supuesto, se entiende la necesidad de generar espacios de esparcimiento y bien común. Amén de lo anterior, siempre estará la posibilidad de dar solución a todo, mediante una inteligente planificación. Tomando en cuenta a los organismos públicos y de gobierno, municipio, empresas afines y los pobladores. Pero jamás declarar como "área verde" a un sector que ya está densamente poblado.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.457. Observación FO-500-1 de miguel tapia

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	2/6/2025 10:37:01
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	áreas verdes sector paso la mula
Observación:	no queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en paso de la mulaahy hay campamentos de vivienda de familia completas que llevan mas de 4 años y los perjudica

	enormemente la áreas verdes...
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.458. Observación FO-444-1 de Vania Montecinos

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 17:04:09
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Tema de la zona verde en la cual quieren poner en la toma paso de la mula donde muchos avitantes viven y quieren un lugar tranquilo para vivir
Observación:	Me parece mal q quieran poner en zona verde dónde muchas personas viven dónde muchas personas buscan un mejor futuro y un lugar estable donde puedan estar con sus familias ya q este mundo cada vez está más complicado para varias familias tanto chilenas como extranjeras y queremos q seamos escuchados y respetados q nos puedan dejar vivir en este lugar en la toma paso de la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.459. Observación FO-445-1 de Corsina Filomena Mamani Quena

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 17:05:46
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la	Paso La Mula

comuna:	
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si a la radicación.
Observación:	No queremos que dejes nuestros hogares como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde ya vivimos familias ya constituidas desde hace ya más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.460. Observación FO-446-1 de Diego lima Quispe

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 17:16:02
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso de la mula
Observación:	Queremos que no se nombre al paso de la mula como áreas verdes Ya que en esta toma ay campamentos de vivienda con gente que vive más de 4 años y ha esta luchando para poder vivir tranquilos, y que nos nombren sector de áreas verdes nos perjudica enormemente a las cuentas de personas que viven aki
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.461. Observación FO-447-1 de Jack Coronado

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 17:24:21

Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a área verdes
Observación:	No queremos reubicación en el sector Paso la Mula, queremos radicarnos tenemos más de 4 años y lo que queremos es que nos tomen en cuenta como urbanismo
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.462. Observación FO-448-1 de David Flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 17:28:23
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Aarea verde
Observación:	No deseo que sea que sea área verde por la falta de vivienda en esta región lo que deseo que sea un autoconstrucción
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.463. Observación FO-449-1 de EDUARDO EUGENIO RAMIREZ CARRION

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5-30-2025 17:50:59

Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	<p>observaciones a la propuesta de zonificaciones de la imagen objetivo del plan regulador de alto hospicio, que afectan las condiciones normativas vigentes, que permiten construcciones de diversos destinos, cambiando el uso a mayoritariamente áreas verdes y equipamientos barriales , impidiendo el desarrollo de viviendas. En una segunda parte, las observaciones también se realizan, por las vulneraciones constitucionales y legales respecto de los inmuebles y propietarios afectados por la propuesta de modificación del plan regulador, vulnerando el derecho de dominio y la garantía de igualdad ante la ley.-</p>
Observación:	<p>En este contexto, si bien es positivo que se propongan sectores de reconversión urbana, visualizamos una extensa concentración de zonas de equipamientos exclusivos en los extremos de la ciudad, y grandes extensiones de áreas verdes que se superponen con terrenos con condiciones normativas actuales que permiten el desarrollo de viviendas, los que afectan a los terrenos de mi propiedad, previamente individualizados.-</p> <p>Finalmente, se debe tener presente que la entrada en vigencia del nuevo Plan Regulador de la comuna de Iquique, genera una presión en la comuna de Alto Hospicio, por un alta demanda de suelo, por lo que es imperativo que la planificación urbana resguarde el desarrollo de viviendas para potenciar el acceso a la ciudad, privilegiando la construcción de viviendas en terrenos bien localizados y de fácil acceso como lo son aquellos objeto de las presentes observaciones, sin restringirlos con el uso exclusivo de Parques y Área verdes.</p> <p>5.- PETICIÓN CONCRETA.-</p> <p>Se solicitan se tengan por formuladas las observaciones , y, en definitiva, excluir a los inmuebles de propiedad de mi representada, de la zona destinada para “parques, plazas y áreas verdes”.-</p>
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="flex: 1;"> <p>CARTOGRAFIA DIGITAL MAPAS</p> <p>SII Catálogo Mapas</p> <p>Ingresar</p> <p>Buscar Comunas</p> <p>Buscar Reavalúo</p> </div> <div style="flex: 1;"> <p>DATO PREDIAL</p> <p>Catastro Legal</p> <p>Comuna: ALTO HOSPICIO</p> <p>Dirección o Nombre de LOTEO LOS CONDORES -ALTO HOSPICIO</p> <p>Ubicación: URBANA</p> <p>Destino: SITIO ERIAZO</p> <p>Catastro Valorizado</p> <p>Avalúo Total</p> <p>Avalúo Afecto</p> <p>Avalúo Exento</p> <p>Avalúos en pesos del SEGU 2025</p> </div> </div> <p>La información espacial contenida es solo referencial. Información espacial almacenada en WGS 84, proyección UTM, huso 12 Sur, 17 Sur, 19 Sur según</p> <p>En primer lugar, se indica que el sector en comento se cuenta zonificado como Z7 industrial exclusiva por el IPT vigente. No obstante, se acepta la observación en consideración que se cuenta con el área verde existente del loteo Los Cóndores y el área verde intercomunal en las piscinas decantadoras. Se interrumpe y se elimina el área verde</p>

	<p>lineal entre la proyección de calle Los Soldadores y el límite poniente del Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur (V.C. El Boro), se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente. Respecto industrial molesto de la zona Z7, se incorpora el uso de actividad productiva molesta a la zonificación al interior del polígono del Decreto 980 de 2009 del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Se interrumpe el área verde lineal entre la proyección de calle Los Soldadores y el Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur, se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente.</p>
--	--

2.1.464. Observación FO-449-2 de EDUARDO EUGENIO RAMIREZ CARRION

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5-30-2025 17:50:59
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	<p>observaciones a la propuesta de zonificaciones de la imagen objetivo del plan regulador de alto hospicio, que afectan las condiciones normativas vigentes, que permiten construcciones de diversos destinos, cambiando el uso a mayoritariamente áreas verdes y equipamientos barriales , impidiendo el desarrollo de viviendas. En una segunda parte, las observaciones también se realizan, por las vulneraciones constitucionales y legales respecto de los inmuebles y propietarios afectados por la propuesta de modificación del plan regulador, vulnerando el derecho de dominio y la garantía de igualdad ante la ley.-</p>
Observación:	<p>El observante alega vulneración del derecho de propiedad por la afectación de utilidad pública establecida en la modificación del PRC, señalando que se configura una expropiación encubierta sin indemnización, discriminación arbitraria frente a otros predios y ausencia de fundamentos técnicos que justifiquen la medida, en infracción a los principios constitucionales de igualdad ante la ley y legalidad.</p> <p>1 Derecho de propiedad afectado: Se argumenta que la afectación de utilidad pública limita gravemente el ejercicio del derecho de dominio sobre el inmueble, protegido por el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República (CPR).</p> <p>2 Supuesto carácter expropiatorio: El observante sostiene que, al establecerse áreas de utilidad pública, el municipio estaría en los hechos expropiando el terreno, pero sin indemnización, lo que vulneraría las garantías constitucionales.</p> <p>3 Falta de igualdad ante la ley: Se denuncia un trato desigual frente a otros predios colindantes o similares, que no habrían sido afectados por la zonificación propuesta, configurándose una eventual discriminación arbitraria (artículo 19 N° 2 CPR).</p> <p>4 Ausencia de justificación técnica: Se cuestiona la falta de estudios técnicos específicos que justifiquen por qué dicho terreno fue incluido en la afectación, especialmente si no existen condiciones urbanas, ambientales o sociales diferenciadoras respecto a su entorno.</p> <p>5 Vulneración del principio de legalidad: Se plantea que la medida excedería las facultades legales del municipio y del PRC, vulnerando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° CPR.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que la propuesta de actualización del PRC se enmarca dentro de las competencias que la ley entrega a las municipalidades, particularmente en el diseño y

regulación del uso del suelo para orientar el desarrollo urbano de manera armónica, promoviendo el interés general sobre el particular. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece expresamente que "los planes reguladores comunales podrán afectar a utilidad pública los bienes necesarios para áreas verdes, plazas, parques, calles, caminos, pasajes, equipamiento y otros destinados a circulaciones y espacios públicos".

Por tanto, las afectaciones de utilidad pública realizadas por un plan regulador comunal constituyen actos plenamente amparados por la ley, y lejos de configurar una vulneración constitucional, representan una expresión legítima del poder de planificación territorial que corresponde al Estado - y en este caso el municipio como órgano responsable, en función del bien común y los aspectos referidos en el Art. 27 de la LGUC.

La Constitución reconoce el derecho de propiedad, pero también establece límites a su ejercicio, entre ellos las restricciones derivadas de la planificación urbana. El Art 59 y Art 59 bis de la legislación establece también condiciones para poder hacer uso y goce de los terrenos con declaratoria de utilidad pública.

La afectación de un inmueble a utilidad pública no implica expropiación ni privación del dominio por sí misma

Por su parte, como se señala en el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, las zonas P corresponden a afectaciones de utilidad pública de plazas y parques, referidas en el Art 59 de la LGUC, o zonas de uso exclusivo área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 de la OGUC. No obstante, lo anterior, se revisa las situaciones específicas referidas en los terrenos presentados, a fin de dimensionar los terrenos proyectados en la vocación de uso P de Parques plazas y áreas verdes, y la zona E de equipamiento preferente. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento técnico del proceso de planificación de actualización del plan, cabe señalar que precisiones a la imagen objetivo presentada se realizará en la etapa de Anteproyecto, precisando por ejemplo la situación de terrenos afectos a utilidad pública.

2.1.465. Observación FO-450-1 de Marley García

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 17:56:08
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes , si a la radiación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radiación en el sector familias ya construidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son

	facultades del Plan regulador.
2.1.466. Observación FO-451-1 de María tovar	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 18:04:42
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes , si a la radiación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radiación en el sector donde vivimos familias ya construidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.467. Observación FO-452-1 de Ronald Chacón duran	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 18:10:12
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en el sector porque en el paso de la mula hay campamentos de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y eso nos perjudica enormemente y rechazamos áreas verdes en el sector paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público

	que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	---

2.1.468. Observación FO-453-1 de Anderson Chacón duran

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 18:23:59
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes este sector porque en el paso la mula ahí campamento de vivienda con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente y rechazamos áreas para el paso la mula .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.469. Observación FO-454-1 de Luis Alberto Cabrera Huisa

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 18:25:10
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Tenemos familia y queremos radicamos más de 4 en el sector, no queremos que nos dejen como áreas verdes .años en el sector
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, vivimos más de 4 años en paso la mula y quisiéramos una solución habitacional. Tengo 2 hijos.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.470. Observación FO-455-1 de Andrea Flores

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 18:30:17
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la radicación.
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el lugar, tengo 3 hijos de 2 , 4 y 10 años y vivo hace 4 años aquí.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.471. Observación FO-456-1 de Ximena Chacon

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 18:31:22
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, sí a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos donde hay familias ya constituidas hace más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.472. Observación FO-457-1 de Sergio bustos

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 18:31:57
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes del nuevo plan regulador
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 5 años.mujeres , niños,y adultos mayores.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.473. Observación FO-458-1 de Tania Figueroa

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 18:59:53
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos q nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas más de 4 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.474. Observación FO-459-1 de Yolanda Batallanos

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 19:26:24
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector pasó la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes, por qué en el sector pasó la mula hay campamentos de viviendas con familias ya constituidas hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente, rechazamos áreas verdes para el paso la mula.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.475. Observación FO-460-1 de Miguel bustamante

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 19:36:18
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes si la radicación
Observación:	No queremos áreas verdes aquí ya hay familias y amistades a las cuales yo conozco gente de esfuerzo de bien con ganas de surgir
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.476. Observación FO-461-1 de Nataly Milagros Gama Diaz

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:02:14
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes queremos que se vuelva zona urbana es el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

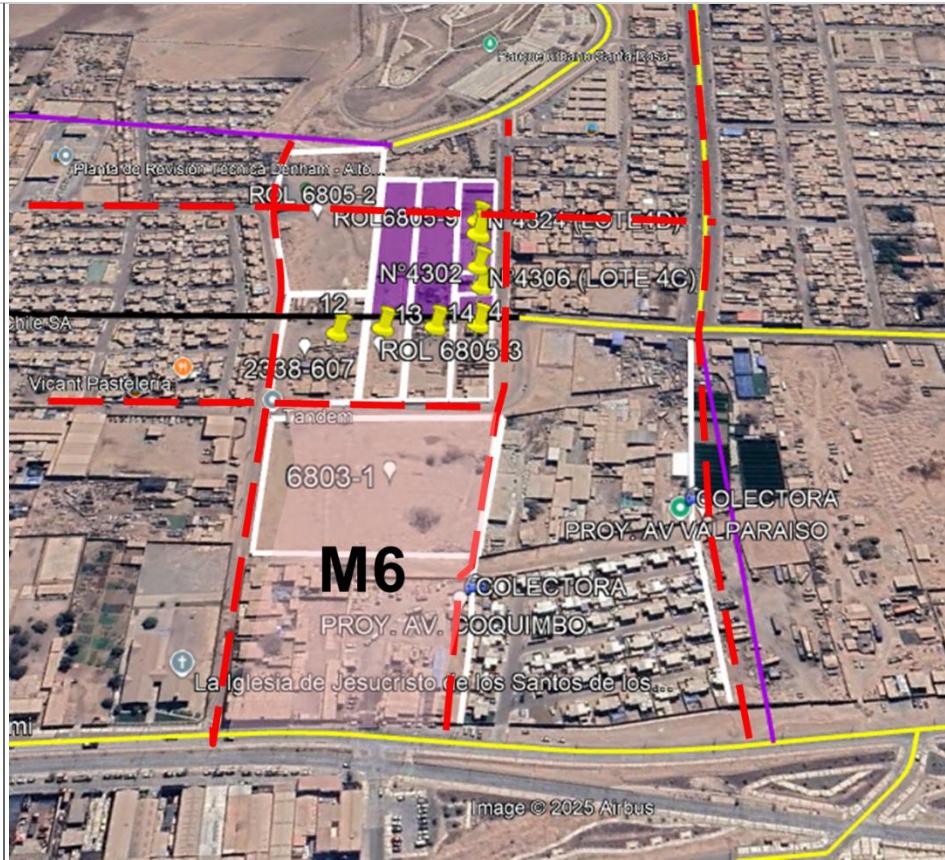
2.1.477. Observación FO-462-1 de Patrick leon

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:09:10
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No área verde si a la radicación
Observación:	No queremos áreas verde quwremos que las familias que llevan mas de 4 años viviendo en sector puedan puedan tener la opcion de auto construcion (pregunta sera que ay otros preyectos para este lugar por eso quieren poner áreas verdes)
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer

	un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.478. Observación FO-463-1 de Juvenal Mamani

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:11:57
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	Calle santa rosa huara / coquimbo
Observación:	<p>Estimados señores:</p> <p>Por medio de la presente, deseo expresar mi disconformidad respecto a las proyecciones contempladas en el plano regulador en proceso de aprobación, específicamente en lo que concierne a la calle Santa Rosa de Huara, la cual se proyecta conectar con la calle Coquimbo. Actualmente, la calle Santa Rosa de Huara finaliza en la intersección con calle Cardenal Caro.</p> <p>Junto a otros propietarios de la parcela N°13, la cual está ubicado por la calle Padre Hurtado por el poniente y la calle Sta Rosa por oriente (Parque Sta Rosa), se está desarrollando un proyecto destinado a integrarse armónicamente con las áreas verdes del Parque Santa Rosa.</p> <p>Por lo anterior, manifestamos nuestra preocupación y oposición a la conexión de la calle Santa Rosa de Huara con la calle Coquimbo, ya que dicha intervención nos afectaría directamente.</p> <p>Agradeciendo de antemano su atención, quedo atento a sus comentarios.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	<p>Se aclara que se han hecho ajustes a la imagen objetivo en casos de proyectos con recepción final o permisos de edificación y ejecución de obras.</p> <p>Por su parte, se aclara que la calle Santa Rosa de Huara, se proyecta como vía de servicio, proponiendo su prolongación al sur hasta conectar con la Valparaíso. En consecuencia, no se acoge por el interés de conexión.</p>



2.1.479. Observación FO-464-1 de Mariela Orellana

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:19:45
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas Verdes en el sector Paso La Mula
Observación:	No estoy de acuerdo con que realicen áreas verdes en el sector Paso La Mula porque viven personas allí y porque no son capaces de mantener un área pequeña ; menos un área tan grande.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son</p>

	facultades del Plan regulador.
2.1.480. Observación FO-465-1 de María isabel zabala fernandez	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:25:42
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la radicacion
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes,queremos radicacion en el sector ya que vivimos familias constituidas ya que vivimos más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.481. Observación FO-466-1 de Freddy cejas Fernández	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:31:14
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Urbanización
Observación:	Es importante considerar la importancia de tener una vivienda, por ello es de suma importancia ver este punto ya que nos permitirá crear una sociedad única, considerar que habitan cientos de personas vulnerables de todas clases sociales, distintas nacionalidades incluyendo chilenos, si estamos en estos terrenos es por temas que no nos alcanza para un arriendo menos para una vivienda propia por el estado, es complejo una ayuda social.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.482. Observación FO-467-1 de Patricio García Bustos

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:40:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombré áreas verdes en el sector paso la mula por qué viven muchas familias en el lugar hace un par de año
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.483. Observación FO-468-1 de Alexandra Yllanes

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:43:35
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos verdes porque muchas familias viven por ahí, se quedarían sin un techo donde vivir
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.484. Observación FO-469-1 de Brigitte ventura choque

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:46:54
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos el plan regulador de área verde
Observación:	No quiero área verde porque vivo 4 años aquí y tengo hijos y adulto mayor
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.485. Observación FO-470-1 de Guadalupe Martínez Velasco

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:51:33
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Sitio propio, casa propia
Observación:	Queremos mas familias viviendo en nuestro comite en sus propios sitio
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o

	sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.486. Observación FO-471-1 de Omar Lizardo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:52:29
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radiación en el sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.487. Observación FO-472-1 de Zulma Noriega

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:53:20
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Rechazó la propuesta de áreas verdes el sector paso la mula
Observación:	<p>Se ha propuesto la creación de nuevas áreas verdes en el sector Paso La Mula ; sin embargo esta iniciativa , aunque bien intencionada, presenta una grave amenaza para más de mil familias residentes en la zona. La implementación de dicho proyecto implicaría el desalojo forzoso de estas familias, dejándolas sin hogar y sin sustento . Este sector es el hogar de una comunidad ya establecida, y la creación de áreas verdes en este lugar particular pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de personas. Antes de proceder con cualquier desarrollo, es crucial considerar el impacto humano y social de tales acciones. La prioridad debe ser proteger a las familias y asegurar su derecho a una vivienda digna, buscando alternativas para las áreas verdes que no impliquen el desplazamiento de comunidades vulnerables.</p> <p>La idea sería que no se desalojará a nadie haciendo por ejemplo: que ellos planten sus</p>

	propios cultivos y que tambien se planten alrededor y por los lugares desocupados
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.488. Observación FO-473-1 de Nilser velasco oyola

Tema:	Comentario
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:54:48
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Familias con casas
Observación:	Quiero ver que en nuestro comité hayan más familias viviendo en sus hogares
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se registra el comentario aclarando que no corresponde a una observación fundada.

2.1.489. Observación FO-474-1 de Marcelo Montecinos hope

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 20:55:05
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	NO AL PLANO REGULADOR DE ÁREA VERDE
Observación:	No al área verde porque no tengo donde vivir ya que no hay viviendas y yo vivo ahí 4 años y tengo familia y adulto mayor
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer

	un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.490. Observación FO-475-1 de José Carlos castedo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 21:01:00
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en sector donde vivimos familia ya constituida hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.491. Observación FO-476-1 de Milena ortiz vani

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 21:02:34
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes si a la radicación
Observación:	No queremos que no dejen como áreas verdes queremos radicación en e sector donde vivimos familias ya constituidas hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer

	un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.492. Observación FO-477-1 de Marildys Lozada

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 21:06:40
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	negamos la propuesta de zonificar como áreas verdes el sector paso de la mula
Observación:	<p>Se ha propuesto la creación de nuevas áreas verdes en el sector Paso La Mula ; sin embargo, esta iniciativa , aunque bien intencionada, presenta una grave amenaza para más de mil familias residentes en la zona. La implementación de dicho proyecto implicaría el desalojo forzoso de estas familias, dejándolas sin hogar y sin sustento .</p> <p>Este sector es el hogar de una comunidad ya establecida, y la creación de áreas verdes en este lugar particular pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de personas. Antes de proceder con cualquier desarrollo, es crucial considerar el impacto humano y social de tales acciones. La prioridad debe ser proteger a las familias y asegurar su derecho a una vivienda digna, buscando alternativas para las áreas verdes que no impliquen el desplazamiento de comunidades vulnerables.</p> <p>La idea sería que no se desalojará a nadie haciendo por ejemplo: que ellos planten sus propios cultivos y que también se planten alrededor y por los lugares desocupados</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>

2.1.493. Observación FO-478-1 de Osvaldo buitre fuentes

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 21:10:31
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	Áreas verdes sector paso la mula

observación:	
Observación:	No queremos que se nombre área verde este sector porque en esta área hay campamentos con viviendas con personas ya viviendo más de 4 años y eso nos afecta enormemente rechazamos el área verde en paso La mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.494. Observación FO-479-1 de Pedro Ricardo Márquez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 21:10:46
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No queremos el proyecto áreas verdes que afecta a los ciudadanos que viven en paso de la mula
Observación:	La propuesta de nuevas áreas verdes presenta grave amenaza para muchas familias residentes en la zona ya que la ejecución de dicho proyecto implica el desalojo de más de miles de personas entre ellos niños, adultos mayores y padres de familia de escasos recursos. La prioridad es proteger a las familias y asegurar su derecho a una vivienda digna, y buscar alternativas para las áreas verdes que no permitan el desalojo .
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.495. Observación FO-480-1 de Angela Chacon

Tema:	Áreas verdes
Fecha de	5-30-2025 21:18:04

ingreso:	
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes , queremos radicación en sector donde vivimos familia ya más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
2.1.496. Observación FO-481-1 de Cintia Batallanos	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 21:40:26
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Areas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en el sector paso la mula ya que hay campamentos de viviendas con familias completas que llevan viviendo por más de 4 años y nombrar al sector paso la mula áreas verdes se estaría perjudicando directamente a las familias que viven en el sector paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.497. Observación FO-482-1 de Everth colmenarez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 21:52:04
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a áreas verdes , si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como arias verde, queremos radicación en el sector dónde vivimos familias ya constituidas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.498. Observación FO-483-1 de Gaymar Lizardo

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 21:57:39
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias ya constituidas
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.499. Observación FO-484-1 de Déborah Margarita Cepeda Rivera	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 22:00:07
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes
Observación:	<p>No estoy de acuerdo con la instalación de áreas verdes en el sector Paso La Mula porque esto presenta una grave amenaza para más de mil familias residentes en la zona. La implementación de dicho proyecto implicaría el desalojo forzoso de estas familias, dejándolas sin hogar y sin sustento .</p> <p>Este sector es el hogar de una comunidad ya establecida, y la creación de áreas verdes en este lugar particular pondría en peligro la estabilidad y el bienestar de un gran número de personas.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>
2.1.500. Observación FO-485-1 de Mary lizzie Peña Justiniano	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 22:12:04
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Que el sector pasó la mula NO sea declarado área verde
Observación:	Necesitamos que el sector no sea declarado área verde ya que existen familias radicando hace más de 4 años buscando lograr estabilidad habitacional para sus hijos
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área</p>

	verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.501. Observación FO-486-1 de Abner Mamani

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 22:19:10
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en este sector, por que en el paso la mula ahí campamentos de viviendas con familias completas viviendo ase más de 4 años y esto los perjudica enormemente, rechazamos áreas verdes para el paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.502. Observación FO-487-1 de Juan Villalobos

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 22:24:38
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes sector paso la Mula
Observación:	No queremos que se nombre áreas verdes en paso la Mula , ya que hay campamentos de familias completas más de 4 años y nos perjudica ya que esto nos perjudica enormemente.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de

	suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.
--	--

2.1.503. Observación FO-488-1 de Cristian silva

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 22:35:29
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes Sector Paso la Mula
Observación:	No estoy de acuerdo con las zonas que se mencionan como áreas verdes ya que en el Sector paso la Mula, viven distintos comité se vivienda con familias compmetas viviendo hace poco más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.504. Observación FO-489-1 de Nelson Caceres

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 22:38:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Propuesta plan regulador (alternativas 1, 2 y 3) de áreas verdes en toma sector la mula
Observación:	Se considera que las propuestas que incluyen un área de aproximadamente 80 hectareas no toman en cuenta o ignora deliveradamente la realidad de dichos espacios, y es que en los mismos habitan mas de 3 mil familias (hombres, mujeres, niños y ancianos) Chilenos y de diferentes nacionalidades que se ven forzadas a vivir sin acceso a servicios basicos de calidad por el simple hecho de ser de bajos recursos, la ejecucion de este plan implicaria realizar el desalojo forzado de los mismos, lo que tendría un impacto bastante negativo sin mencionar el hecho de que se estarian vulnerando principios fundamentales

	establecidos en la constitucion, relacionados al derecho a la vivienda, al hogar digno para niños y niñas entre otros
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

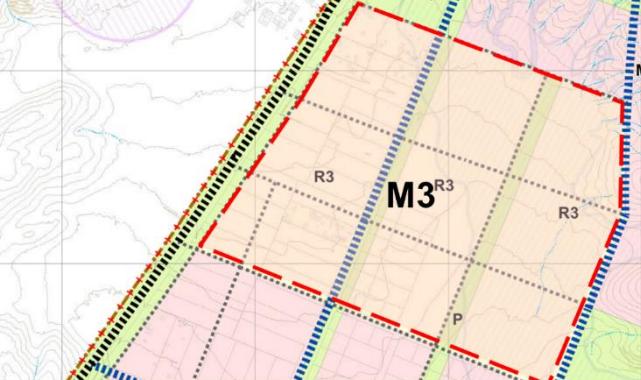
2.1.505. Observación FO-490-1 de Alphonse Miranda Vargas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 22:40:48
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Áreas verdes del sector paso la Mula
Observación:	No estoy de acuerdo con esta zona verde porque en este lugar Sector Paso la Mula viven muchas familias de distintos comité de vivienda que no tienen ningún otro hogar. No apruebo la zona verde en el Sector paso la Mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.506. Observación FO-491-1 de Valentina Maire

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 23:11:56
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula

Síntesis de observación:	Áreas verdes Sector Paso La Mula
Observación:	No estoy de acuerdo a que el sector paso la Mula se convierta en una Área verde, ya que en éste lugar viven familias completas en diferentes comité de vivienda social. Por lo tanto rechazamos se convierta en Área verde el Sector Paso la Mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.</p>
2.1.507. Observación FO-492-1 de Marisol Rojas	
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5-30-2025 23:15:12
Grupo o actor:	Inmobiliaria
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Rechaza reconversion zona industrial.
Observación:	<p>Al respecto mediante la presente manifestamos nuestro rechazo a la propuesta de Imagen Objetivo al no considerar la zona existente que se ha desarrollado y está en desarrollo como área industrial exclusiva durante años; desplazando, como si fuera una simple gráfica la industria localizada en el sector. Lo anterior provocará que efectivamente entre en conflicto la actividad industrial con la futura residencia.</p> <p>Con la propuesta se castiga a la actividad industrial que se emplaza conforme a la normativa vigente dentro de una zona que se encuentra permitida versus la residencia que se ha emplazado de forma irregular y con altos déficit urbano; existiendo suelo urbano disponible mejor localizado.</p>
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se aclara que en sector industrial zonificado como Z7 por el IPT vigente, la alternativa priorizada apunta a incentivar un proceso de reconversión incorporando zonas mixtas que admiten en la zona M las actividades productivas inofensivas reconociendo los usos existentes, pero incorporando una mayor diversidad de usos al sector. Se aclara que, respecto a la industria molesta y contaminante, el Plan considera el sector norponiente del área urbana donde establece zonas IC actividad productiva contaminante y actividades productivas molestas IM. En consecuencia, se propone cambiar la zona R3 residencial preferente a M3 al sur de la Subdivisión Ejercito.</p>

	 <p>Además, de existir actividades productivas molestas en las zonas Z7 industrial exclusiva al sur IPT vigente, se reconocerán puntualmente en una subzona a ser precisada en el marco del Anteproyecto.</p>
--	---

2.1.508. Observación FO-493-1 de Wendy vargas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 23:18:14
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde sector paso la Mula
Observación:	No estoy de acuerdo a que el sector paso la Mula se convierta en una Área verde, ya que en éste lugar viven familias completas en diferentes comité de vivienda social. Por lo tanto rechazamos se convierta en Área verde el Sector Paso la Mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.509. Observación FO-494-1 de Cristian Miranda

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 23:21:22
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de	Áreas verdes Sector Paso la Mula

observación:	
Observación:	No estoy de acuerdo a que el sector Paso la Mula se convierta en una Área verde, ya que en éste lugar viven familias completas en diferentes comité de vivienda social. Por lo tanto rechazamos se convierta en Área verde el Sector Paso la Mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.510. Observación FO-495-1 de Amelia Miranda

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 23:24:21
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	ÁREAS VERDES SECTOR PASO LA MULA
Observación:	No estoy de acuerdo a que el sector Paso la Mula se convierta en una Área verde, ya que en éste lugar viven familias completas en diferentes comité de vivienda social. Por lo tanto rechazamos se convierta en Área verde el Sector Paso la Mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.511. Observación FO-496-1 de Sofia rojas

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-30-2025 23:29:07
Grupo o actor:	Comité de vivienda

Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Arias verdes sector paso la mula
Observación:	No queremos que se nombre arias verdes este sector porque en el paso la mula ai campamentos de viviendas con familias completas viviendo hace más de 4 años y esto nos perjudica enormemente rechazamos arias verdes para el paso la mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.512. Observación FO-499-1 de Felipe ayaviri

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-31-2025 14:27:06
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No a las áreas verdes, si a la radicación
Observación:	No queremos áreas verdes, queremos radicación en el sector donde vivimos familias hace más de 4 años
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.513. Observación FO-497-1 de José Luis tarqui paniagua

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-31-2025 5:45:31

Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	Área verde sector paso la mula
Observación:	No queremos área verde en el paso dela mula porque ahí hay varias personas viviendo hay varios comités con familia ya casi 3 a 4 años es injusto que lo hagan áreas verdes rechazamos los áreas verdes en el paso dela mula
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.1.514. Observación FO-498-1 de Cristhiam Del Carpio

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5-31-2025 6:58:57
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Paso La Mula
Síntesis de observación:	No áreas verdes, si viviendas
Observación:	No queremos que nos dejen como áreas verdes, queremos proyectos habitacionales ya que en este sector vivimos muchas familias con niños por más de 5 años.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, a diferencia de las alternativas 1 y 2 desarrolladas en el marco de la imagen objetivo, la alternativa 3 priorizada por el municipio para la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Art. 28 octies de la LGUC considera modificar la situación actual de uso de suelo de área verde (Z13 del instrumento de planificación vigente). Se propone establecer un polígono de zona mixta residencial (M6), manteniendo parcialmente el uso de área verde hacia los sectores donde se identifican áreas de riesgo (riesgo de falla corticales o sismológica y riesgo subsidencia) y zona no edificable, resguardando el carácter público que une el borde farellón a la ladera del Cerro Tarapacá. No obstante, se aclara que la gestión de un plan de materialización de proyectos viviendas o áreas verdes no son facultades del Plan regulador.

2.2. OBSERVACIONES INGRESADAS POR OFICINA DE PARTES

2.2.1. Observación OP-1-1 de Claudio Latrille Andrade

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/7/2025 12:11
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	La Pampa
Síntesis de observación:	Proyección de Avda.
Observación:	Proyección de vía Av. Violeta Parra hacia Santa Rosa de Molle Solicito considera la proyección de la Av. Violeta Parra hacia Santa Rosa de Molle, ya que esta avenida conecta con la avenida Gladys Marín, además de la proyección de Lenka Franulic que conecta con Sor Teresa de Los Andes. Además, la instalación de los nombres a los pasajes (inintendible) son la continuación de calles y avenidas existentes en (inintendible) población.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	<p>Se acoge aclarando que la Alternativa 3 Priorizada considera la proyección de la Av. Violeta Parra hacia el norte, conectado con Santa Rosa del Molle.</p> 

2.2.2. Observación OP-2-1 de Jonathan Choque Mamani

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/14/2025 10:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	La Pampa
Síntesis de observación:	Consideración de proyecto terminal agropecuario
Observación:	Asociación indígena de agricultores tiene 14 años arrendando un terreno con el fin de

	desarrollar un terminal agropecuario. Sin embargo, ello no se ha podido concretar por la proyección de una avenida que afecta más del 50% del terreno y atraviesa su parte media.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Corresponde actualmente a vía vigente ratificada por el PRI. Para modificación sería necesario precisar con la SEREMI MINVU la vía intercomunal.

2.2.3. Observación OP-2-2 de Jonathan Choque Mamani

Tema:	Riesgo
Fecha de ingreso:	5/14/2025 10:58
Grupo o actor:	Grupo de vecinos
Sector de la comuna:	La Pampa
Síntesis de observación:	Consideración de proyecto terminal agropecuario
Observación:	Adicionalmente existen tramos en la zona costera del terreno definidos como zona de riesgo. Por lo anterior, solicitan modificar tanto la vía proyectada como la zona de riesgo para concretar el terminal agropecuario.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que, de acuerdo, al estudio de riesgo actual, realizado con mayor precisión, se disminuye la extensión del área de riesgo de remoción en masa, no afectando al terreno referido.

2.2.4. Observación OP-4-1 de Nelly Jaramillo Nuñez

Tema:	Fuera de competencia
Fecha de ingreso:	5/26/2025 11:49
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Paso peatonal, Ruta A-616 El Boro con Jerico
Observación:	Soy una persona adulta mayor y para mi es peligroso cruzar la carretera porque es un flujo de vehículos intenso, y solo es una única ruta.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que lo solicitado escapa de las competencias del Plan y puede ser abordado por medidas de gestión del tránsito implementadas por el municipio de forma complementaria.

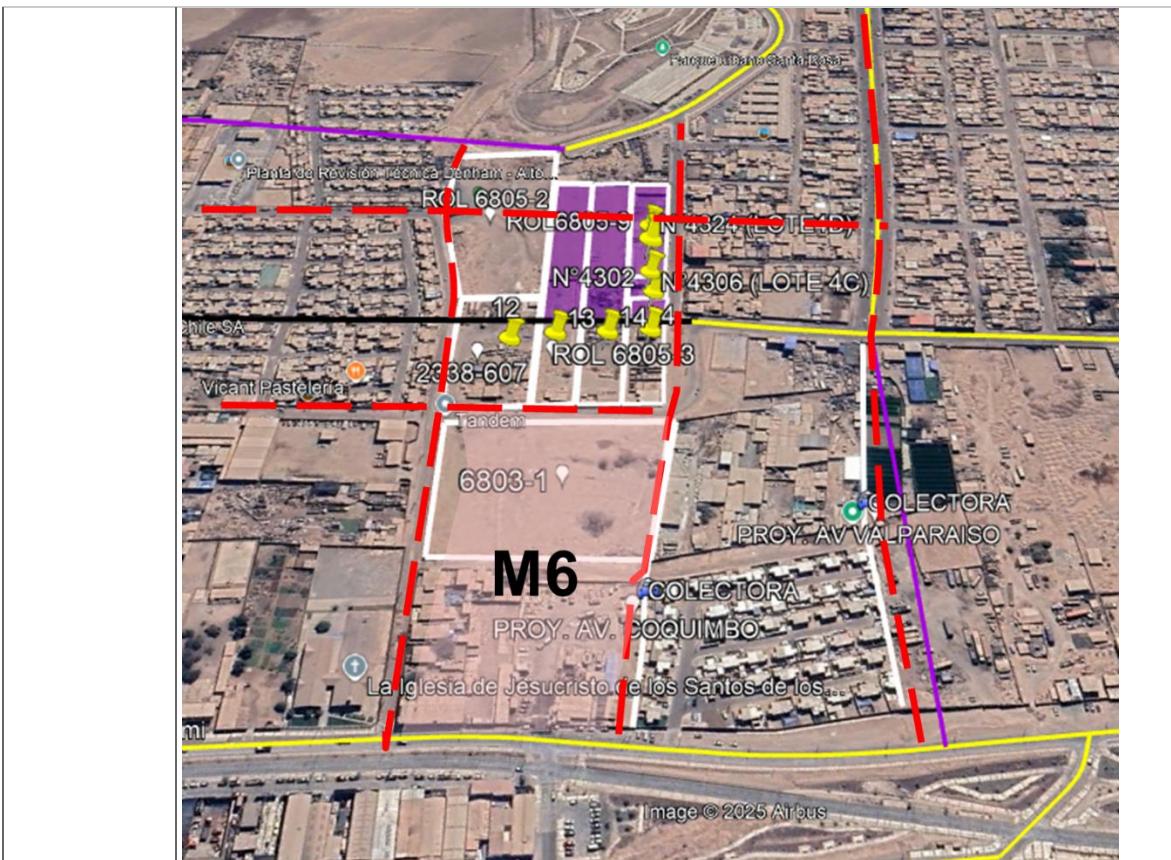
2.2.5. Observación OP-3-1 de Edmundo Rojas Avalo

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/26/2025 11:49

Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Cementerio de animales, esta convertido en un vertedero y nuestra agrupación quedara al frente, Barrio Industrial. Sacar fuera del radio urbano
Observación:	Somos una agrupación de 30 pymes, pequeños industriales, tenemos 4 ha para realizar proyecto "Parque Industrial"
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que la zona Z7 del Actual Plan Seccional Alto Hospicio Alto Molle de 2002, no permite el uso de equipamiento de salud de destino cementerio. La propuesta considera la zona L3 que permite el uso de equipamiento de salud de destino cementerio y comprende también el Cementerio Municipal de Alto Hospicio. Cabría evaluar las acciones correspondientes de traslado, nuevo lugar o formalización en términos de gestión.

2.2.6. Observación OP-7-2 de Silvio Mamani Amaro

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:42
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra) – PC/3 Sta. Rosa
Síntesis de observación:	Considerar sitios en PRC MAHO
Observación:	Solicita eliminar vía proyectada Santa Rosa de Huara
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	No se acoge
Respuesta:	Se aclara que el terreno referido se encuentra en el área urbana. Además, se aclara que la calle Santa Rosa de Huara se proyecta como vía de servicio, proponiendo su prolongación al sur hasta conectar con Av. Valparaíso.



2.2.7. Observación OP-7-1 de Silvio Mamani Amaro

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:42
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	Considerar sitios en PRC MAHO
Observación:	Solicita incorporar dentro del área urbana su terreno, ubicado en el sector Santa Rosa (cerca al Parque Santa Rosa), para poder subdividirlo y poder habilitar un acceso vial al mismo (idealmente por su costado Este).
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que el sector al sur de Av. Santa Rosa, donde se ubica la Villa Santa Rosa, se encuentra emplazado dentro del límite urbano propuesto por lo que forma parte del área urbana regulada por el Plan.

2.2.8. Observación OP-8-1 de José Castro Delgado

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 11:53

Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Modificación de zonificación M10 a L6 de acuerdo con Imagen Objetivo Alternativa 3 (Priorizada)
Observación:	Solicita modificar el uso de suelo asignado al predio, de zona M10 a L6 por incompatibilidad funcional, potencial estratégico, riesgo de obsolescencia normativa y coherencia con zonas cercanas.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se acoge modificar la imagen objetivo, considerando dentro de los usos de suelo de las zonas al interior de los polígonos del Decreto 980 del Ministerio de Hacienda la actividad productiva correspondiente, en este caso inofensiva y molesta. Se añade que, por efecto de otras observaciones, se elimina la zona P (áreas verdes y espacios públicos) propuesta.

2.2.9. Observación OP-9-1 de David Rivera Cornejo

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:10
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (sector Pilón)
Síntesis de observación:	Que la calle se registre al Plan Regulador
Observación:	Solicitan quedar incluidos dentro del Plan Regulador para acceder a agua potable y alcantarillado
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que la imagen objetivo acoge proyección a calle Av. Teniente Hernán Merino Correa (ex Los Aromos), se proyecta como vía del plan y se encuentra dentro del área urbana. No obstante, las conexiones a servicios sanitarios corresponden a materia de gestión con la empresa sanitaria correspondiente.

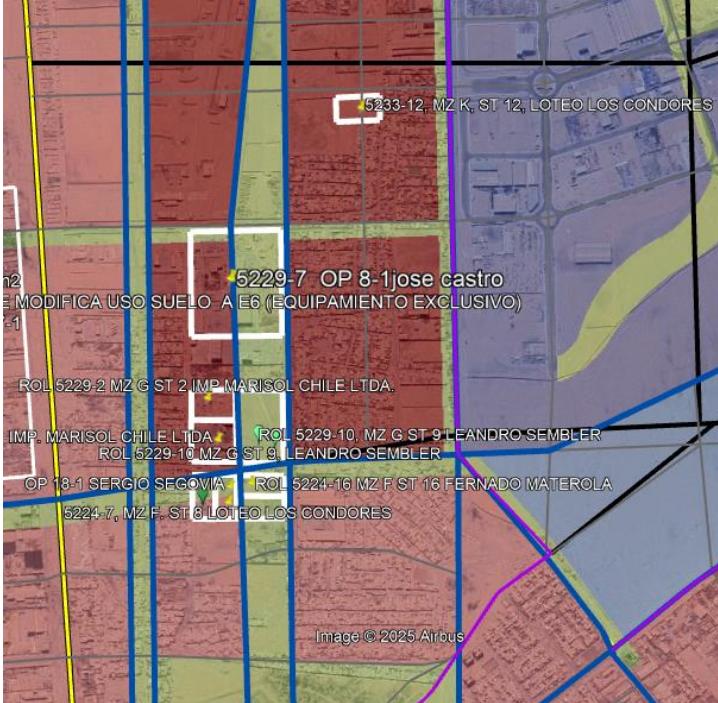
2.2.10. Observación OP-10-1 de Leandro Antonio Sembler Baraquett

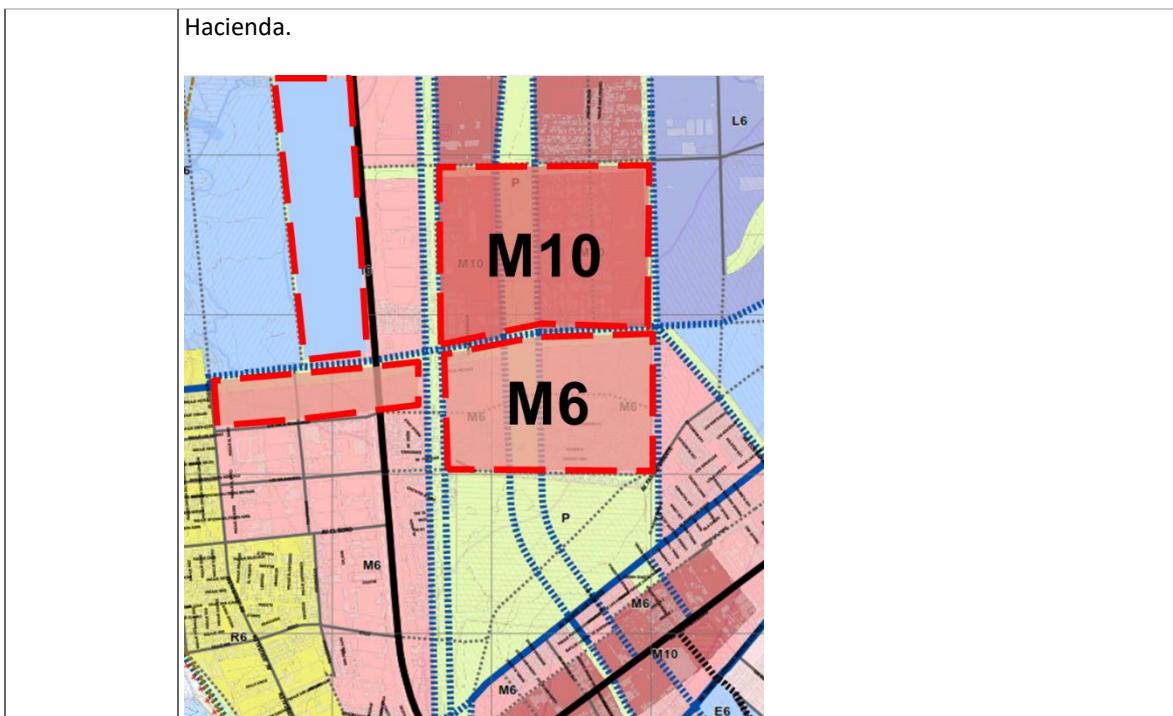
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:19
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	El observante alega vulneración del derecho de propiedad por la afectación de utilidad pública establecida en la modificación del PRC, señalando que se configura una

	<p>expropiación encubierta sin indemnización, discriminación arbitraria frente a otros predios y ausencia de fundamentos técnicos que justifiquen la medida, en infracción a los principios constitucionales de igualdad ante la ley y legalidad.</p> <p>1 Derecho de propiedad afectado: Se argumenta que la afectación de utilidad pública limita gravemente el ejercicio del derecho de dominio sobre el inmueble, protegido por el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República (CPR).</p> <p>2 Supuesto carácter expropiatorio: El observante sostiene que, al establecerse áreas de utilidad pública, el municipio estaría en los hechos expropiando el terreno, pero sin indemnización, lo que vulneraría las garantías constitucionales.</p> <p>3 Falta de igualdad ante la ley: Se denuncia un trato desigual frente a otros predios colindantes o similares, que no habrían sido afectados por la zonificación propuesta, configurándose una eventual discriminación arbitraria (artículo 19 N° 2 CPR).</p> <p>4 Ausencia de justificación técnica: Se cuestiona la falta de estudios técnicos específicos que justifiquen por qué dicho terreno fue incluido en la afectación, especialmente si no existen condiciones urbanas, ambientales o sociales diferenciadoras respecto a su entorno.</p> <p>5 Vulneración del principio de legalidad: Se plantea que la medida excedería las facultades legales del municipio y del PRC, vulnerando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° CPR.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la propuesta de actualización del PRC se enmarca dentro de las competencias que la ley entrega a las municipalidades, particularmente en el diseño y regulación del uso del suelo para orientar el desarrollo urbano de manera armónica, promoviendo el interés general sobre el particular. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece expresamente que "los planes reguladores comunales podrán afectar a utilidad pública los bienes necesarios para áreas verdes, plazas, parques, calles, caminos, pasajes, equipamiento y otros destinados a circulaciones y espacios públicos".</p> <p>Por tanto, las afectaciones de utilidad pública realizadas por un plan regulador comunal constituyen actos plenamente amparados por la ley, y lejos de configurar una vulneración constitucional, representan una expresión legítima del poder de planificación territorial que corresponde al Estado - y en este caso el municipio como órgano responsable, en función del bien común y los aspectos referidos en el Art. 27 de la LGUC.</p> <p>La Constitución reconoce el derecho de propiedad, pero también establece límites a su ejercicio, entre ellos las restricciones derivadas de la planificación urbana. El Art 59 y Art 59 bis de la legislación establece también condiciones para poder hacer uso y goce de terrenos con declaratoria de utilidad pública.</p> <p>La afectación de un inmueble a utilidad pública no implica expropiación ni privación del dominio por sí misma</p> <p>Por su parte, como se señala en el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, las zonas P corresponden a afectaciones de utilidad pública de plazas y parques, referidas en el Art 59 de la LGUC, o zonas de uso exclusivo área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 de la OGUC.</p> <p>No obstante, lo anterior, se revisa las situaciones específicas referidas en los terrenos presentados, a fin de dimensionar los terrenos proyectados en la vocación de uso P de Parques plazas y áreas verdes, y la zona E de equipamiento preferente. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento técnico del proceso de planificación de actualización del plan, cabe señalar que precisiones a la imagen objetivo presentada se realizará en la etapa de Anteproyecto, precisando por ejemplo la situación de terrenos afectos a utilidad pública.</p>

2.2.11. Observación OP-10-2 de Leandro Antonio Sembler Baraquett

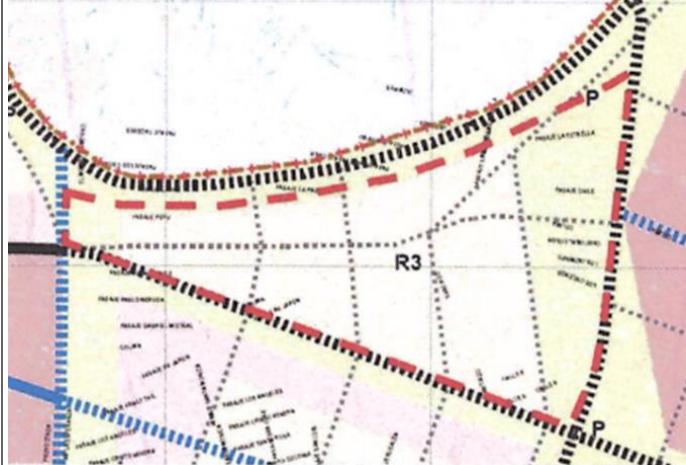
Tema:	Áreas verdes
-------	--------------

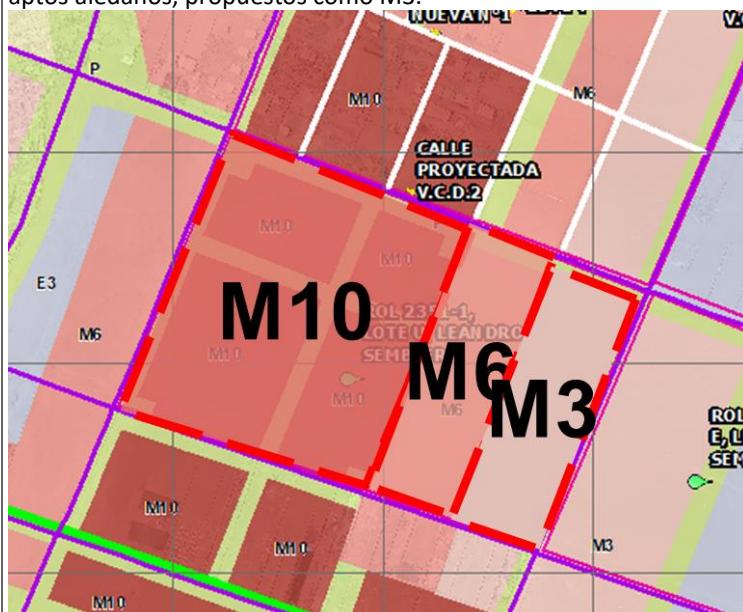
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:19
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>LOTEO LOS CÓNDORES La zonificación y sobreestimación del suelo destinado a Parques plazas, áreas verdes y equipamiento barriales va en desmedro de la posibilidad de un desarrollo del territorio con una mirada estratégica orientada al crecimiento urbano mediante reconversión del suelo industrial.</p> <p>El 60% no presenta factibilidad sanitaria pero en nororiente las condiciones son más favorables, por lo tanto la ubicación de zonas prioritarias de áreas verdes y equipamientos barriales no debiesen mermar la posibilidad del desarrollo en predios bien emplazados</p> <p>Si bien es positivo que se propongan sectores de reconversión urbana visualizamos una extensa concentración de zonas equipamientos exclusivos en los extremos de la ciudad y grandes extensiones de áreas verdes.</p> 
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	<p>En primer lugar, se indica que el sector en comento se cuenta zonificado como Z7 por el IPT vigente, correspondiendo a zona industrial exclusiva. No obstante, se acepta la observación en consideración que se cuenta con el área verde existente del loteo Los Cóndores y el área verde intercomunal en las piscinas decantadoras. Se interrumpe y se elimina el área verde lineal entre la proyección de calle Los Soldadores y el límite poniente del Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur (V.C. El Boro), se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente.</p> <p>Respecto industrial molesto de la zona Z7, se incorpora el uso de actividad productiva molesta a la zonificación al interior del polígono del Decreto 980 de 2009 del Ministerio de</p>

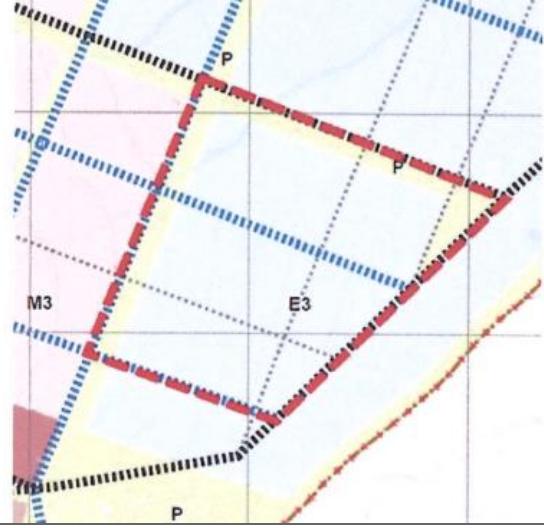


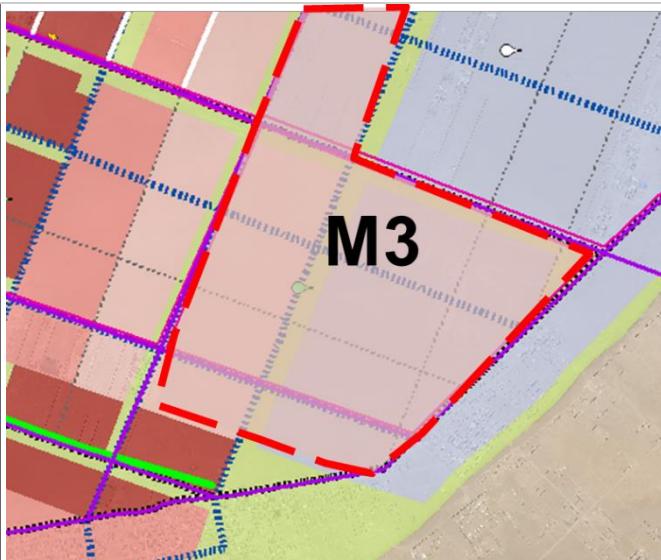
2.2.12. Observación OP-10-3 de Leandro Antonio Sembler Baraquett

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:19
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>LOTE Z</p> <p>Si bien es positivo que se propongan sectores de reconversión urbana visualizamos una extensa concentración de zonas equipamientos exclusivos en los extremos de la ciudad y grandes extensiones de áreas verdes.</p> <p>Entrada en vigencia del nuevo PRC Iquique, genera una presión en Alto Hospicio por una alta demanda de suelo, por lo que es imperativo que la planificación resguarde el desarrollo de vivienda sin restringirlos con el uso exclusivo parques y áreas verdes.</p>

	
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se considera zonificación M3 para los lotes Z1 y Z2 permitiendo los usos referidos similar a la situación actual. A su vez, se eliminan las áreas verdes del sector alto, incorporándolas a la afectación de utilidad pública del PRI vigente de la Vía tronca Av. Circunvalación. Respecto a las áreas verdes laterales, se mantienen y se ajustan las áreas verdes asociadas a avenidas parques del IPT vigente, asociados a las fajas de mayor riesgo sismológico.</p> 
2.2.13. Observación OP-10-4 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:19
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>LOTE U</p> <p>Si bien es positivo que se propongan sectores de reconversión urbana visualizamos una extensa concentración de zonas equipamientos exclusivos en los extremos de la ciudad y grandes extensiones de áreas verdes.</p> <p>Entrada en vigencia del nuevo PRC Iquique, genera una presión en Alto Hospicio por una alta demanda de suelo, por lo que es imperativo que la planificación resguarde el desarrollo de vivienda sin restringirlos con el uso exclusivo parques y áreas verdes.</p>

	
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se propone una disminución de áreas verdes de acuerdo a un criterio que considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) abordar áreas verdes longitudinales incorporando a los anchos de vialidad con anchos de mayor dimensión, y 2) establecer incentivos para promover la materialización de aportes al espacio público y cesiones de loteos con criterios de concentración y disposición hacia vías de mayor jerarquía. <p>Además, cabe añadir que se reconocerán los terrenos ya cedidos para proyección de circulaciones.</p> <p>Por último, se revisará en anteproyecto la ampliación de la zona M10 y M6 a sectores aptos aledaños, propuestos como M3.</p> 

2.2.14. Observación OP-10-5 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:19
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>LOTE E y F Si bien es positivo que se propongan sectores de reconversión urbana visualizamos una extensa concentración de zonas equipamientos exclusivos en los extremos de la ciudad y grandes extensiones de áreas verdes. Entrada en vigencia del nuevo PRC Iquique, genera una presión en Alto Hospicio por una alta demanda de suelo, por lo que es imperativo que la planificación resguarde el desarrollo de vivienda sin restringirlos con el uso exclusivo parques y áreas verdes.</p> 
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se aclara que la la E3 propuesta sigue la zona Z12 del IPT comunal vigente, con usos preferentes de equipamiento, actividad productiva e infraestructura. No obstante, se acoge incorporar el uso de suelo residencial en sectores que actualmente existen asentamientos de este tipo, cambiando la zona E3 a M3, considerando la proximidad a la Av. Las Américas y mejores condiciones de conectividad.</p>



Se propone también una disminución de áreas verdes de acuerdo a un criterio que considera:

- 1) abordar áreas verdes longitudinales incorporando a los anchos de vialidad con anchos de mayor dimensión, y
- 2) establecer incentivos para promover la materialización de aportes al espacio público y cesiones de loteos con criterios de concentración y disposición hacia vías de mayor jerarquía.

Además, cabe añadir que se reconocerán los terrenos ya cedidos para proyección de circulaciones.

2.2.15. Observación OP-10-6 de Leandro Antonio Sembler Baraquett

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:19
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	El Boro
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>LOTE El Pilón</p> <p>Si bien es positivo que se propongan sectores de reconversión urbana visualizamos una extensa concentración de zonas equipamientos exclusivos en los extremos de la ciudad y grandes extensiones de áreas verdes.</p> <p>Entrada en vigencia del nuevo PRC Iquique, genera una presión en Alto Hospicio por una alta demanda de suelo, por lo que es imperativo que la planificación resguarde el desarrollo de vivienda sin restringirlos con el uso exclusivo parques y áreas verdes.</p>

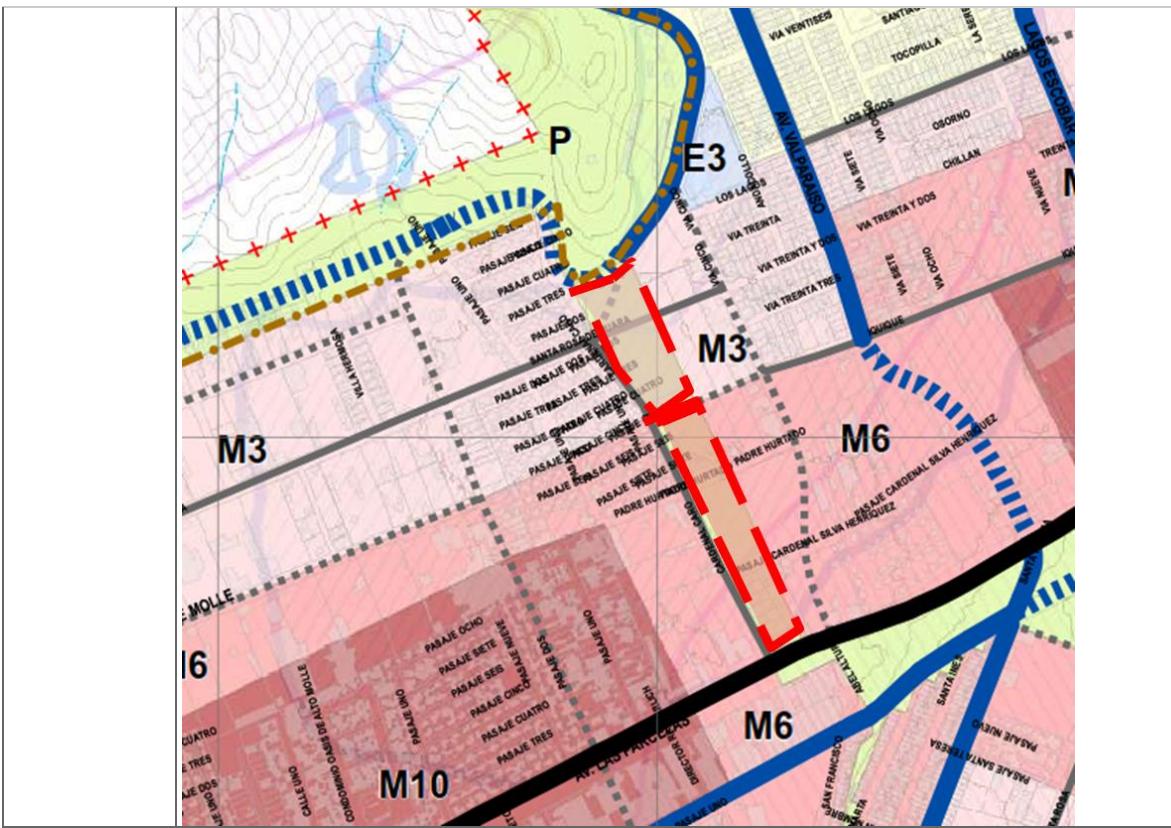
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	<p>Se acoge la eliminación de la zona de vocación de uso Parques plazas y área verde y la asimilación de la zona adyacente M6 (considerando modificación por decreto 980). Además, se reconoce el uso de suelo de la manzana que enfrenta a la Ruta A-616, los que se modifican por M6, promoviendo condiciones para ensanchar la vía expresa.</p>
2.2.16. Observación OP-10-7 de Leandro Antonio Sembler Baraquett	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:19
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>LOTE Cardenal Caro</p> <p>Si bien es positivo que se propongan sectores de reconversión urbana visualizamos una extensa concentración de zonas equipamientos exclusivos en los extremos de la ciudad y</p>

grandes extensiones de áreas verdes.

Entrada en vigencia del nuevo PRC Iquique, genera una presión en Alto Hospicio por una alta demanda de suelo, por lo que es imperativo que la planificación resguarde el desarrollo de vivienda sin restringirlos con el uso exclusivo parques y áreas verdes.

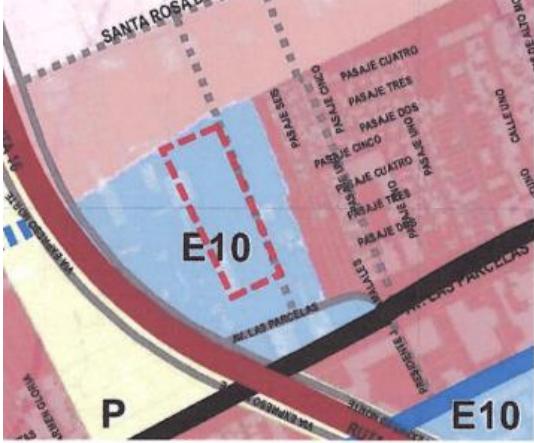


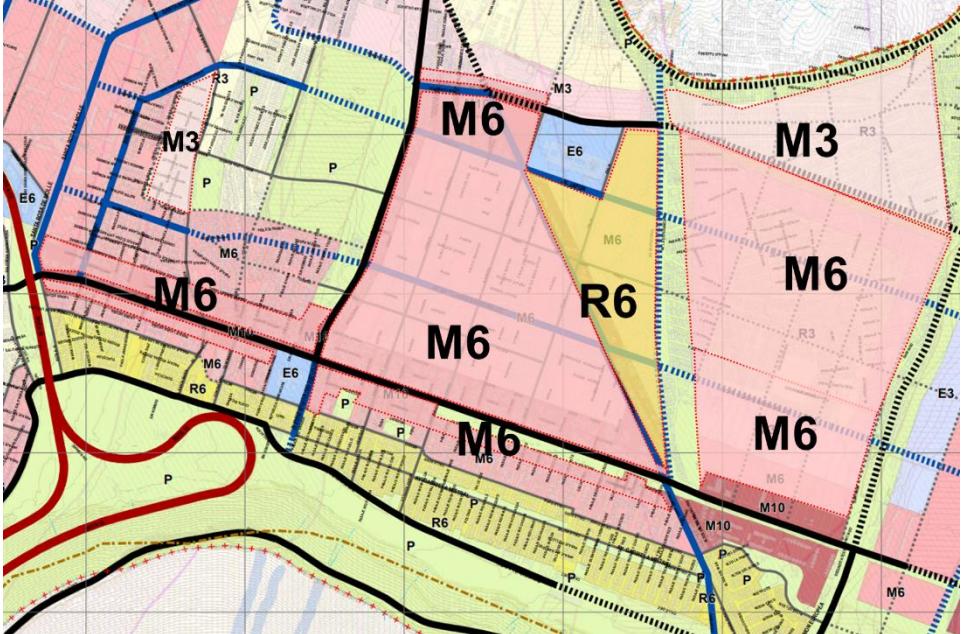
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	Se elimina la zona de vocación de uso Parques plazas y área verde al sur de Cardenal Caro entre Av. Circunvalación y Av. Las Parcelas. Esta consideración se incorpora en mayores anchos en Cardenal Caro y consideraciones de incentivos normativos que se precisarán en la etapa de Anteproyecto. Se asimila a M-3.



2.2.17. Observación OP-10-8 de Leandro Antonio Sembler Baraquet

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:19
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>LOTES Las Parcelas</p> <p>Si bien es positivo que se propongan sectores de reconversión urbana visualizamos una extensa concentración de zonas equipamientos exclusivos en los extremos de la ciudad y grandes extensiones de áreas verdes.</p> <p>Entrada en vigencia del nuevo PRC Iquique, genera una presión en Alto Hospicio por una alta demanda de suelo, por lo que es imperativo que la planificación resguarde el desarrollo de vivienda sin restringirlos con el uso exclusivo parques y áreas verdes.</p>

	
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Al igual que en sector centro, se acoge disminuir y cambiar vocación de zona E-10 por M-10, en la porción que no enfrenta a la vía expresa (100m en torno a Ruta A-16). Se corrigen otras situaciones, como la manzana de Loteo Las Turbinas.</p> 
2.2.18. Observación OP-11-1 de Andrés Maldonado Flores - Oscar Cajiao	
Tema:	Intensidad de ocupación
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:32
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito Lote T
Síntesis de observación:	Observaciones a la actualización del PRC MAHO
Observación:	La propuesta genera una serie de inconvenientes en el sector, relacionados con: densificación, donde se sugiere reemplazar M10 por M6 en torno a Av. Las Américas;

Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se acoge disminución de Av. Las Américas de M10 a M6, entre la Ruta A-16 y Av. Unión Europea, reconociendo las condiciones actuales de la edificación, y se proyecta aumento a M10 desde Av. Unión Europea a Av. circunvalación. De la misma forma, se ajusta el triángulo de los ejes Av. Europea y Av. mártir Detective José Cubillos de zona M10 a M6, y el sector interior de La Pampa de zona M6 a R6 (al sur del hospital), que dispone una configuración preferentemente residencial ya consolidada.</p> <p>En paralelo, pueden extenderse nuevas áreas residenciales como por ejemplo, la incorporación de uso residencial en algunas zonas de equipamiento preferente (zona E) y aumentar el área de M-6 y M-10 en sector sur (Alto Molle).</p> 

2.2.19. Observación OP-11-3 de Andrés Maldonado Flores - Oscar Cajiao

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:32
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito Lote T
Síntesis de observación:	Observaciones a la actualización del PRC MAHO
Observación:	se solicita reconocer las calles existentes en el sector, asociadas a subdivisiones ya aprobadas.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	Se acoge, aclarando que para la construcción de la red vial estructurante se consideraron los antecedentes provistos por el municipio respecto de vías públicas BNUP, reconociéndolas como vialidad existente. En el marco de la elaboración del anteproyecto

	<p>se incorporarán como vialidad existente aquellas vías que ya se encuentren cedidas al municipio y sean Bien Nacional de Uso Público, dejando claro que la cesión al municipio no implica necesariamente su constitución como un BNUP.</p> <p>Por su parte, de acuerdo al Art. 69 de la LGUC "Todo plano aprobado de subdivisión, loteo o urbanización pasará automáticamente a ser parte del Plan Regulador de la Comuna", por lo que los BNUP cedidos integran el instrumento de planificación de manera tácita. Por lo tanto, se actualizará la base y la precisión del ancho destinado a circulaciones en la etapa de anteproyecto.</p>
--	---

2.2.20. Observación OP-11-2 de Andrés Maldonado Flores - Oscar Cajiao

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:32
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito Lote T
Síntesis de observación:	Observaciones a la actualización del PRC MAHO
Observación:	áreas verdes, donde se sugiere reducir su tamaño y concentrarlas garantizando equidistancia a áreas habitadas consolidadas, al tiempo que se eliminan las áreas verdes longitudinales [(sic) transversales]; de igual forma, se señala que hay áreas verdes superpuestas sobre predios ya edificados, por lo que se sugiere reemplazarlas por cesiones asociadas a ley de aportes
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se propone una disminución de áreas verdes de acuerdo a un criterio que considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) abordar áreas verdes longitudinales incorporando a los anchos de vialidad con anchos de mayor dimensión, y 2) establecer incentivos para promover la materialización de aportes al espacio público y cesiones de loteos con criterios de concentración y disposición hacia vías de mayor jerarquía. <p>Se revisará en anteproyecto la ampliación de la zona M10 y M6 a sectores aptos aledaños, propuestos como M3.</p>

2.2.21. Observación OP-12-1 de Patricio Rivera Caceres

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:47
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra) (sector Pilón)
Síntesis de observación:	Que nuestra vía sea ingresada al Plano Regulador
Observación:	Solicitan quedar incluidos dentro del Plan Regulador para acceder a agua potable y alcantarillado
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial

Respuesta:	Se aclara que la imagen objetivo acoge proyección a calle Av. Teniente Hernán Merino Correa (ex Los Aromos), se proyecta como vía del plan y se encuentra dentro del área urbana. No obstante, las conexiones a servicios sanitarios corresponden a materia de gestión con la empresa sanitaria correspondiente.
------------	--

2.2.22. Observación OP-13-1 de Pablo Barria Alvarez

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:47
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra) (sector Pilón)
Síntesis de observación:	Que nuestra vía sea ingresada al Plano Regulador
Observación:	Solicitan quedar incluidos dentro del Plan Regulador para acceder a agua potable y alcantarillado
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que la imagen objetivo acoge proyección a calle Av. Teniente Hernán Merino Correa (ex Los Aromos), se proyecta como vía del plan y se encuentra dentro del área urbana. No obstante, las conexiones a servicios sanitarios corresponden a materia de gestión con la empresa sanitaria correspondiente.

2.2.23. Observación OP-14-2 de María Contreras Rodríguez

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:56
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Observaciones a la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	Realiza observaciones relativa a densidad (redistribuir), áreas verdes (reconfigurar asignando a zonas con riesgo) y vialidad (reconocer vialidad existente ya cedida) Se proyecta sector de actividad de fallas corticales como equipamiento E-3 y M-6 lo que resulta contradictorio con el riesgo. Se recomienda área verde.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se reconoce la situación actual con edificaciones existentes. Se acoge y se mantiene el área verde bajo criterios de ancho de 67 a 70 m entre líneas oficiales, o redefinición del perfil de calles asociadas a la falla cortical. No obstante, el resto de la zonificación se establece como zona M6.

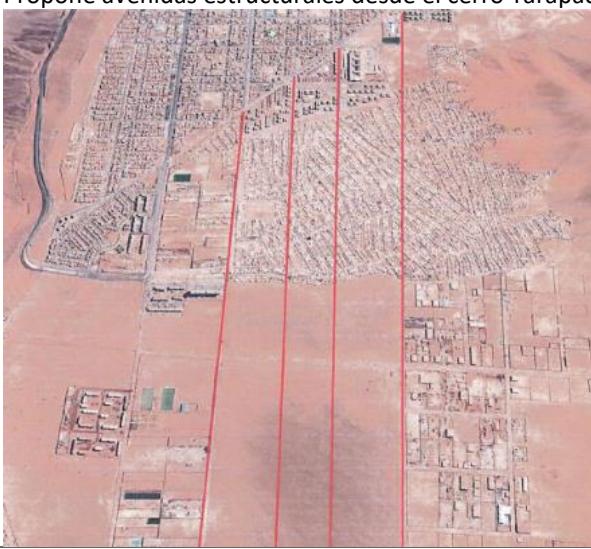


2.2.24. Observación OP-14-3 de María Contreras Rodríguez

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:56
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Observaciones a la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	Realiza observaciones relativa a densidad (redistribuir), áreas verdes (reconfigurar asignando a zonas con riesgo) y vialidad (reconocer vialidad existente ya cedida) Vías cedades, se sugiere que el instrumento recoja dicha infraestructura evitar duplicidad en la planificación y facilitar implementación.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	<p>Se acoge, aclarando que para la construcción de la red vial estructurante se consideraron los antecedentes provistos por el municipio respecto de vías públicas BNUP, reconociéndolas como vialidad existente. En el marco de la elaboración del anteproyecto se incorporarán como vialidad existente aquellas vías que ya se encuentren cedidas al municipio y sean Bien Nacional de Uso Público, dejando claro que la cesión al municipio no implica necesariamente su constitución como un BNUP.</p> <p>Por su parte, de acuerdo al Art. 69 de la LGUC "Todo plano aprobado de subdivisión, loteo o urbanización pasará automáticamente a ser parte del Plan Regulador de la Comuna" , por lo que los BNUP cedidos integran el instrumento de planificación de manera tácita. Por lo tanto, se actualizará la base y la precisión del ancho destinado a circulaciones en la etapa de anteproyecto.</p>

2.2.25. Observación OP-15-1 de Pablo Hoffman

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:56
Grupo o actor:	Comité de vivienda

Sector de la comuna:	Alto Molle
Síntesis de observación:	Observaciones para complementar la imagen objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>Propone avenidas estructurales desde el cerro Tarapacá hasta calle Unión Europea .</p> 
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que algunas vías señaladas se encuentran en el IPT vigente (seccional y PRICT). Se acoge la proyección de vialidad estructurante, considerando un mayor ancho.

2.2.26. Observación OP-17-1 de Karen García Gomez

Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:56
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	Solicita considerar calle para conectar Av. Las Parcelas con La Concepción
Observación:	Solicita considerar calle para unir Av. Las Parcelas con La Concepción (adjunto plano con calle propuesta)
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge
Respuesta:	Se aclara que la alternativa priorizada considera una vía de servicio proyectada que conecta Av. Las Parcelas con calle La Concepción, junto a otras calles.

2.2.27. Observación OP-14-1 de María Contreras Rodríguez

Tema:	Intensidad de ocupación
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:56
Grupo o actor:	Individual

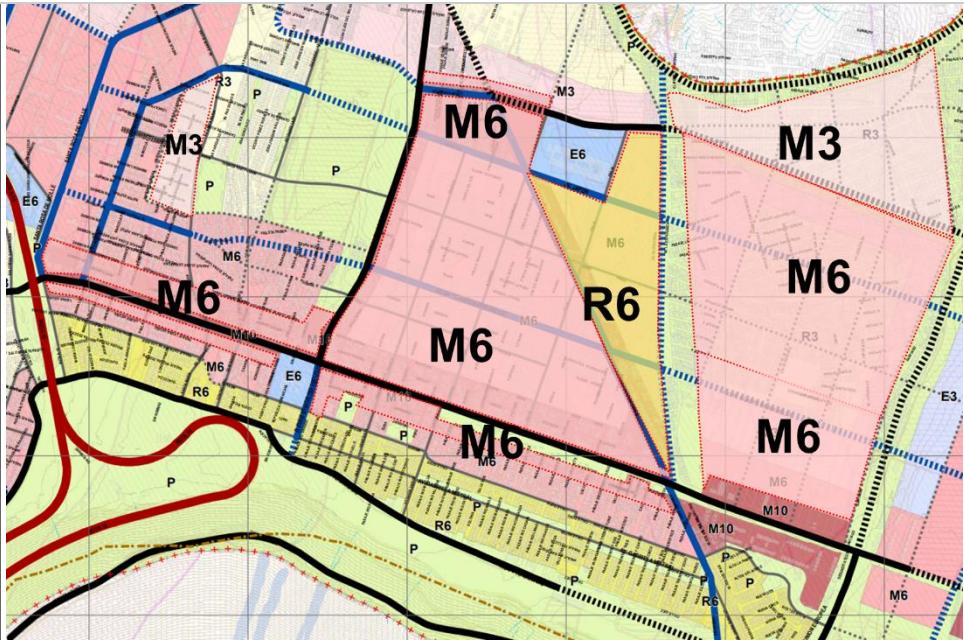
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Observaciones a la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>Realiza observaciones relativa a densidad (redistribuir), áreas verdes (reconfigurar asignando a zonas con riesgo) y vialidad (reconocer vialidad existente ya cedida). Se proyecta zonificación de densidad media alta (M-10 y M-6) a lo largo de Av. Las Américas. Esta decisión resulta preocupante considerando que dicho tramo ya presenta alta carga vehicular.</p> <p>Se propone reconsiderar la distribución de densidad mixtas altas priorizando el desarrollo en otras áreas que presentan mejores condiciones para absorber crecimiento urbano sin generar impactos negativos. En particular la zona sur, Alto Molle.</p> <p>Cabe señalar que en dicho sector ya existen vialidades cerdidas como BNUP, lo que constituye una ventaja operativa.</p> <p>Se advierte que el plan proyecta densidades M-6 y M-3 lo que podría limitar la factibilidad económica de desarrollar proyectos habitacionales por baja densidad.</p> <p>Cabe señalar que el área en cuestión se encuentra próxima a zonas proyectadas como E-3 y áreas destinadas a parques, lo que representa una oportunidad para generar entornos residenciales integrados y dotados de servicios.</p>
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se acoge disminución de Av. Las Américas de M10 a M6, entre la Ruta A-16 y Av. Unión Europea, reconociendo las condiciones actuales de la edificación, y se proyecta aumento a M10 desde Av. Unión Europea a Av. circunvalación. De la misma forma, se ajusta el triángulo de los ejes Av. Europea y Av. mártir Detective José Cubillos de zona M10 a M6, y el sector interior de La Pampa de zona M6 a R6 (al sur del hospital), que dispone una configuración preferentemente residencial ya consolidada.</p> <p>En paralelo, pueden extenderse nuevas áreas residenciales como por ejemplo, la incorporación de uso residencial en algunas zonas de equipamiento preferente (zona E) y aumentar el área de M-6 y M-10 en sector sur (Alto Molle).</p>

2.2.28. Observación OP-15-2 de Pablo Hoffman

Tema:	Intensidad de ocupación
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:56
Grupo o actor:	Comité de vivienda
Sector de la comuna:	Alto Molle
Síntesis de observación:	Observaciones para complementar la imagen objetivo del PRC MAHO
Observación:	Aumentar densidad en sector Alto Molle (M-10 y M-6)
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	Respecto a la densidad, se acoge aumenta el área asociada a zonificación M-10 y M-6, en función de las áreas más aptas (con menor riesgo de subsidencia), la cual será precisada en la etapa de Anteproyecto.

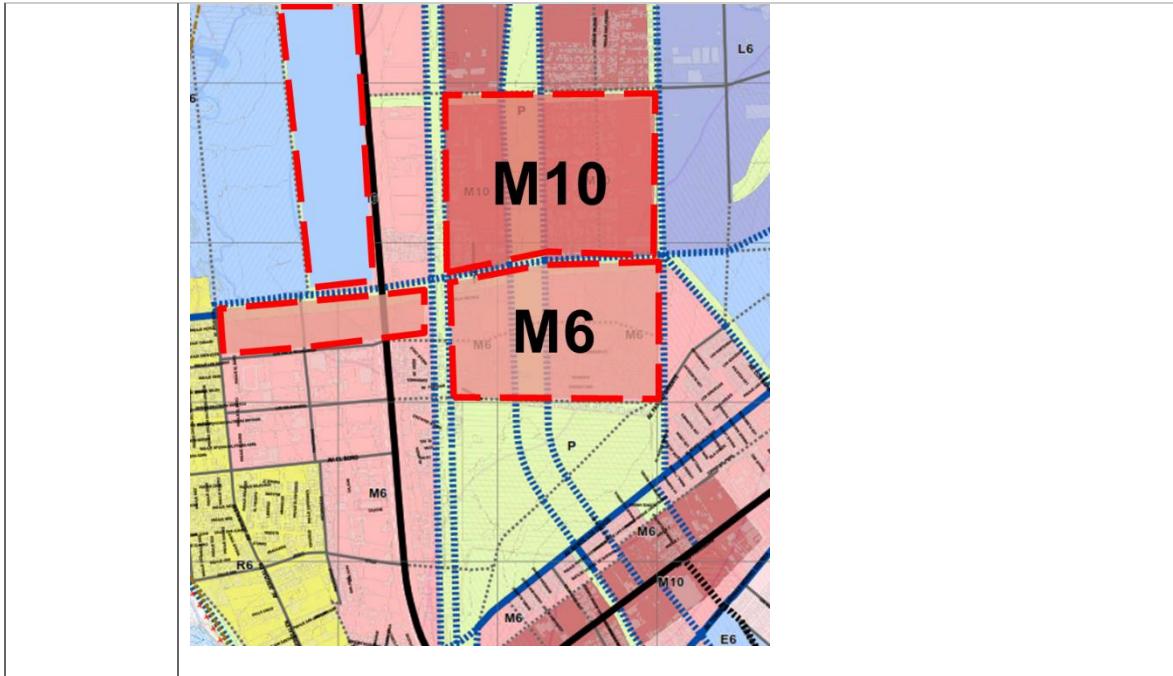
2.2.29. Observación OP-16-1 de Miguel Huamash Huerta

Tema:	Intensidad de ocupación
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:56
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Ex Subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Reevaluar densidad proyectada
Observación:	Solicita reevaluar la densidad proyectada para Av. Las Américas (M-10) sin aumentarla considerando que dicha vía ya presenta alta congestión vehicular producto de las viviendas y locales comerciales existentes.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Acoge parcial
Respuesta:	<p>Se recomienda acoger disminución de Av. Las Américas de M10 a M6 hasta Av. Unión Europea, reconociendo las condiciones actuales de la edificación. De la misma forma, se ajusta el triángulo de los ejes Av. Europea y Av. mártir Detective José Cubillos de zona M10 a M6, y el sector interior de La Pampa de zona M6 a R6, que dispone una configuración preferentemente residencial.</p> <p>En paralelo, pueden extenderse nuevas áreas residenciales como por ejemplo, la incorporación de uso residencial en algunas zonas de equipamiento preferente (zona E) y aumentar el área de M-6 al sur.</p>



2.2.30. Observación OP-18-1 de Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:56
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	Se observa la zonificación asociada a la Imagen Objetivo del Plan, por afectar las condiciones normativas vigentes que permiten construcciones de diversos destinos, cambiando el uso en su mayoría por zonas de "áreas verdes, parques, plazas" y de "equipamientos barriales", lo que impide el desarrollo de viviendas.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>En primer lugar, se indica que el sector en comento se cuenta zonificado como Z7 industrial exclusiva por el IPT vigente.</p> <p>No obstante, se acepta la observación en consideración que se cuenta con el área verde existente del loteo Los Cóndores y el área verde intercomunal en las piscinas decantadoras. Se interrumpe y se elimina el área verde lineal entre la proyección de calle Los Soldadores y el límite poniente del Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur (V.C. El Boro), se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente.</p> <p>Respecto industrial molesto de la zona Z7, se incorpora el uso de actividad productiva molesta a la zonificación al interior del polígono del Decreto 980 de 2009 del Ministerio de Hacienda.</p>



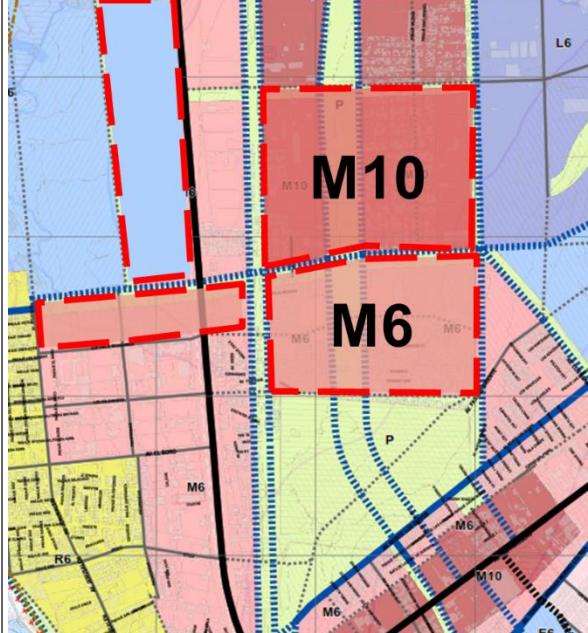
2.2.31. Observación OP-18-2 de Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:56
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>El observante alega vulneración del derecho de propiedad por la afectación de utilidad pública establecida en la modificación del PRC, señalando que se configura una expropiación encubierta sin indemnización, discriminación arbitraria frente a otros predios y ausencia de fundamentos técnicos que justifiquen la medida, en infracción a los principios constitucionales de igualdad ante la ley y legalidad.</p> <p>1 Derecho de propiedad afectado: Se argumenta que la afectación de utilidad pública limita gravemente el ejercicio del derecho de dominio sobre el inmueble, protegido por el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República (CPR).</p> <p>2 Supuesto carácter expropiatorio: El observante sostiene que, al establecerse áreas de utilidad pública, el municipio estaría en los hechos expropiando el terreno, pero sin indemnización, lo que vulneraría las garantías constitucionales.</p> <p>3 Falta de igualdad ante la ley: Se denuncia un trato desigual frente a otros predios colindantes o similares, que no habrían sido afectados por la zonificación propuesta, configurándose una eventual discriminación arbitraria (artículo 19 N° 2 CPR).</p> <p>4 Ausencia de justificación técnica: Se cuestiona la falta de estudios técnicos específicos que justifiquen por qué dicho terreno fue incluido en la afectación, especialmente si no existen condiciones urbanas, ambientales o sociales diferenciadoras respecto a su entorno.</p> <p>5 Vulneración del principio de legalidad: Se plantea que la medida excedería las facultades legales del municipio y del PRC, vulnerando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° CPR.</p>

Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la propuesta de actualización del PRC se enmarca dentro de las competencias que la ley entrega a las municipalidades, particularmente en el diseño y regulación del uso del suelo para orientar el desarrollo urbano de manera armónica, promoviendo el interés general sobre el particular. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece expresamente que "los planes reguladores comunales podrán afectar a utilidad pública los bienes necesarios para áreas verdes, plazas, parques, calles, caminos, pasajes, equipamiento y otros destinados a circulaciones y espacios públicos".</p> <p>Por tanto, las afectaciones de utilidad pública realizadas por un plan regulador comunal constituyen actos plenamente amparados por la ley, y lejos de configurar una vulneración constitucional, representan una expresión legítima del poder de planificación territorial que corresponde al Estado - y en este caso el municipio como órgano responsable, en función del bien común y los aspectos referidos en el Art. 27 de la LGUC.</p> <p>La Constitución reconoce el derecho de propiedad, pero también establece límites a su ejercicio, entre ellos las restricciones derivadas de la planificación urbana. El Art 59 y Art 59 bis de la legislación establece también condiciones para poder hacer uso y goce de los terrenos con declaratoria de utilidad pública.</p> <p>La afectación de un inmueble a utilidad pública no implica expropiación ni privación del dominio por sí misma</p> <p>Por su parte, como se señala en el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, las zonas P corresponden a afectaciones de utilidad pública de plazas y parques, referidas en el Art 59 de la LGUC, o zonas de uso exclusivo área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 de la OGUC.</p> <p>No obstante, lo anterior, se revisa las situaciones específicas referidas en los terrenos presentados, a fin de dimensionar los terrenos proyectados en la vocación de uso P de Parques plazas y áreas verdes, y la zona E de equipamiento preferente. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento técnico del proceso de planificación de actualización del plan, cabe señalar que precisiones a la imagen objetivo presentada se realizará en la etapa de Anteproyecto, precisando por ejemplo la situación de terrenos afectos a utilidad pública.</p>

2.2.32. Observación OP-19-1 de Importadora Marisol Chile Ltda

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:58
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	Se observa la zonificación asociada a la Imagen Objetivo del Plan, por afectar las condiciones normativas vigentes que permiten construcciones de diversos destinos, cambiando el uso en su mayoría por zonas de "áreas verdes, parques, plazas" y de "equipamientos barriales", lo que impide el desarrollo de viviendas.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge
Respuesta:	<p>En primer lugar, se indica que el sector en comento se cuenta zonificado como Z11 ferroviario y Z7 industrial exclusiva por el IPT vigente.</p> <p>No obstante, se acepta la observación en consideración que se cuenta con el área verde</p>

	<p>existente del loteo Los Cóndores y el área verde intercomunal en las piscinas decantadoras. Se interrumpe y se elimina el área verde lineal entre la proyección de calle Los Soldadores y el límite poniente del Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur (V.C. El Boro), se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente.</p> <p>Respecto industrial molesto de la zona Z7, se incorpora el uso de actividad productiva molesta a la zonificación al interior del polígono del Decreto 980 de 2009 del Ministerio de Hacienda.</p> 
--	--

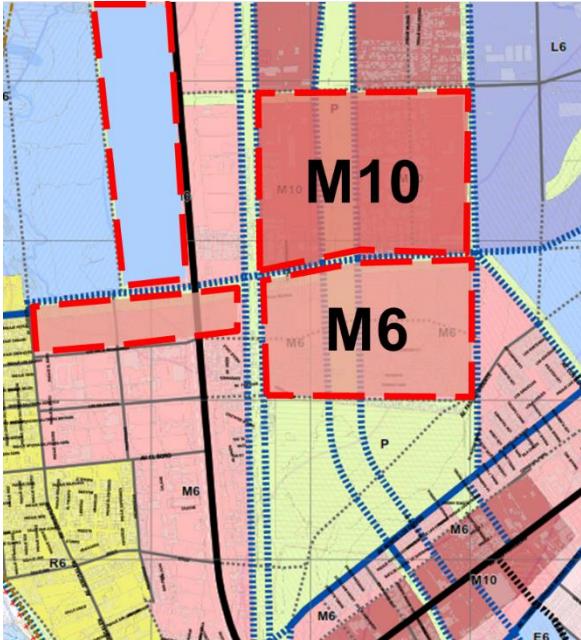
2.2.33. Observación OP-19-2 de Importadora Marisol Chile Ltda

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:58
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>El observante alega vulneración del derecho de propiedad por la afectación de utilidad pública establecida en la modificación del PRC, señalando que se configura una expropiación encubierta sin indemnización, discriminación arbitraria frente a otros predios y ausencia de fundamentos técnicos que justifiquen la medida, en infracción a los principios constitucionales de igualdad ante la ley y legalidad.</p> <p>1 Derecho de propiedad afectado: Se argumenta que la afectación de utilidad pública limita gravemente el ejercicio del derecho de dominio sobre el inmueble, protegido por el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República (CPR).</p> <p>2 Supuesto carácter expropiatorio: El observante sostiene que, al establecerse áreas de utilidad pública, el municipio estaría en los hechos expropiando el terreno, pero sin indemnización, lo que vulneraría las garantías constitucionales.</p> <p>3 Falta de igualdad ante la ley: Se denuncia un trato desigual frente a otros predios colindantes o similares, que no habrían sido afectados por la zonificación propuesta, configurándose una eventual discriminación arbitraria (artículo 19 N° 2 CPR).</p>

	<p>4 Ausencia de justificación técnica: Se cuestiona la falta de estudios técnicos específicos que justifiquen por qué dicho terreno fue incluido en la afectación, especialmente si no existen condiciones urbanas, ambientales o sociales diferenciadoras respecto a su entorno.</p> <p>5 Vulneración del principio de legalidad: Se plantea que la medida excedería las facultades legales del municipio y del PRC, vulnerando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6º y 7º CPR.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la propuesta de actualización del PRC se enmarca dentro de las competencias que la ley entrega a las municipalidades, particularmente en el diseño y regulación del uso del suelo para orientar el desarrollo urbano de manera armónica, promoviendo el interés general sobre el particular. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece expresamente que "los planes reguladores comunales podrán afectar a utilidad pública los bienes necesarios para áreas verdes, plazas, parques, calles, caminos, pasajes, equipamiento y otros destinados a circulaciones y espacios públicos".</p> <p>Por tanto, las afectaciones de utilidad pública realizadas por un plan regulador comunal constituyen actos plenamente amparados por la ley, y lejos de configurar una vulneración constitucional, representan una expresión legítima del poder de planificación territorial que corresponde al Estado - y en este caso el municipio como órgano responsable, en función del bien común y los aspectos referidos en el Art. 27 de la LGUC.</p> <p>La Constitución reconoce el derecho de propiedad, pero también establece límites a su ejercicio, entre ellos las restricciones derivadas de la planificación urbana. El Art 59 y Art 59 bis de la legislación establece también condiciones para poder hacer uso y goce de los terrenos con declaratoria de utilidad pública.</p> <p>La afectación de un inmueble a utilidad pública no implica expropiación ni privación del dominio por sí misma</p> <p>Por su parte, como se señala en el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, las zonas P corresponden a afectaciones de utilidad pública de plazas y parques, referidas en el Art 59 de la LGUC, o zonas de uso exclusivo área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 de la OGUC.</p> <p>No obstante, lo anterior, se revisa las situaciones específicas referidas en los terrenos presentados, a fin de dimensionar los terrenos proyectados en la vocación de uso P de Parques plazas y áreas verdes, y la zona E de equipamiento preferente. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento técnico del proceso de planificación de actualización del plan, cabe señalar que precisiones a la imagen objetivo presentada se realizará en la etapa de Anteproyecto, precisando por ejemplo la situación de terrenos afectos a utilidad pública.</p>

2.2.34. Observación OP-20-1 de Fernando Manterola Salas - Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:59
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	Se observa la zonificación asociada a la Imagen Objetivo del Plan, por afectar las condiciones normativas vigentes que permiten construcciones de diversos destinos, cambiando el uso en su mayoría por zonas de "áreas verdes, parques, plazas" y de

	"equipamientos barriales", lo que impide el desarrollo de viviendas.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
	<p>primer lugar, se indica que el sector en comento se cuenta zonificado Z7 por el IPT vigente zona industrial exclusiva respectivamente.</p> <p>No obstante, se acepta la observación en consideración que se cuenta con el área verde existente del loteo Los Cóndores y el área verde intercomunal en las piscinas decantadoras. Se interrumpe y se elimina el área verde lineal entre la proyección de calle Los Soldadores y el límite poniente del Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur (V.C. El Boro), se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente.</p> <p>Respecto industrial molesto de la zona Z7, se incorpora el uso de actividad productiva molesta a la zonificación al interior del polígono del Decreto 980 de 2009 del Ministerio de Hacienda.</p> 
Respuesta:	

2.2.35. Observación OP-20-2 de Fernando Manterola Salas - Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 12:59
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	El observante alega vulneración del derecho de propiedad por la afectación de utilidad pública establecida en la modificación del PRC, señalando que se configura una expropiación encubierta sin indemnización, discriminación arbitraria frente a otros predios y ausencia de fundamentos técnicos que justifiquen la medida, en infracción a los

	<p>principios constitucionales de igualdad ante la ley y legalidad.</p> <p>1 Derecho de propiedad afectado: Se argumenta que la afectación de utilidad pública limita gravemente el ejercicio del derecho de dominio sobre el inmueble, protegido por el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República (CPR).</p> <p>2 Supuesto carácter expropiatorio: El observante sostiene que, al establecerse áreas de utilidad pública, el municipio estaría en los hechos expropiando el terreno, pero sin indemnización, lo que vulneraría las garantías constitucionales.</p> <p>3 Falta de igualdad ante la ley: Se denuncia un trato desigual frente a otros predios colindantes o similares, que no habrían sido afectados por la zonificación propuesta, configurándose una eventual discriminación arbitraria (artículo 19 N° 2 CPR).</p> <p>4 Ausencia de justificación técnica: Se cuestiona la falta de estudios técnicos específicos que justifiquen por qué dicho terreno fue incluido en la afectación, especialmente si no existen condiciones urbanas, ambientales o sociales diferenciadoras respecto a su entorno.</p> <p>5 Vulneración del principio de legalidad: Se plantea que la medida excedería las facultades legales del municipio y del PRC, vulnerando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° CPR.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la propuesta de actualización del PRC se enmarca dentro de las competencias que la ley entrega a las municipalidades, particularmente en el diseño y regulación del uso del suelo para orientar el desarrollo urbano de manera armónica, promoviendo el interés general sobre el particular. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece expresamente que "los planes reguladores comunales podrán afectar a utilidad pública los bienes necesarios para áreas verdes, plazas, parques, calles, caminos, pasajes, equipamiento y otros destinados a circulaciones y espacios públicos".</p> <p>Por tanto, las afectaciones de utilidad pública realizadas por un plan regulador comunal constituyen actos plenamente amparados por la ley, y lejos de configurar una vulneración constitucional, representan una expresión legítima del poder de planificación territorial que corresponde al Estado - y en este caso el municipio como órgano responsable, en función del bien común y los aspectos referidos en el Art. 27 de la LGUC.</p> <p>La Constitución reconoce el derecho de propiedad, pero también establece límites a su ejercicio, entre ellos las restricciones derivadas de la planificación urbana. El Art 59 y Art 59 bis de la legislación establece también condiciones para poder hacer uso y goce de los terrenos con declaratoria de utilidad pública.</p> <p>La afectación de un inmueble a utilidad pública no implica expropiación ni privación del dominio por sí misma</p> <p>Por su parte, como se señala en el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, las zonas P corresponden a afectaciones de utilidad pública de plazas y parques, referidas en el Art 59 de la LGUC, o zonas de uso exclusivo área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 de la OGUC.</p> <p>No obstante, lo anterior, se revisa las situaciones específicas referidas en los terrenos presentados, a fin de dimensionar los terrenos proyectados en la vocación de uso P de Parques plazas y áreas verdes, y la zona E de equipamiento preferente. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento técnico del proceso de planificación de actualización del plan, cabe señalar que precisiones a la imagen objetivo presentada se realizará en la etapa de Anteproyecto, precisando por ejemplo la situación de terrenos afectos a utilidad pública.</p>

2.2.36. Observación OP-21-1 de Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:00

Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	Se observa la zonificación asociada a la Imagen Objetivo del Plan, por afectar las condiciones normativas vigentes que permiten construcciones de diversos destinos, cambiando el uso en su mayoría por zonas de "áreas verdes, parques, plazas" y de "equipamientos barriales", lo que impide el desarrollo de viviendas.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>En primer lugar, se indica que el sector en comento se cuenta zonificado como Z7 industrial exclusiva por el IPT vigente. No obstante, se acepta la observación en consideración que se cuenta con el área verde existente del loteo Los Cóndores y el área verde intercomunal en las piscinas decantadoras. Se interrumpe y se elimina el área verde lineal entre la proyección de calle Los Soldadores y el límite poniente del Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur (V.C. El Boro), se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente.</p> <p>Respecto industrial molesto de la zona Z7, se incorpora el uso de actividad productiva molesta a la zonificación al interior del polígono del Decreto 980 de 2009 del Ministerio de Hacienda.</p>

2.2.37. Observación OP-21-2 de Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:00
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO

observación:	
Observación:	<p>El observante alega vulneración del derecho de propiedad por la afectación de utilidad pública establecida en la modificación del PRC, señalando que se configura una expropiación encubierta sin indemnización, discriminación arbitraria frente a otros predios y ausencia de fundamentos técnicos que justifiquen la medida, en infracción a los principios constitucionales de igualdad ante la ley y legalidad.</p> <p>1 Derecho de propiedad afectado: Se argumenta que la afectación de utilidad pública limita gravemente el ejercicio del derecho de dominio sobre el inmueble, protegido por el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República (CPR).</p> <p>2 Supuesto carácter expropiatorio: El observante sostiene que, al establecerse áreas de utilidad pública, el municipio estaría en los hechos expropiando el terreno, pero sin indemnización, lo que vulneraría las garantías constitucionales.</p> <p>3 Falta de igualdad ante la ley: Se denuncia un trato desigual frente a otros predios colindantes o similares, que no habrían sido afectados por la zonificación propuesta, configurándose una eventual discriminación arbitraria (artículo 19 N° 2 CPR).</p> <p>4 Ausencia de justificación técnica: Se cuestiona la falta de estudios técnicos específicos que justifiquen por qué dicho terreno fue incluido en la afectación, especialmente si no existen condiciones urbanas, ambientales o sociales diferenciadoras respecto a su entorno.</p> <p>5 Vulneración del principio de legalidad: Se plantea que la medida excedería las facultades legales del municipio y del PRC, vulnerando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° CPR.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la propuesta de actualización del PRC se enmarca dentro de las competencias que la ley entrega a las municipalidades, particularmente en el diseño y regulación del uso del suelo para orientar el desarrollo urbano de manera armónica, promoviendo el interés general sobre el particular. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece expresamente que "los planes reguladores comunales podrán afectar a utilidad pública los bienes necesarios para áreas verdes, plazas, parques, calles, caminos, pasajes, equipamiento y otros destinados a circulaciones y espacios públicos".</p> <p>Por tanto, las afectaciones de utilidad pública realizadas por un plan regulador comunal constituyen actos plenamente amparados por la ley, y lejos de configurar una vulneración constitucional, representan una expresión legítima del poder de planificación territorial que corresponde al Estado - y en este caso el municipio como órgano responsable, en función del bien común y los aspectos referidos en el Art. 27 de la LGUC.</p> <p>La Constitución reconoce el derecho de propiedad, pero también establece límites a su ejercicio, entre ellos las restricciones derivadas de la planificación urbana. El Art 59 y Art 59 bis de la legislación establece también condiciones para poder hacer uso y goce de los terrenos con declaratoria de utilidad pública.</p> <p>La afectación de un inmueble a utilidad pública no implica expropiación ni privación del dominio por sí misma</p> <p>Por su parte, como se señala en el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, las zonas P corresponden a afectaciones de utilidad pública de plazas y parques, referidas en el Art 59 de la LGUC, o zonas de uso exclusivo área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 de la OGUC.</p> <p>No obstante, lo anterior, se revisa las situaciones específicas referidas en los terrenos presentados, a fin de dimensionar los terrenos proyectados en la vocación de uso P de Parques plazas y áreas verdes, y la zona E de equipamiento preferente. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento técnico del proceso de planificación de actualización del plan, cabe señalar que precisiones a la imagen objetivo presentada se realizará en la etapa de Anteproyecto, precisando por ejemplo la situación de terrenos afectos a utilidad pública.</p>

2.2.38. Observación OP-22-1 de Sergio Segovia Inostroza

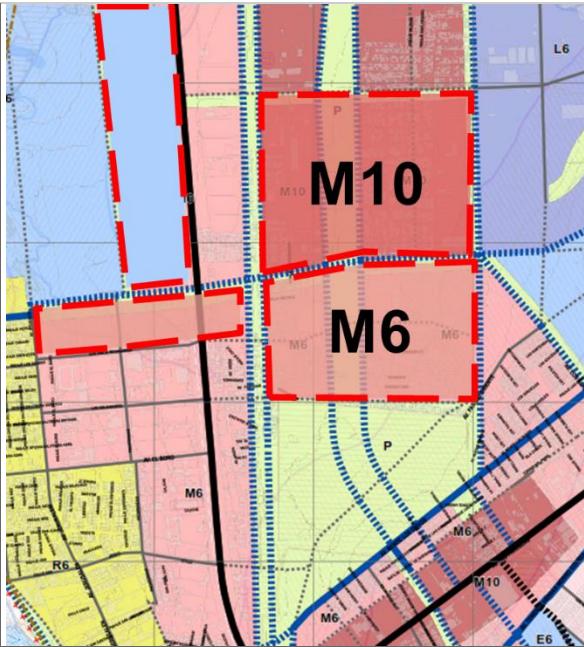
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:00
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	Se observa la zonificación asociada a la Imagen Objetivo del Plan, por afectar las condiciones normativas vigentes que permiten construcciones de diversos destinos, cambiando el uso en su mayoría por zonas de "áreas verdes, parques, plazas" y de "equipamientos barriales", lo que impide el desarrollo de viviendas.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>En primer lugar, se indica que el sector en comento se cuenta zonificado como Z7 industrial exclusiva por el IPT vigente. No obstante, se acepta la observación en consideración que se cuenta con el área verde existente del loteo Los Cóndores y el área verde intercomunal en las piscinas decantadoras. Se interrumpe y se elimina el área verde lineal entre la proyección de calle Los Soldadores y el límite poniente del Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur (V.C. El Boro), se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente.</p> <p>Respecto industrial molesto de la zona Z7, se incorpora el uso de actividad productiva molesta a la zonificación al interior del polígono del Decreto 980 de 2009 del Ministerio de Hacienda.</p>

2.2.39. Observación OP-22-2 de Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de	5/30/2025 13:00

ingreso:	
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>El observante alega vulneración del derecho de propiedad por la afectación de utilidad pública establecida en la modificación del PRC, señalando que se configura una expropiación encubierta sin indemnización, discriminación arbitraria frente a otros predios y ausencia de fundamentos técnicos que justifiquen la medida, en infracción a los principios constitucionales de igualdad ante la ley y legalidad.</p> <p>1 Derecho de propiedad afectado: Se argumenta que la afectación de utilidad pública limita gravemente el ejercicio del derecho de dominio sobre el inmueble, protegido por el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República (CPR).</p> <p>2 Supuesto carácter expropiatorio: El observante sostiene que, al establecerse áreas de utilidad pública, el municipio estaría en los hechos expropiando el terreno, pero sin indemnización, lo que vulneraría las garantías constitucionales.</p> <p>3 Falta de igualdad ante la ley: Se denuncia un trato desigual frente a otros predios colindantes o similares, que no habrían sido afectados por la zonificación propuesta, configurándose una eventual discriminación arbitraria (artículo 19 N° 2 CPR).</p> <p>4 Ausencia de justificación técnica: Se cuestiona la falta de estudios técnicos específicos que justifiquen por qué dicho terreno fue incluido en la afectación, especialmente si no existen condiciones urbanas, ambientales o sociales diferenciadoras respecto a su entorno.</p> <p>5 Vulneración del principio de legalidad: Se plantea que la medida excedería las facultades legales del municipio y del PRC, vulnerando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° CPR.</p>
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la propuesta de actualización del PRC se enmarca dentro de las competencias que la ley entrega a las municipalidades, particularmente en el diseño y regulación del uso del suelo para orientar el desarrollo urbano de manera armónica, promoviendo el interés general sobre el particular. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece expresamente que "los planes reguladores comunales podrán afectar a utilidad pública los bienes necesarios para áreas verdes, plazas, parques, calles, caminos, pasajes, equipamiento y otros destinados a circulaciones y espacios públicos".</p> <p>Por tanto, las afectaciones de utilidad pública realizadas por un plan regulador comunal constituyen actos plenamente amparados por la ley, y lejos de configurar una vulneración constitucional, representan una expresión legítima del poder de planificación territorial que corresponde al Estado - y en este caso el municipio como órgano responsable, en función del bien común y los aspectos referidos en el Art. 27 de la LGUC.</p> <p>La Constitución reconoce el derecho de propiedad, pero también establece límites a su ejercicio, entre ellos las restricciones derivadas de la planificación urbana. El Art 59 y Art 59 bis de la legislación establece también condiciones para poder hacer uso y goce de los terrenos con declaratoria de utilidad pública.</p> <p>La afectación de un inmueble a utilidad pública no implica expropiación ni privación del dominio por sí misma</p> <p>Por su parte, como se señala en el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, las zonas P corresponden a afectaciones de utilidad pública de plazas y parques, referidas en el Art 59 de la LGUC, o zonas de uso exclusivo área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 de la OGUC.</p> <p>No obstante, lo anterior, se revisa las situaciones específicas referidas en los terrenos</p>

	presentados, a fin de dimensionar los terrenos proyectados en la vocación de uso P de Parques plazas y áreas verdes, y la zona E de equipamiento preferente. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento técnico del proceso de planificación de actualización del plan, cabe señalar que precisiones a la imagen objetivo presentada se realizará en la etapa de Anteproyecto, precisando por ejemplo la situación de terrenos afectos a utilidad pública.
2.2.40. Observación OP-23-1 de Sergio Segovia Inostroza	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:00
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	Se observa la zonificación asociada a la Imagen Objetivo del Plan, por afectar las condiciones normativas vigentes que permiten construcciones de diversos destinos, cambiando el uso en su mayoría por zonas de "áreas verdes, parques, plazas" y de "equipamientos barriales", lo que impide el desarrollo de viviendas.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	En primer lugar, se indica que el sector en comento se cuenta zonificado como Z7 industrial exclusiva por el IPT vigente. No obstante, se acepta la observación en consideración que se cuenta con el área verde existente del loteo Los Cóndores y el área verde intercomunal en las piscinas decantadoras. Se interrumpe y se elimina el área verde lineal entre la proyección de calle Los Soldadores y el límite poniente del Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur (V.C. El Boro), se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente. Respecto industrial molesto de la zona Z7, se incorpora el uso de actividad productiva molesta a la zonificación al interior del polígono del Decreto 980 de 2009 del Ministerio de Hacienda.



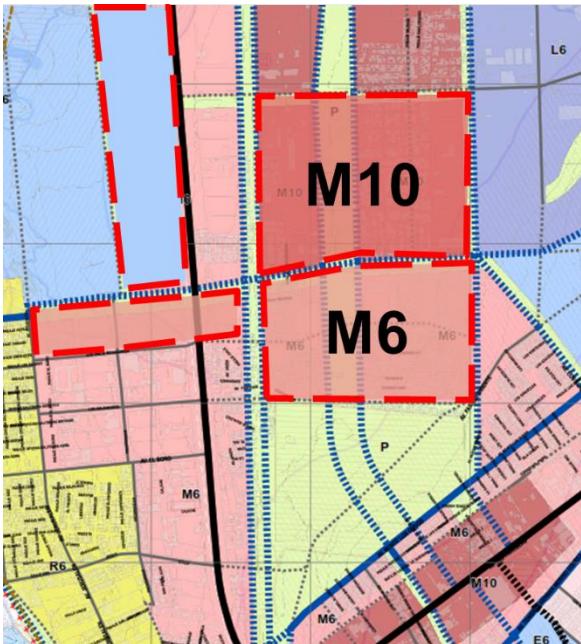
2.2.41. Observación OP-23-2 de Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:00
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>El observante alega vulneración del derecho de propiedad por la afectación de utilidad pública establecida en la modificación del PRC, señalando que se configura una expropiación encubierta sin indemnización, discriminación arbitraria frente a otros predios y ausencia de fundamentos técnicos que justifiquen la medida, en infracción a los principios constitucionales de igualdad ante la ley y legalidad.</p> <p>1 Derecho de propiedad afectado: Se argumenta que la afectación de utilidad pública limita gravemente el ejercicio del derecho de dominio sobre el inmueble, protegido por el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República (CPR).</p> <p>2 Supuesto carácter expropiatorio: El observante sostiene que, al establecerse áreas de utilidad pública, el municipio estaría en los hechos expropiando el terreno, pero sin indemnización, lo que vulneraría las garantías constitucionales.</p> <p>3 Falta de igualdad ante la ley: Se denuncia un trato desigual frente a otros predios colindantes o similares, que no habrían sido afectados por la zonificación propuesta, configurándose una eventual discriminación arbitraria (artículo 19 N° 2 CPR).</p> <p>4 Ausencia de justificación técnica: Se cuestiona la falta de estudios técnicos específicos que justifiquen por qué dicho terreno fue incluido en la afectación, especialmente si no existen condiciones urbanas, ambientales o sociales diferenciadoras respecto a su entorno.</p> <p>5 Vulneración del principio de legalidad: Se plantea que la medida excedería las facultades legales del municipio y del PRC, vulnerando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° CPR.</p>
Acuerdo:	Se rechaza

Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la propuesta de actualización del PRC se enmarca dentro de las competencias que la ley entrega a las municipalidades, particularmente en el diseño y regulación del uso del suelo para orientar el desarrollo urbano de manera armónica, promoviendo el interés general sobre el particular. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece expresamente que "los planes reguladores comunales podrán afectar a utilidad pública los bienes necesarios para áreas verdes, plazas, parques, calles, caminos, pasajes, equipamiento y otros destinados a circulaciones y espacios públicos".</p> <p>Por tanto, las afectaciones de utilidad pública realizadas por un plan regulador comunal constituyen actos plenamente amparados por la ley, y lejos de configurar una vulneración constitucional, representan una expresión legítima del poder de planificación territorial que corresponde al Estado - y en este caso el municipio como órgano responsable, en función del bien común y los aspectos referidos en el Art. 27 de la LGUC.</p> <p>La Constitución reconoce el derecho de propiedad, pero también establece límites a su ejercicio, entre ellos las restricciones derivadas de la planificación urbana. El Art 59 y Art 59 bis de la legislación establece también condiciones para poder hacer uso y goce de los terrenos con declaratoria de utilidad pública.</p> <p>La afectación de un inmueble a utilidad pública no implica expropiación ni privación del dominio por sí misma</p> <p>Por su parte, como se señala en el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, las zonas P corresponden a afectaciones de utilidad pública de plazas y parques, referidas en el Art 59 de la LGUC, o zonas de uso exclusivo área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 de la OGUC.</p> <p>No obstante, lo anterior, se revisa las situaciones específicas referidas en los terrenos presentados, a fin de dimensionar los terrenos proyectados en la vocación de uso P de Parques plazas y áreas verdes, y la zona E de equipamiento preferente. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento técnico del proceso de planificación de actualización del plan, cabe señalar que precisiones a la imagen objetivo presentada se realizará en la etapa de Anteproyecto, precisando por ejemplo la situación de terrenos afectos a utilidad pública.</p>

2.2.42. Observación OP-24-1 de Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:00
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	Se observa la zonificación asociada a la Imagen Objetivo del Plan, por afectar las condiciones normativas vigentes que permiten construcciones de diversos destinos, cambiando el uso en su mayoría por zonas de "áreas verdes, parques, plazas" y de "equipamientos barriales", lo que impide el desarrollo de viviendas.
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	En primer lugar, se indica que el sector en comento se cuenta zonificado como Z7 industrial exclusiva por el IPT vigente. No obstante, se acepta la observación en consideración que se cuenta con el área verde existente del loteo Los Cóndores y el área verde intercomunal en las piscinas decantadoras. Se interrumpe y se elimina el área verde lineal entre la

	<p>proyección de calle Los Soldadores y el límite poniente del Loteo Los Cóndores. Respecto al eje con área verde norte-sur (V.C. El Boro), se elimina área verde incorporándola a la propuesta de espacio público de la faja vial correspondiente.</p> <p>Respecto industrial molesto de la zona Z7, se incorpora el uso de actividad productiva molesta a la zonificación al interior del polígono del Decreto 980 de 2009 del Ministerio de Hacienda.</p> 
--	---

2.2.43. Observación OP-24-2 de Sergio Segovia Inostroza

Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 13:00
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Loteo Los Cóndores
Síntesis de observación:	Observaciones a la zonificación de la Imagen Objetivo del PRC MAHO
Observación:	<p>El observante alega vulneración del derecho de propiedad por la afectación de utilidad pública establecida en la modificación del PRC, señalando que se configura una expropiación encubierta sin indemnización, discriminación arbitraria frente a otros predios y ausencia de fundamentos técnicos que justifiquen la medida, en infracción a los principios constitucionales de igualdad ante la ley y legalidad.</p> <p>1 Derecho de propiedad afectado: Se argumenta que la afectación de utilidad pública limita gravemente el ejercicio del derecho de dominio sobre el inmueble, protegido por el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República (CPR).</p> <p>2 Supuesto carácter expropiatorio: El observante sostiene que, al establecerse áreas de utilidad pública, el municipio estaría en los hechos expropiando el terreno, pero sin indemnización, lo que vulneraría las garantías constitucionales.</p> <p>3 Falta de igualdad ante la ley: Se denuncia un trato desigual frente a otros predios colindantes o similares, que no habrían sido afectados por la zonificación propuesta, configurándose una eventual discriminación arbitraria (artículo 19 N° 2 CPR).</p> <p>4 Ausencia de justificación técnica: Se cuestiona la falta de estudios técnicos específicos que justifiquen por qué dicho terreno fue incluido en la afectación, especialmente si no</p>

	existen condiciones urbanas, ambientales o sociales diferenciadoras respecto a su entorno. 5 Vulneración del principio de legalidad: Se plantea que la medida excedería las facultades legales del municipio y del PRC, vulnerando el principio de juridicidad consagrado en los artículos 6° y 7° CPR.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la propuesta de actualización del PRC se enmarca dentro de las competencias que la ley entrega a las municipalidades, particularmente en el diseño y regulación del uso del suelo para orientar el desarrollo urbano de manera armónica, promoviendo el interés general sobre el particular. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) establece expresamente que "los planes reguladores comunales podrán afectar a utilidad pública los bienes necesarios para áreas verdes, plazas, parques, calles, caminos, pasajes, equipamiento y otros destinados a circulaciones y espacios públicos".</p> <p>Por tanto, las afectaciones de utilidad pública realizadas por un plan regulador comunal constituyen actos plenamente amparados por la ley, y lejos de configurar una vulneración constitucional, representan una expresión legítima del poder de planificación territorial que corresponde al Estado - y en este caso el municipio como órgano responsable, en función del bien común y los aspectos referidos en el Art. 27 de la LGUC.</p> <p>La Constitución reconoce el derecho de propiedad, pero también establece límites a su ejercicio, entre ellos las restricciones derivadas de la planificación urbana. El Art 59 y Art 59 bis de la legislación establece también condiciones para poder hacer uso y goce de los terrenos con declaratoria de utilidad pública.</p> <p>La afectación de un inmueble a utilidad pública no implica expropiación ni privación del dominio por sí misma</p> <p>Por su parte, como se señala en el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo, las zonas P corresponden a afectaciones de utilidad pública de plazas y parques, referidas en el Art 59 de la LGUC, o zonas de uso exclusivo área verde de acuerdo al Art. 2.1.31 de la OGUC.</p> <p>No obstante, lo anterior, se revisa las situaciones específicas referidas en los terrenos presentados, a fin de dimensionar los terrenos proyectados en la vocación de uso P de Parques plazas y áreas verdes, y la zona E de equipamiento preferente. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del procedimiento técnico del proceso de planificación de actualización del plan, cabe señalar que precisiones a la imagen objetivo presentada se realizará en la etapa de Anteproyecto, precisando por ejemplo la situación de terrenos afectos a utilidad pública.</p>

2.2.44. Observación OP-5-1 de Winnie Rivera Cornejo

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:16
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	Santa Rosa (ex La Negra)
Síntesis de observación:	Que nuestra vía sea ingresada al Plano Regulador
Observación:	Solicita que su sector se incluya en el área urbana del Plan para poder acceder al servicio de agua potable y alcantarillado provisto por Aguas del Altiplano, ya que se encuentran a menos de 50 m de la matriz y han sufrido de socavones y pérdidas materiales producto de la falta de alcantarillado adecuado. Son más de 10 familias viviendo en el sector por más de 29 años.
Acuerdo:	Se acepta

Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	Se aclara que la imagen objetivo acoge proyección a calle Av. Teniente Hernán Merino Correa (ex Los Aromos), se proyecta como vía del plan y se encuentra dentro del área urbana. No obstante, las conexiones a servicios sanitarios corresponden a materia de gestión con la empresa sanitaria correspondiente.
2.2.45. Observación OP-6-1 de Jaime Lorenzo Araya Gallardo	
Tema:	Áreas verdes
Fecha de ingreso:	5/30/2025 9:35
Grupo o actor:	Propietarios de grandes terrenos
Sector de la comuna:	Ex subdivisión del Ejercito
Síntesis de observación:	Solicitud de modificación afectación área verde
Observación:	Empresa propietaria de 4 lotes de terreno ubicados en el Lote S del Loteo Ejército Alto Molle (sitios 1, 2, 3 y 5), expresa disconformidad con designación de área verde a una porción importante de sus sitios, lo que afecta su inversión y expectativas para el desarrollo de dichos sitios como "habitacionales".
Acuerdo:	Se acepta
Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se acoge parcial, se propone que existan ejes con consideraciones de mayor espacio público. En consecuencia, se acoge eliminar área verde e integrar ésta al área afecta de utilidad pública de 46m de la vialidad del PRICT.</p> <p>Se acoge cambiar vocación de uso E3 a uso habitacional en zona M3, considerando distancia respecto a la infraestructura ferroviaria (criterio para mantener una zona no residencial o preferentemente de equipamiento al sur del área urbana).</p>

2.3. OBSERVACIONES INGRESADAS POR CORREO

2.3.1. Observación M-1-5 de Cristian Ojeda Astudillo	
Tema:	Vialidad
Fecha de ingreso:	5/30/2025 18:06
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	
Observación:	<p>Vialidad y Declaratorias de Utilidad Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cuestiona la factibilidad geográfica de algunas vías estructurantes propuestas, como la Avenida Circunvalación. Cual es el costo? Es Viable? O solo es voluntarismo en un plano • Algunas vías proyectadas atraviesan conjuntos habitacionales nuevos con áreas verdes consolidadas, lo que puede generar conflictos sociales y legales. La mala planificación provoca, costos a los ciudadanos, Porque debemos pagar los costos de la mala planificación? • La red vial proyectada se percibe como fragmentada, con calles menores que no se integran a la infraestructura existente, dificultando una movilidad eficiente.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que la situación de la Av. Circunvalación entre Av. Las Parcelas y el segundo acceso corresponde a una vía intercomunal de categoría troncal. De acuerdo al Art. 2.1.7 de la OGUC, esta vía debe ser reconocida por el instrumento de nivel comunal. Los cambios a esta vialidad dependen del órgano responsable del instrumento de nivel intercomunal y no del municipio y su Plan Regulador Comunal.</p> <p>Respecto a vías proyectadas sobre conjunto habitacionales construidos, se corregirá la situación respecto a proyectos que cuenten con recepción final o permiso de edificación y estén en ejecución de obras.</p>
2.3.2. Observación M-1-4 de Cristian Ojeda Astudillo	
Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 18:06
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	
Observación:	<p>4. Zonas Industriales y Equipamiento Exclusivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone una reconversión de suelos industriales, pero sin claridad sobre el destino de las industrias actuales ni sobre cómo se integrarán con usos habitacionales. Sin existir un horizonte claro, desincentiva la inversión lo cual atrae aparezcafo cesantia, lo cual espero no sea el norte de este plan regulador. • La planificación favorece zonas de equipamiento exclusivo en lugar de usos mixtos, lo cual limita la equidad territorial y la funcionalidad urbana.
Acuerdo:	Se acepta

Respuesta corta:	Se acoge parcial
Respuesta:	<p>Se aclara que la imagen objetivo establece definiciones generales de normas de uso de suelo y normas de edificación y subdivisión que serán precisadas en el Anteproyecto del Plan de acuerdo a los términos de referencia que se desprendan del procedimiento de consulta pública de imagen objetivo de acuerdo al Art. 28 octies de la LGUC y al Art. 2.1.5 de la OGUC.</p> <p>De acuerdo al Art. 2.1.28 de la OGUC, se entiende que las actividades productivas inofensivas se pueden asimilar a equipamiento comercial o servicio. El PRICT propuso el traslado de la actividad de mayor impacto hacia el sector nororiente, por lo que las industrias molestas quedarían congeladas de las zonas que cambien a uso mixto residencial, para evitar fricciones de uso con uso de vivienda, salvo aquellas que forman parte del polígono de ZOFRI (Decreto 980 de 2009) y actividades productivas molestas existentes. Estas definiciones se precisarán en el Anteproyecto.</p> <p>Por su parte, de acuerdo a lo que se expone, las zonas de equipamiento son preferente, pudiendo acoger usos de actividades inofensivas y áreas verdes. Las definiciones más precisas se establecerán en el anteproyecto del plan de acuerdo a los términos de referencia del plan.</p> <p>Se incorporar la actividad productiva inofensiva en todas las zonas de equipamiento, y actividad productiva molesta al interior del polígono ZOFRI y actividades molestas existentes a la fecha.</p>

2.3.3. Observación M-1-3 de Cristian Ojeda Astudillo

Tema:	Área urbana
Fecha de ingreso:	5/30/2025 18:06
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	
Observación:	<p>Límite Urbano y Concesiones Sanitarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incorporan 841 hectáreas para uso industrial, principalmente en zonas sin factibilidad sanitaria. • Más del 60% del suelo urbano actual no cuenta con cobertura sanitaria, lo que plantea serios cuestionamientos sobre la expansión urbana proyectada. • No hay alineación entre las zonas de expansión propuestas y los planes de inversión de la empresa sanitaria Aguas del Altiplano. • Esto genera un alto riesgo de consolidación urbana deficiente y dificultad para implementar proyectos habitacionales o de equipamiento básico.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	<p>Se aclara que el IPT vigente de Alto Hospicio ya dispone estas áreas de extensión urbana por la promulgación del PRICT en 2022. Estas áreas se proponen incorporar a la regulación comunal. Por su parte, el área de extensión urbana es materia del plan regulador intercomunal.</p> <p>Desde el marco legal, de acuerdo con la Ley General de Servicios Sanitarios, DFL N° 382, de 1988 del Ministerio de Obras Públicas, se entiende por servicio público las redes en Zonas Urbanas que son exigidas por la urbanización. De acuerdo con el Art. N° 6 del DFL 382, se exceptúan de esta norma los prestadores de servicios sanitarios que tengan menos de 500</p>

	<p>arranques.</p> <p>Si el área definida como urbana en el Plan Regulador, se encuentra incluida dentro del área de concesión de una empresa sanitaria, Art. N° 33, DFL N° 382, la prestadora está obligada a dar servicios y debe otorgar el Certificado de Factibilidad que indica los términos y condiciones para otorgar el servicio, con relación a las expectativas de crecimiento poblacional. Si las áreas urbanas quedan fuera del área de concesión futura de la empresa prestadora se debe demostrar que es técnica y económicamente posible dotarlas de servicios sanitarios públicos ya sea con una ampliación de la concesión de la empresa sanitaria, Art. N° 22, DFL 382, o para que la entidad normativa, SISS, llame a nuevas concesiones Art. N° 23 y 33A, DFL 382.</p> <p>En atención a lo señalado en la Circular DDU 227 de fecha 01 de diciembre de 2009, en aquellos casos en que el territorio sujeto a regulación urbana, se encuentre fuera del territorio operacional de la respectiva empresa sanitaria y se requiera dotarlo de agua potable o alcantarillado, el requisito de la consulta previa del estudio de factibilidad para dotar de agua potable o alcantarillado al territorio sujeto a regulación, puede ser cumplido consultando directamente a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, quien se pronunciará respecto de la factibilidad técnica de dotar a esos territorios de agua potable y alcantarillado, conforme a lo previsto en la Ley General de Servicios Sanitarios.</p>
--	--

2.3.4. Observación M-1-1 de Cristian Ojeda Astudillo

Tema:	Vocación de uso
Fecha de ingreso:	5/30/2025 18:06
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	
Observación:	Déficit de Vivienda y Uso del Suelo: Critico es que más del 40% del suelo urbano esté destinado a usos industriales, lo cual se considera excesivo frente al déficit habitacional actual. Esto limita el desarrollo de viviendas sociales o económicas, especialmente cuando las normativas propuestas impiden densidades superiores a 600 hab/ha, necesarias para estos proyectos. Se entiende porque en términos de derechos municipales de las industrias aportan ingresos y por otra parte el gasto de mantenimiento urbano de las viviendas, son un drenaje de las arcas municipales, se privilegia lo primero en desmedro de las personas, esto debería ser subsanado.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que el IPT vigente dispone de más de mil hectáreas de zona de uso exclusivo industrial al interior del área urbana comunal, a las que se sumaron en 2022 más de 700 ha de zonas de actividades productivas de impacto intercomunal. Tomando en consideración esta situación, la imagen objetivo propuesta plantea cambiar parte del uso de suelo de actividad productiva a uso residencial mixto, habilitando los sectores aptos para el desarrollo de nuevos sectores habitacionales. Se aclara también que la normativa vigente establece el límite de 600 hab/ha, y la imagen objetivo propuesta propone aumentar a través de los incentivos normativos.

2.3.5. Observación M-1-2 de Cristian Ojeda Astudillo

Tema:	Vocación de uso
-------	-----------------

Fecha de ingreso:	5/30/2025 18:06
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	
Observación:	Densidades y Vivienda de Interés Público: Las densidades propuestas para zonas residenciales, especialmente en la alternativa priorizada, no permiten proyectos habitacionales para hogares de ingresos medios o bajos. Muchas de estas zonas, además, carecen de factibilidad sanitaria, lo que vuelve inviable su desarrollo real. Modelar la ciudad a través de la baja densidad, es un impuesto perverso a la vivienda de clase media, lo cual va en desmedro directo de la clase media, haciendo la vivienda más cara, alejando el sueño de la vivienda propia
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara también que la normativa vigente establece el límite de 600 hab/ha, y la imagen objetivo propuesta propone aumentar a través de los incentivos normativos.

2.3.6. Observación M-1-6 de Cristian Ojeda Astudillo

Tema:	Riesgo
Fecha de ingreso:	5/30/2025 18:06
Grupo o actor:	Individual
Sector de la comuna:	General
Síntesis de observación:	
Observación:	<p>Observaciones Técnicas al Estudio Fundado de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una grave falta de estudios técnicos avanzados para validar las fallas geológicas representadas en los mapas. Solo la falla Caleta Molle está medianamente respaldada por evidencia. La falta de metodología científica, lleva a pensar que este análisis se llevó a cabo a través de la Pachamama sintiente. • No se han aplicado metodologías geofísicas modernas (georadar, sísmica, GPS diferencial), lo que genera incertidumbre en la delimitación de zonas de riesgo. • El uso de un buffer uniforme de 200 metros para todas las fallas carece de justificación técnica. • El análisis de amenazas por remociones en masa omite evaluar adecuadamente el papel de cuencas hidrográficas activas y la infraestructura de control existente, como muros aluvionales, especialmente en sectores como Alto Molle. • Los temas técnicos deben ser desarrollados por PROFESIONALES IDONEOS, y NO por técnicos sintientes de la Pachamama.
Acuerdo:	Se rechaza
Respuesta corta:	Se aclara
Respuesta:	Se aclara que la Circular DDU 510 se indica el tema de la ruptura superficial de falla se encuentra desarrollado en el punto 1.4.2. la consulta pública imagen objetivo corresponde a una instancia en que se somete a exposición el Resumen ejecutivo y planos de la propuesta de normas generales del plan. La propuesta de imagen objetivo se

respalda técnicamente en un estudio de riesgos físico natural. Estos estudios pueden consultarse en el link: <https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1O3dmWqmlr-ixYLKFSZ9cMWIJpk55Ctsi> y fueron realizados por un equipo de geólogos, profesionales idóneos de acuerdo a la legislación vigente y la Circular DDU 510.